

**Archivo Municipal  
de**

**LA PARRA**

*Código de referencia* : ES.06099.AMPA/1.1.01//14.6

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1875 / 1877

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 72 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de La Parra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Libro

de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa desde el 7 de Marzo de 1875 a 25 de Febrero de 1877, cuyo Ayuntamiento fue nombrado por orden del Gobernador Civil fecha 3 de Marzo de 1875

Alcalde Presidente

1.º D. Antonio M.<sup>a</sup> Diordado y fructuoso

Tenientes

1.º D. Francisco Caballero Herinandez

2.º " Laureano Rodriguez Vega

Concejales

1.º D. Victoriano Caballero Rivas

2.º " Manuel Caballero y Gonzalez (Sindico)

3.º " Manuel Seco y Sanchez (Contador)

4.º " Saturnino Rodriguez Ariza

5.º " Jose M.<sup>a</sup> Jimeno y Marin

6.º " Demetrio Becerra Caballero

22

1776

1776



1776

1776

1776



Handwritten text from the adjacent page, partially visible on the right edge of the image. The text is written in a cursive script and includes various characters and symbols, including what appears to be a list or series of entries.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ.

Seccion 1<sup>a</sup>

Número 170

Alcalde

D. Antonio M<sup>a</sup> Díez de Sotomayor

Concejales

1.<sup>o</sup> Juan Caballero Romandey

2.<sup>o</sup> Laureano Rodríguez Vega

Concejales

Manuel Caballero Romandey

Victoriano Caballero Romandey

Manuel José Sánchez

Salvador Rodríguez

José María de los Ríos

Domingo Acuña Caballero

*[Signature]*

*[Signature]*

Por Alcalde de

La Torre

1.063.963

En uso de las facultades de que me  
toy investido he tenido por un  
viente volver el Ayuntamiento a  
su primitiva y nombra para que  
de cumplase a los sujetos que  
con la clasificación de sus respectivos  
cargos al margen de expresarse  
he dego a V. para su conocimiento, y  
el de la Corporación y con el fin  
de que se posea de la que ha de  
cumplarse

Dijose en el Ayuntamiento de esta  
ciudad de Badajoz a 18 de Mayo de 1871

Removido de

la manana del  
día 18 de Mayo de  
esta 1871 y  
de su constitución  
delegada, cuyo lo que  
cumplimentar la  
misma fin que  
se ha de  
posesionar en un  
y en el contante  
de los nombres, así  
como se figuran  
de la posesion  
de los  
de la Municipalidad  
de la Torre

Sanchez y Reverencia, Con lo que queda constituido el núcleo de  
Rodríguez, y en virtud de lo que se ha acordado por el presente acta, que se  
debe hacer en consecuencia de lo que se ha acordado, y el que se ha acordado, etc.  
que yo el Sr. Certifico =  
Manuel Caballero

Salientes  
Manuel Caballero  
Pedro de los Ríos  
Manuel Caballero  
Manuel Caballero  
Manuel Caballero

D. Antonio M<sup>a</sup> Díez de Sotomayor

Laureano Rodríguez

Victoriano Caballero

Juan Caballero

Manuel Caballero

José María de los Ríos

Seguen los

COMMUNICATI  
DE LA  
MONTRE DE  
L'AN  
L'AN

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text on the bottom half of the page, possibly bleed-through.]*



...del  
 ochocientos setenta y  
 siete Constituciones  
 Municipales, cuyo la puz  
 to de cumplimiento en  
 esta provincia fha por las  
 autoridades, ha tenido  
 al Corporacion en un  
 cumplimiento; y en contin  
 tos cuyos nombres, así  
 cumplidos, se figuran  
 de la de la posesion  
 formalidades de los  
 iguales de la Jurisdiccion  
 al uno de los Alcaldes

Sanchez y Reverencia. Con lo que queda Constituido el nuevo Ayuntamiento de  
 Rodriguez y unánimemente acreditandose por los presentes actas que por  
 meo de mi mano se firman y el que en lo formal, de  
 Demetrio de que yo el Sr. Cortes =  
 como Caballero.

Salientes  
 Camilo Gomez  
 Pedro del Campo  
 Manuel de  
 Demetrio de  
 Juan de

Acta No. 10. D. 10. 10. 10.

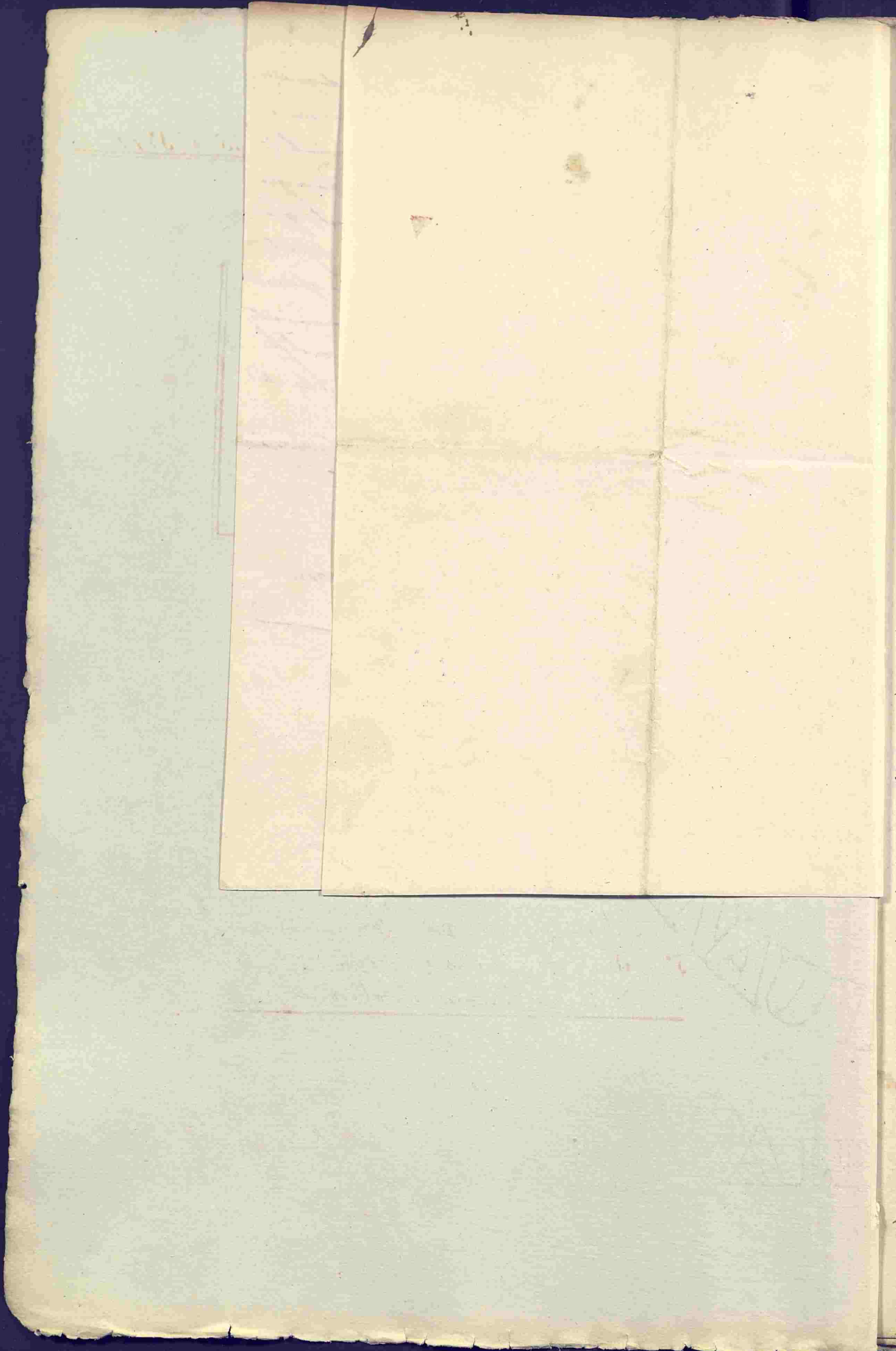
Juan Caballero

Laureano Rodriguez

Manuel Caballero y  
 Gonzalez

Victoriano Caballero

Figuran







Manuel Seco  
 Manuel de + del concejal  
 Saturnino Rodriguez  
 Jose M<sup>a</sup> Jimeno  
 Demetrio Becerra

Camilo Fernandez  
 Pedro de la Vega

Bernabe Hernandez  
 Francisco Guerra  
 Raphael Jimeno

sesion extraord<sup>a</sup>  
 del dia 8 de Marzo  
 de 1875  
 Presid<sup>te</sup>  
 D. Ant<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Diordado  
 Teniente  
 Juan Caballero  
 Laureano Rodriguez  
 Concejales  
 Manuel Caballero  
 Victoriano Caballero  
 Manuel Seco Sanchez  
 Saturnino Rodriguez  
 Jose M<sup>a</sup> Jimeno

En la villa de la Parra a las ocho de la noche del dia  
 ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco los  
 tres de su H<sup>to</sup> Const. q<sup>e</sup> suscriben figurados al margen se con-  
 stituyeron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Ant<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Diordado y en virtud de la peticion  
 espontanea que hicieron a la presidencia los Sres. Rodriguez  
 Vega, Caballero Gonzalez y Rodriguez Horias p<sup>a</sup> tratar de la  
 cuestion de separacion del actual Secretario de la corporacion  
 declarada abierta la sesion de orden de dicho Sr. Presidente  
 se puso a discusion el punto objeto de ella y el Sr. Teniente  
 Segundo Rodriguez Vega dijo: que en virtud de las facultades que  
 concede a la corporacion el art. 73 de la ley municipal vigente  
 y atendiendo a que la corporacion que acaba de cesar destituyo del  
 cargo de Secret<sup>o</sup> de la misma a D. Celso Maximiano Gonzalez sin  
 causa que justificase aquel acto, esta corporacion debia acordar  
 la reposicion de aquel funcionario por encontrarlo apto y ido-  
 neo para el desempeño del cargo reparando asi la equidad ad-  
 ministrativa ofendida y satisfaciendo los deseos de mucha parte  
 de los vecinos de la poblacion. Tomada en consideracion

esta proposicion por ninguno de los Sres se hizo curso de la pa-  
 labra en contra por lo que puesta a votacion se acordó por unan-  
 imidad la destitucion del actual Secretario D. Rafael M.<sup>a</sup> Jon-  
 nell y Gras del cargo que desempeña, quedando satisfecha de la  
 inteligencia con que lo ha desempeñado y nombrando en su reem-  
 plazo interinam<sup>te</sup> a D. Celso Máximo Gonzalez de esta vecin-  
 dad, y que se publique la vacante en el boletin oficial de la Prov.<sup>a</sup>  
 p.<sup>a</sup> que los aspirantes presenten sus solicitudes por termino de ocho  
 dias en la Alcaldia de esta villa, hasta tanto pueda proveerse su pro-  
 piedad dicho cargo. ~~Después~~ comparecer el D. Celso Máximo se le hi-  
 zo saber el nombra<sup>to</sup> q. habia recaido en su favor y enterado a-  
 cepto el cargo, quedando desde luego encargado y en el ejercicio de  
 sus funciones. Con lo que y no habiendo otro asunto de que tra-  
 tar se levantó la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de  
 la presente acta y mandando q. se notifique al interesado ce-  
 sante; firmandola y señalandola de q. yo el secret. int.<sup>o</sup> certifi-

co =  
 Ant. M.<sup>a</sup> Diodad<sup>o</sup> ~~Manuel Caballero~~ Laureano Rodriguez  
 Manuel Caballero y ~~Gonzalez~~ Laureano Cab<sup>o</sup>  
 Manuel Sew ~~Manuel Caballero~~ Señal de T del concejal  
 Saturnino Rodriguez  
 Jose M.<sup>a</sup> ~~Manuel Caballero~~ Celso Máximo  
 Dno 7.

Notificacion } En dicha villa a los doce del dia veinte de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y cinco, yo el Dno. Jefe. pase a las casas de mi domicilio D-

Rafael M.<sup>a</sup> Jonell y Grás y en su persona le notifique el contenido del acuerdo anterior, leyéndoselo íntegramente y dándole copia del acta que quedo enterado y lo firmo de que certifico =

Rafael M.<sup>a</sup>  
Jonell y Grás

Celso Máximo  
Pino 7.

Sesión extraord.<sup>a</sup> del  
Día 9 de Marzo de 1875

Presidente  
D. Ant.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Diordado  
Veniuto  
Franc.<sup>o</sup> Caballero Nolasco  
Laureano Rodrig.<sup>o</sup> Herrio  
Concejales  
Mant.<sup>o</sup> Cab.<sup>o</sup> Gonzalez  
Victoriano Cab.<sup>o</sup> Nolasco  
Mant.<sup>o</sup> Peco Sanchez  
Saturnino Rodriguez  
Jose M.<sup>a</sup> Jesus Martin

En la villa de la Parra a las siete de la noche del día nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, los Sres. de su Ayuntamiento Const.<sup>o</sup> que suscriben figurados al margen, se reunieron en sus casas consist.<sup>o</sup> para esta sesión extraord.<sup>a</sup> convocados previamente con arreglo al art.<sup>o</sup> 27 de la ley municipal vigente y presidido por el Sr. Alcalde D. Ant.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Diordado. Declarada abierta la sesión de orden de dicho Sr. se leyó y aprobo el acta de la anterior manifestando el Sr. Presidente que el objeto de la sesión era, segun se expreso en la convocatoria, el constituirse definitivamente la corporacion haciendo expresa designacion de los nombres de los individuos que han de desempeñar los cargos de procurador Sindico y Regidor Contador, para cuyos cargos proponia a los Sres. Caballero Nolasco y Peco: admitida la proposicion fué verificada la votacion nominal sin discusion y resultaron elegidos por unanimidad para Procurador Sindico D. Victoriano Caballero Nolasco y para Regidor Contador D. Mant.<sup>o</sup> Peco Sanchez con lo cual declaro el Sr. Presidente constituido definitivamente el Ayuntamiento y en disposicion de funcionar con arreglo a la ley municipal de 20 de Agosto de 1870. Al efecto se discutió en seguida la conveniencia de designar los dias y horas de celebrar sesiones ordinarias y la corporacion acordó por unanimidad que se celebren los domingos de cada semana al anochecer. Conseguida el Sr. presidente manifesto que aunque en este pueblo no tiene aplicacion el art.<sup>o</sup> 54 de la ley municipal vigente puesto q. no hay Alcaldes de Barrio debia cumplirse, si, con las prevenciones del art.<sup>o</sup> 55 siguiente fijando el numero de comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento y los Sres. que han de componer cada una y despues de discutir suficientemente este punto se acordó lo que sigue: 1.<sup>a</sup> Comision de presupuestos arbitrios y cuentas: tres individuos — 2.<sup>a</sup> Comision de obras, caminos, servidumbres y honorato publico: dos idem — 3.<sup>a</sup> Comision de policia urbana, rural y sanitaria: dos idem — 4.<sup>a</sup> Comision de establecimientos publicos de instruccion beneficencia y portos: dos idem



Procediendose inmediatamente a la votacion de individuos que han de componer estas comisiones, lo cual tubo lugar secretamente y por papeletas, dio el resultado siguiente:

Comision 1.<sup>a</sup> de promp.<sup>tos</sup> arbitrios y cuentas - { D. Antonio M.<sup>o</sup> Diordado por siete votos -  
" Manuel Seco Sanchez por siete votos -  
" Manuel Caballen Poma por siete votos -  
" Victoriano Caballen Bivas por tres votos -

Quedaron por consecuencia proclamados los tres primeros que figuran -  
Comision 2.<sup>a</sup> de obras, caminos, serendambres y hornos - { D. Francisco Cab.<sup>o</sup> Bivar por siete votos -  
" Jose M.<sup>o</sup> Jisio Marin por siete votos -  
" Demetrio Becerra Caballen por dos votos -

Quedaron proclamados los dos individuos que figuraron primero -  
Comision 3.<sup>a</sup> policia urbana, rural y sanitaria - { D. Lucrecio Rodriguez Arce por siete votos -  
" Saturnino Rodriguez Boria por siete votos -  
" Jose M.<sup>o</sup> Jisio Marin por dos votos -

Quedaron proclamados los dos individuos que figuran primero -  
Comision 4.<sup>a</sup> de establecim.<sup>tos</sup> publicos, instruccion, beneficencia y portos - { D. Victoriano Caballen Bivas por siete votos -  
" Demetrio Becerra Caballen por siete votos -  
" Saturnino Rodriguez un voto -

Quedaron proclamados los dos individuos que figuran primero. Seguidamente el Sr. Alcalde con arreglo al art.<sup>o</sup> 69, indico la conveniencia de nombrar los empleados y agente de confianza y la corporacion acordo por unanimidad confirmar en sus puestos a todos y cada uno de los que hoy funcionan, sin embargo de tratar este asunto mas detenidamente, en virtud de lo abansado de la hora, en la sesion ordinaria mas proxima principalmente respecto de los cargos de peritos arroyadores y tasadores de frutos de la dehesa boyal y Agente en la capital de esta Prov.<sup>a</sup>. Con lo que se levanto la sesion ordenando acreditarlos asi por medio de la presente que firmaron y señalaron como acostumbrado de of. certifico =

Lucrecio Rodriguez  
Antonio M.<sup>o</sup> Diordado Manuel Caballen Poma  
Manuel Caballen Poma Victoriano Caballen Bivas  
Jose Maria Jisio Saturnino Rodriguez  
Celso Massimo  
Ymo 9.

Sesion ordinaria del  
Dia 14 de Marzo de 1875

Presidente  
D. Ant. M. Diordado Juncos  
Consejeros  
.. Fran. Caballero Becerra  
.. Laureano Rodriguez Soria  
Concejales  
.. Manuel Caballero Gonzalez  
.. Victoriano Caballero Rivas  
.. Manuel Seco Sanchez  
.. Saturnino Rodriguez Soria  
.. Tori M. Jimio Marin

En la villa de la Parra, a las siete de la noche del dia catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, los Sres de su Ayuntamiento Const. que escriben firmados al margen se reunieron en sus casas consistoriales para esta sesion ordinaria, presididos por el Sr Alcalde D. Ant. M. Diordado, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Al momento el Sr Presidente dió conocimiento a la corporacion de una comunicacion dirigida por el concejal D. Demetrio Becerra Caballero manifestando que su falta de salud no le permitia asistir a la sesion y quedando enterados de ella dicho Sr dijo: que llegado el momento de tratar sobre los asuntos que quedaron pendientes en la sesion anterior y el primero sobre el nombramiento de agente en la capital de Provincia, presentando la siguiente proposicion: considerando que este cargo necesita estar desempeñado por persona que merezca la total confianza de la corporacion: considerando que D. Juan Gorano Pinna vino a desempeñar dicho cargo por espacio de muchos años hasta que en 1873 fue destituido por la corporacion sin el mas leve fundamento q. asi lo exigiera; considerando que aunque el individuo que hoy lo desempeña desde aquella fecha no haya faltas de que argüirle en el cumplimiento de sus deberes, tan exacto como este, lo fue y es el D. Juan Gorano: considerando que el art. 73 de la ley municipal facultá a los Ay. p. el nombram. y separacion de sus empleados, podia se destituyera al actual agente D. Jacinto Caballero y se nombre en su reemplazo a D. Juan Gorano Pinna: tomada en consideracion la proposicion, el Sr Caballero Rivas juicio se leyera el acta de la sesion celebrada por el Ay. el dia 2 de febrero de 1873 y se consignase en esta lo que en aquella sesion dijo el concejal Sr Galver: verificado esto se vio que decia: el Sr Galver, discutiendo la proposicion, despues de tomada en consideracion dijo: que no existiendo el mas leve motivo de queja contra el agente Sr Pinna ni faltas de que hacerle cargo en el cumplimiento de su deber no debia destituirse puesto que ha cumplido con su deber durante el tiempo que lo ha desempeñado: en esta ocasion hizo uso de la palabra el Sr Seco diciendo: que aunque reconoce q. el agente Sr Pinna fue destituido sin otro fundamento que el del capricho de aquella corporacion y que fue exacto cumplidor de los deberes de su cargo mientras lo desempeñó el que hoy lo ejerce D. Jacinto Caballero ha sido tambien exacto y celoso cumplidor de dichos deberes y por lo mismo no debia tocarse; combatiendole el Sr Rodriguez Soria dijo: que uno de los primeros deberes que este Ay. se habia impuesto al hacerse cargo de la gestion administrativa de la poblacion era el de reparar las ofensas hechas a la equidad en los actos de dicha gestion por las corporaciones de los ultimos tiempos y por lo mismo debia acordarse la destitucion del agente Sr Caballero y el nombramiento del Sr Gorano, tanto mas cuanto q. le consta de una manera evidente q.



Sesion ordinaria del  
 Dia 25 de Marzo de 1875

- Presidente
- D. Ant. M. Diordado
- Veniente
- Juan Caballero Heron
- Lauraano Rodrig. Heron
- Concejales
- Man. Caballero Gonzalez
- Pictoriano Caballero Nivas
- Man. Seco Sanchez
- Saturanio Rodrig. Heron
- José M. Juiso Marin

En la villa de la Parra a las diez de la mañana del dia veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, los Sres de su Hon. Const. que suscriben figurado al margen se reunieron en sus casas consist. bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ant. M. Diordado p.ª terminar el acto del llam.to y declaracion de soldados y verificado esto segun el acta de su rason q. obra en el exped. respectivo, el Sr presidente manifesto q. era conveniente celebrar ahora la sesion ord.ª q. habia de verificarse a la noche por hallarse ya reunida la corporacion y acordado esto se declaro abierta dicha sesion ord.ª leyendo y aprobandose el acta de la sesion anterior sin perder tiempo se le dio cuenta de los boletines oficiales recibidos durante la semana acordando se cumplan sus disposiciones. En seguida se propuso por el Sr Presidente el nombram.to de comisionado q. conduzca los quintos a Badajoz y verifique su ingreso en caja siendo nombrado por unanimidad p.ª este cargo el concejal Sr Seco Sanchez y acordando que se le faciliten los fondos necesarios p. este objeto. Tambien se le dio cuenta de que el repartim.to de cereales y sal no se hallaba aun terminado acordando se active su conclusion y cobranza p.ª cumplir lo q. sobre este punto esta ordenado. Con lo que y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion acordando consignarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y sinalaron como acostumbra de q. certifier =

Ant. M. Diordado    Juan Caballero    Lauraano Rodriguez  
 Manuel Caballero y    Manuel Seco    Saturniano Rodriguez  
 Gonzalez    Juiso Caballero    Juiso Caballero  
 Señal del del concejal    Juiso Caballero  
 Saturniano Rodriguez    Juiso Caballero  
 Celso Máximo

Sesion ord.ª del dia  
 28 de Marzo de 1875

- Presidente
- D. Ant. M. Diordado
- Veniente
- Juan Caballero Heron
- Lauraano Rodrig. Heron
- Concejales
- Man. Caballero Gonzalez
- Pictoriano Cab. Nivas
- Man. Seco Sanchez
- Saturanio Rodrig. Heron
- José M. Juiso Marin

En la villa de la Parra a las siete de la noche del dia veintiocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco los Sres de su Hon. Const. que suscriben, providos por el Sr Alcalde D. Ant. M. Diordado, se reunieron en sus casas consist. con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspond.ª a este dia, la que declarada abierta de orden de dicho Sr se hizo y aprovo el acta de la anterior. En seguida el Sr Presidente manifesto la necesidad de proveer en propiedad la plaza de sent. de la corporacion que quedo vacante por ausencia fecha ocho del corriente, y en atencion a que ha pasado con exceso el termino señalado en dicho acuerdo p.ª la publicacion y presentacion de solicitudes, se

N. 0.061.886



que el anuncio inserto en el Boletín oficial correspondiente al día diez y seis sig.<sup>te</sup> en-  
 go termino ha' vencido el día veinticuatro ultimo, sin que hasta la fecha se ha-  
 yan presentado solicitudes de aspirantes a este cargo, por lo que la corporacion des-  
 pues de discutir ampliamente el asunto y mereciendole entera confianza el individuo  
 que lo ha' venido desempeñando interinamente por sus conocimientos e idoneidad a-  
 cordo por unanimidad conferir el nombramiento en propiedad de Secretario del Ay.<sup>to</sup>  
 a D. Celso Máximo Gonzalez, el cual presente acepto' el cargo dando las gracias a la  
 corporacion por sus deferencias. Tambien el concejal Sr. Seco dijo: que era llegado el  
 momento de tratar de Regentados de la dehesa real, puesto q' el aprovechamiento  
 de yerbas de invierno termina el día treinta y uno del corriente y adelantada la pro-  
 posicion, discutiendola, el Sr. Caballero Gonzalez juicio' se tubiera en cuenta si estaba  
 incluido o no el aprovecham.<sup>to</sup> de q' se trata en el plan forestal aprobado por la  
 superioridad para el año corriente: traidos a la vista los antecedentes sobre la mater-  
 ria se vio q' no estaba incluido dicho aprovecham.<sup>to</sup>, sin duda por su poca importan-  
 cia, en el plan forestal de este año y el Sr. Rodriguez Rosendo dijo que no hallandose  
 comprendido en el plan general debia realizarse solo por los vecinos que quisieran llevar  
 cualquier numero de cabezas de ganado lanar o de cerda, pagando en pro rata segun la  
 parte que cada uno tomara y cuyo producto ingresara en areas municipales p.<sup>a</sup> la cuen-  
 ta particular de arbitrios, atendida la escasa importancia de su valor: conforme lo  
 corporacion con la proposicion de dicho Sr. acordo' por unanimidad como en ella se pro-  
 pone y que se tase el aprovecham.<sup>to</sup> por los peritos de la villa, facultando a la Alca-  
 dia para su realizacion y enajenacion al vecindario. Terminando se le dió cues-  
 ta de los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana, acordando se cum-  
 plan con exactitud sus disposiciones. Con lo que y no habiendo otros asun-  
 tos de que tratar se dió fin a la sesion, levantandola el Sr. Presidente  
 y acordando acreditarlo asi por medio de la presente acta que fir-





maron y señalaron como acostumbra referidos Bros de q. certifico =

D. Ant. M<sup>o</sup>. Diordado Man<sup>o</sup>. Caballero Leucano Rodriguez

Manuel Caballero Victoriano Caba<sup>o</sup>

Gonzalez de la Cruz

Manuel Seco  
José María Jirico

Señal de t del Concejal  
Saturnino Rodriguez

Celso Máximo  
P<sup>o</sup>

sesion ordinaria del dia  
14 de Abril de 1885

- Presidente  
D. Ant. M<sup>o</sup>. Diordado
- Venientes
- Man<sup>o</sup>. Caballero Herrera
- Leucano Rodriguez
- Concejales
- Man<sup>o</sup>. Caballero Gonzalez
- Victoriano Caballero Bivar
- Man<sup>o</sup>. Seco Sanchez
- José M<sup>o</sup>. Jirico Marin
- Demetrio Herrera Caballero

En la villa de la Parra a las siete de la noche del dia cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, los Bros de su H<sup>o</sup>. Const. J. suscriben figurados, al un gen se reunieron en sus casas Const. bajo la presid. del Sr Alcalde D. Ant. M<sup>o</sup>. Diordado para esta sesion ordinaria, la q. declarada abierta de su orden se leyó y provo' el acta de la anterior: enseguida se le dió cuenta del decreto de diez y seis de Marzo ultimo mandando disolver las actuales Juntas Provinciales y Locales de instruccion pública y reorganizar las nuevas antes del quince del corriente, disponiendo la forma en que ha de hacerse y en su vista, atendiendo a que los vocales nati son el Cura Parroco D. Ant. Herrera Torres, el Alcalde D. Ant. M<sup>o</sup>. Diordado y el Secretario D. Celso Máximo, mientras egeran estos cargos, y un concejal que designe la corporacion, acordaron que este concejal lo sea el Regidor tercero D. Man<sup>o</sup>. Seco Sanchez que p. la propuesta en tema de los padres de familia que ha de nombrar el Sr. Gobernador civil de la Prov. se formen dichas temas en el exped<sup>o</sup>. de su razon que se lleba en la oficina del H<sup>o</sup>. Ayuntamiento en el cual se acreditaran todos los actos preliminares a la salacion definitiva de dicha Junta. Tambien se le dió cuenta de los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordando se cumplan sus disposiciones. Fao habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion acordando acreditarlo asi por la presente y firmaron de que certifico =

D. Ant. M<sup>o</sup>. Diordado Man<sup>o</sup>. Caballero Leucano Rodriguez

Manuel Caballero Victoriano Caba<sup>o</sup>

Gonzalez de la Cruz  
Señal de t del Regidor  
Saturnino Rodriguez

Manuel Seco José María Jirico  
Celso Máximo  
P<sup>o</sup>

sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
11 de Abril de 1875

- Presidente
- Hnt. N.º Diosdado
- Teniente
- Juan Caballero
- Laureano Rodriguez Vega
- Concejales
- Manuel Caballero Gonzalez
- Victoriano Cab. Nivas
- Abad. Pico Sanchez
- José M.º Jimio Martin
- Saturanio Rodriguez Hria

En la villa de La Parva a once de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de costumbre, los Sres de su H.º Cont.º q.º suscriben figurados al margen se reunieron en las casas consistoriales presididos por el Sr Alcalde D. Hnt. N.º Diosdado para una sesion ordinaria, la que declarada abierta de orden del Sr presidente se leyó y aprovo el acta de la anterior. Al momento el teniente Sr Rodriguez Vega como presidente de la comision de policia urbana expuso la necesidad que habia de que la corporacion tomara acuerdo sobre este ramo puesto que se halla algo descuidado y el H.º despus de discutir el asunto acordo autorizar a dicho Sr Rodriguez Vega para que como presidente de la comision gestione por si todo lo referente a dicho ramo dando cumplimiento haciendo q.º se cumplan los servicios, pero siempre dentro de las necesidades de la localidad y de lo autorizado en el presupuesto vigente. Esto seguido el Regidor Sindico Sr Caballero Nivas propuso que el servicio de pesas y medidas de bia ser objeto de un acuerdo especial del H.º y discutida la proposicion la corporacion acordo que por la comision encargada del ramo de policia urbana, acompañada del Sr Nivas como Sindico se practique el reconocimiento y contraste de las pesas y medidas destinadas al servicio de los establecim.ºs publicos de esta villa; y habiendose enterado del contenido de los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana, acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra de d.º certipico =



Hnt. N.º Diosdado  
 Manuel Caballero  
 Victoriano Caballero  
 Manuel Jimio  
 Demetrio Becerra  
 Saturanio Rodriguez  
 Celso Máximo  
 J.º Pico

Diligencia

Acreditado por la presente yo el Secretario que hallandose fuera de la poblacion algunos individuos del H.º y ocupados la mayor parte en las tareas agricolas que constituyen su manera de vivir no ha

asistido al salon de sesiones numero suficiente de concejales por lo cual no ha  
 podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia; en fe de lo  
 cual lo certifico asi, con el 20.º B.º del Sr. Alcalde en la Parra y Abril  
 y ocho de mil ochocientos setenta y cinco, de q.º certifico =

20.º B.º  
 D.º D.º

Celso Maximo  
 Seco

Sesion ord.ª del dia  
 25 de Abril de 1875

- Presid.º
- D.º Ant.º M.º Diordado
- Venientes
- ºº Fran.º Caballen Heron
- ºº Laureano Rodriguez
- Concejales
- ºº Juan Caballen Gora
- ºº Victoriano Caballen Nava
- ºº Juan Seco Sanchez
- ºº Saturnino Rodriguez
- ºº Jose M.º Juico Marin
- ºº Demetrio Herrera Cab.º

En la Parra a veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la  
 hora de las siete de su noche, los Sres de su Ayuntamiento Const.º que suscriben sus-  
 crieron en el salon de sesiones de la misma, presididos por el Sr. Alcalde D.º Ant.  
 M.º Diordado con objeto de celebrar la sesion ord.ª correspond.ª a este dia, la q.  
 declarada abierta de orden de dicho Sr. se leyó y aprovo el acta de la anterior.  
 seguida el referido Sr. presidente espuso; que hallandose nombrado representante de  
 corporacion en la capital de Prov.ª D.º Juan Gorano Pizarra vecino de Badajoz  
 segun el acuerdo tomado en la sesion del dia catorce de Marzo ultimo.  
 obra á los folios cuatro y cinco de este libro de sesiones, era necesario a dicho Sr. P.  
 na el poder bastante otorgado por el H.º para el desempeño de todos los asuntos  
 municipales que se le encomiendan y sin cuyo documento no puede acreditar su  
 personalidad legalmente en dichos asuntos. disuntida la proposicion y convenida  
 corporacion de la necesidad de llenar este requisito, para darle a la entidad jurisd.  
 del representante en Badajoz, todos los atributos y detalles de carácter legal acordados  
 nar al Sr. Presidente D.º Ant.º M.º Diordado p.º que compareciendo ante el Notario  
 rio p.º de esta vecindad D.º Jose Gonzalez Luengo por si y a nombre de los di-  
 mas individuos del H.º, otorgue el poder necesario a favor del Sr. Pizarra p.  
 que represente a la corporacion en todos los asuntos oficiales y extraoficiales q.  
 se le ocurra ventilar dentro de las oficinas del Gobierno existentes en la capi-  
 tal de esta Prov.ª y cualesquiera otros negocios fuera de las oficinas que ten-  
 gan relacion con la vida legal de este H.º, asi como para todo lo que  
 no se haga expresa mencion en esta acta y sea necesario a los asuntos mun-  
 cipales dentro ó fuera de la capital de provincia. Acto seguido se le-  
 dió cuenta de las disposiciones oficiales contenidas en los boletines oficiales  
 recibidos durante la ultima semana, acordando que se cumplan con  
 exactitud, y que por la comision de presupuestos se empezase a for-

Sesion  
 de  
 Ant.  
 Fran.  
 Lau  
 Juan  
 Victo  
 Juan  
 Satura  
 Jose  
 Dem



...mular el proyecto de los municipales de gastos e ingresos para el año económico próximo de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenando acreditarlo así por medio de la presente acta, de la que se sacará certificación en la parte necesaria, que firmaron y señalaron como acostumbrado de of. certifiq =

Handwritten scribbles and initials on the left margin.

Int. M.º Diordado Caballero Laurean Rodríguez  
Victoriano Cabato Manuel Caballero  
de Leon José M.º  
Manuel Seco Saturnino Rodríguez  
Demetrio Becerra Celso Maximo

Sesion ord.ª del dia  
2 de Mayo de 1875  
Presidente Int. M.º Diordado  
Concejales  
Franc.º Caballero Hernandez  
Laureano Rodríguez  
Manuel Caballero Gonzalez  
Victoriano Caballero Scivas  
Manuel Seco Sanchez  
Saturnino Rodríguez  
José M.º Jisico Marín  
Demetrio Becerra Caballero

En la villa de la Barra a dos de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, los tres de su H.ª Const.ª que suscriben figurados al margen, se reunieron en sus casas consist.ª bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Int. M.º Diordado, para esta sesión ordinaria, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Al momento el Sr. presidente indicó la necesidad de dar cumplimiento a la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.ª fecha veintinueve de Abril último inserta en el Boletín oficial correspond.ª al día 24 siguiente. p.ª que se forme el plan de los aprovechamientos forestales q. hayan de realizarse en el año próximo venidero y la corporacion deques de discutir el asunto e inspi- rándose solo en los sentimientos de necesidad de dichos aprovecham.ª q. existe en la localidad acordó la formacion de dicho plan en la forma que se con- signa en el modelo oficial adjunto a la expresada circular llamando los fincos necesarios y que sacándose copia del estado que lo compone se remita al Sr. Gobernador con oficio mismo p.ª la tramitacion legal en el ramo de montes de aquellas oficinas. Tambien dicho Sr. Presidente signifi- ca la necesidad que hay de que se nombre una persona que pasando a Sa



creditor durante su permanencia en la capital, puesto que aun no existen en la ad-  
 ministracion economica las instrucciones necesarias p.<sup>a</sup> llevar a cabo las liquidaciones  
 y demas operaciones de tramitacion legal p.<sup>a</sup> formalizar dichos actos, pero que  
 desde luego le han informado que la compensacion no podra realizarse mas q.  
 por los creditor de consumos y liquidando solo lo que corresponda al saucien-  
 sio por el concepto de renta de las inscripciones intransferibles ya emitidas  
 y nada por el concepto de anticipaciones a dicha renta por el capital que le  
 queda aun por reconocer, cuya decision contraria el espiritu del decreto de 17 de Fe-  
 bril ult.<sup>o</sup> y principalmente la letra de su art. segundo, prohibiendo por consiguiente  
 al municipio de unos derechos que, sin el mas leve genero de duda le corresponden,  
 puesto que no tiene la culpa de que las oficinas de la D<sup>na</sup> Gral de la Deuda p.<sup>a</sup>  
 no hayan practicado la emision de laminas, que legalmente le pertenecen por sus tie-  
 ras enajenadas, ni de que el Gobierno haya faltado a sus compromisos, o mejor dicho a  
 los preceptos de las leyes de Desamortizacion: que ademas de esto en la seccion de  
 fomento del Gobierno civil le han asegurado que podria concederse por el Sr Ingenie-  
 ro Jefe de Montes el aprovechamiento de labores de la dehesa boyal si se justificaba ple-  
 namente la necesidad en tiempo habil por medio del oportuno expediente: que en la  
 oficinas de la Diputacion Provincial no han podido realizar la liquidacion de lo  
 pagado por la caja municipal a las udovinas por no hallarse estudiadas las  
 nominas y demas documentacion remitida por la corporacion anterior con arve-  
 glos a las exigencias de la ciberar de diez de Enero del año ultimo y que sino  
 se ingresa el importe de la unidad por lo menos del descuberto por contingente  
 sera apremiado ejecutivamente el Ayto. Oidas estas esplicaciones y debatido el  
 asunto la corporacion acordo por unanimidad que si se realizan los hechos es-  
 planados respecto a compensaciones se acuda en quiza al Excmo Sr Ministro de Ha-  
 cienda en la forma procedente: que se forme a su tiempo el oportuno expediente  
 de labores de la dehesa boyal demostrando la necesidad de realizar el aprove-  
 chamiento siquiera en la mitad de ella, y que formalizandose en regla la do-  
 cumentacion de udovinas se remita, y obligue a los deudores al fondo municipi-  
 pal a que paguen sus descubiertos p.<sup>a</sup> ingresar lo q.<sup>a</sup> mayormente se pueda de  
 lo q.<sup>a</sup> se debe a la Diputacion por contingente Provincial.

Sin intermision el Sr Presid<sup>te</sup> expuso la necesidad q.<sup>a</sup> hay de repartir a los vecin-  
 os el agua sobrante de las fuentes publicas p.<sup>a</sup> el riesgo de los vergales, puesto  
 que diariamente le estan produciendo quejas por los disgustos que se estan  
 proporcionando entre si y la corporacion para evitarlos y remediar el  
 mal en lo posible, despues de discutir el asunto acordo por unanimidad que



ntacio  
 especia  
 is de  
 equir  
 a corpi  
 idad,  
 D. Cel  
 cipales  
 que lo  
 presuqu  
 bajes  
 ibidos  
 tud sus  
 asi por  
 contem  
 Rodrig  
 l. Bogid  
 vrigue  
 etenta  
 en, sien  
 asi deud  
 que dech  
 al m  
 en su  
 Nacional  
 nistral  
 nsacion

se conceda a los que la solicitan, por medio de un repartim<sup>to</sup> equitativo, que  
 hará por la corporacion, concediendo el plazo de dos dias al vecindario p.<sup>o</sup> q.  
 ga las solicitudes en la P<sup>ta</sup>, pasado el cual se realizara el reparto de seta  
 y dos horas q. es la costumbre establecida de muy antigua. Con lo que y  
 viendo otros asuntos de que tratar, despues de enterarse del contenido de los bolet  
 oficiales y acordar q. se cumplan con exactitud sus disposiciones, se levanto la  
 ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron  
 como acostumbra de q. yo el Secret.<sup>o</sup> certifico =

*[Firma]* D<sup>o</sup> Diondado y Juan Caballero Leucano Rodriguez  
*[Firma]* Victoriano Caba<sup>to</sup> Manuel Caballero y Manuel  
 de Leon  
 J<sup>o</sup> de los Señal de t del Regi<sup>o</sup>  
 Saturnino Rodriguez  
 Jose M.<sup>a</sup> Espinosa Demetrio Becerra  
 Celso Marquis  
 P<sup>o</sup>

Seion ord.<sup>a</sup> del dia  
 16 de Mayo de 1875  
 Presid<sup>te</sup>  
 Diondado  
 Benicentis  
 Caballero Hernandez  
 Rodriguez Escario  
 Concejales  
 Caballero Gonzalez  
 Caballero Sivas  
 Seco  
 Rodriguez Sbriva  
 Jimis y  
 Becerra

En la Parra a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, siendo  
 hora de costumbre, los Pres de su Ayuntamiento Const. que suscriben figurados a  
 margen se reunieron en sus casas consist.<sup>o</sup> bajo la presid.<sup>o</sup> del Sr Alcalde D<sup>o</sup> Dion  
 M.<sup>a</sup> Diondado p.<sup>o</sup> esta seion ord.<sup>a</sup> la que declarada abierta de su orden se leyó y ap  
 robo el acta de la anterior. Apcto seguido el Sr Seco expuso la necesidad de que el Reg  
 anterior rinda las cuentas del estado de los fondos municipales al cesar sus individuos  
 en la gestion administrativa de ellos y tomada en consideracion y discutida la propos  
 sion se acordo por unanimidad q. el Sr Presidente cite a dichos individuos y haciendo  
 los concurrir a este local los obligue a la rendicion de dichas cuentas sin tardanza  
 Tambien acordaron que se proceda sin levantar mano a la realinacion de los  
 creditor q. existen a favor de este municipio y se recauden inmediatamente los  
 q. proceden de aprovecham<sup>to</sup> forestales enajenados y q. representen mayores sumas  
 en uno o mas deudores p.<sup>o</sup> con el ingreso q. se obtenga pagar en Badajoz a la Dip<sup>ta</sup>  
 tacion y hacer q. se levante la comision que he enviado contra este Ayuntamiento  
 Al momento el Sr Presidente significo la conveniencia de tratar sobre la realin  
 sion del aprovecham<sup>to</sup> de rastrojera de la dehesa boyal en la parte que se ha  
 sembrada y el Sr Caballero Gonzalez como uno de los miembros del Reg.<sup>o</sup> que  
 ceso ultimam<sup>te</sup> dijo que habiendose realizado el aprovecham<sup>to</sup> de siembra  
 laboreo de la parte de dehesa q. se halla roturada, sin la competente a

Seion  
 23 de  
 D<sup>o</sup>  
 Cabal  
 Rodr  
 Cabal  
 Seco  
 Rodr  
 Ji  
 Ste







los firmas J. de M. y J. de M.

Demetrio Becerra

Uelso Maximino

Señon ord. del dia 30 de Mayo de 1875  
Presidente Diordado  
Concejales Caballero Hernandez  
Rodríguez Arsenio  
Caballero Gonzalez  
Rodríguez Novas  
Becerra

En la Parra a treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco los Pres. de su Ayuntamiento Const. q. suscriben figurados al margen siendo la hora de costumbre, se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Ant. M. Diordado p. esta sesion ord. la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior, al momento el Sr. Presidente significó a la corporacion la necesidad de tomar acuerdo sobre la confeccion del ayuntamiento de la riqueza inmueble cultivo y ganad. y la corporacion despues de escuchar al Sr. Sr. Maximino q. manifestó se hallaban p. terminarse los trabajos por la Junta pericial, acordó que se proceda sin descanso excitando a la Junta a su pronta terminacion p. quedar definitivamente ultimado este servicio: Tambien fueron enterados del contenido de los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana y de que se ha ingresado en la caja de la Diputacion Provincial la cantidad de tres mil quinientos reales por cuenta de lo q. se le adeuda, con cuyo ingreso se ha conseguido la orden de suspension de la comision ejecutiva q. habia subido contra este Ayuntamiento acordando la corporacion quedar enterada y q. se cumplan las disposiciones de aquellos. Con lo q. y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion ordenando advertirlo así por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra de q. certifico =



Ante M. Diordado y J. de M. y J. de M.

Manuel Caballero y Manuel Caballero

J. de M. y J. de M.

Demetrio Becerra J. de M. y J. de M. Uelso Maximino

Señon ord. del dia 6 de Junio de 1875  
Presid. Diordado  
Concejales Caballero Hernandez

En la villa de la Parra a seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, los Pres. de su Ayuntamiento Const. que suscriben figurados al margen se reunieron en sus casas consistoriales a la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. M. Diordado p. esta sesion ord. la que declarada abierta de su orden se leyó y apro

Rodríguez, Asocio  
 Concejales  
 Caballero Municipal  
 Seco  
 Rodríguez Strías  
 Jisico y  
 Secorra

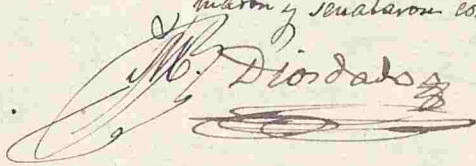

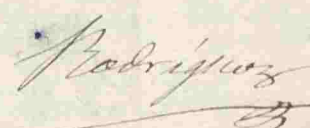
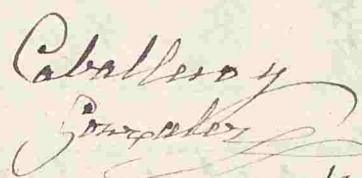

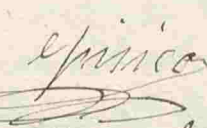
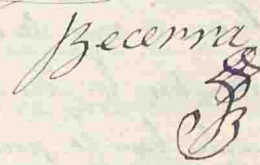
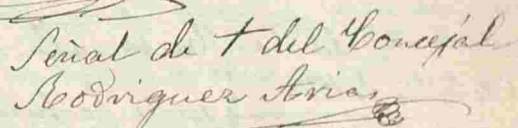
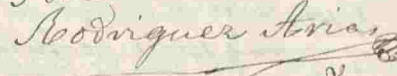
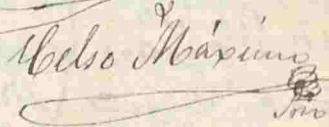
En el acta de la anterior: enseguida se le dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la Prov.<sup>a</sup> sobre langosta, inserta en el boletín oficial correspondiente al viernes cuatro del corriente con las demás disposiciones sobre la materia insertas en dicho boletín, y teniendo en cuenta los estragos que esta terrible plaga trae consigo en la comarca donde se presenta así como lo q. de público se sabe por periódicos y demás medios de comunicacion sobre los muchos puntos de España invadidos de este insecto q. está hoy asolando comarcas enteras y arruinando familias cuyo principal medio de vida era la agricultura, así como que cerca de este pueblo llegó ya la invasion de la plaga presentada en el termino de Badajoz pues se halla a cuatro leguas de distancia; considerando que la digna autoridad superior de la Prov.<sup>a</sup> encarga a todos y mas principalmente a los Ay.<sup>tos</sup> el mayor celo en la persecucion y extincion de tal insecto: considerando que segun informes recibidos de varios vecinos de este pueblo se ha presentado ya en el año presente en la Dehesa de D. Vicente Solís dentro de este termino, aunque en muy pequeña escala, porque sus criados han vigilado mucho y extinguido los dichos cordones que se presentaron en estado de mosquito destruyendolos con fuego, la corporacion despues de discutir el asunto acordó por unanimidad que se nombren dos vecinos que reconociendo bien los puntos donde existan hoy, aunque sea en muy pequeña proporcion cuiden y vigilen los progresos que haga y principalmente en los meses de Agosto y Setiembre observen sus movimientos y puntos donde venifique el desove, marcando terminadamente el terreno donde esto se realice p.<sup>a</sup> en su dia destruir los puntos; y que al formarse el presupuesto q. há de regir p.<sup>a</sup> el año económico siguiente se incluya en los gastos la partida q. se considera necesaria a este fin: al efecto nombraron a los vecinos pintos de la villa D. José Ant. la Barrera y Juan Guerra Banzel, con lo q. se levantó la sesion ordenando acreditarlo así por la presente acta q. firmaron y señalaron como costumbre de q. certifico = entre lin.<sup>as</sup> = dentro del termino municipal de esta villa =

Manuel Caballero y  
 J. Rodríguez  
 Manuel Seco  
 Señal de + del Regidor  
 Saturnino Rodríguez  
 Manuel Caballero y  
 J. Rodríguez  
 Manuel Seco  
 Señal de + del Regidor  
 Saturnino Rodríguez  
 Demetrio Secorra  
 Celso Máximo





son susceptibles de remuneracion, y que realizados utro descubiertos podria ser mas verdadera la situacion del area municipal, puesto que si bien es cierto que al cerrarse definitivamente el curso del Presupuesto de ingresos vigente ha de quedar algun deficit, este no sera tan considerable q pueda perturbar la administracion municipal de un modo profundo, aunq siempre sensible, como sucedera necesariamente si se dejaran por realizar dichos descubiertos. La corporacion penetrada de la exactitud q ofrecen las palabras del Sr Presidente e inspirandose en lo mas altos sentimientos de interes por el vecindario y por la gestion de la administracion que le esta confiada, acordó por unanimidad que sin levantar <sup>se</sup> se lleve a cabo la realizacion de los descubiertos que por todos conceptos existan a favor de los fondos municipales hasta la fecha, sin consideracion de ningun genero en favor de los deudores, sean quienes fueren, y que p.<sup>a</sup> la practica o ejecucion de este acuerdo se forme el oportuno expediente, al cual servira de cabera certificacion literal del acta, o particular de ella, q. le sea relativo en esta sesion, encargando al Sr Presidente enide mucho de q. se efectue la ejecucion de los deudores, si fuere necesaria, con arreglo a las prescripciones de la Instrucion de tres de Dibre de 1869 reformada y art.<sup>o</sup> de la ley municipal q. sean relativos al asunto. Dada cuenta del estado en q. se halla el planteamiento del impuesto de consumos p.<sup>a</sup> haber efectivo el encubramiento señalado por la Hacienda segun demuestran los dos expedientes instruidos al efecto fueron aprobadas las disposiciones en ellos adoptadas, y q. sigan cada uno su curso respectivo hasta su terminacion con arreglo a las prescripciones de instruccion. Querados asi mismo del contenido de los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron se cumplan sus disposiciones, con lo q. se levanto la sesion acordando consignarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbra de q. certifico = entre sus = manos = vale

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Parra a cuatro de Julio de mil ochocientos y cinco siendo la hora de las ocho de su noche los señores

Presidente  
 D. Ant. M<sup>o</sup>. Diordado  
 Benito  
 Caballero Hernandez  
 Caballero Asensio  
 Caballero Gonzalez  
 Seco Sanchez  
 Caballero Arria  
 Juvio Marin  
 Becerra Caballero

de su Ayuntamiento Const. que suscriben figurados al margen se reunieron en el  
 de sesiones p<sup>a</sup> celebrar la ord.<sup>a</sup> correspond<sup>te</sup> a este dia, presididos por el Sr. Alcalde D.  
 M<sup>o</sup>. Diordado, la que declarada abierta de su orden se leyó y aproró el acta  
 la anterior. Hecho seguido dicho Sr. manifestó que con motivo del fallecimiento  
 ocurrido en este dia del Concejal procurador Sindico D. Victoriano Caballero  
 vacaba debia nombrarse del seno de la corporacion la persona que ocupara la vacante  
 de dicho cargo y los demas que desempeñaba como miembro de las comisiones no  
 bradas en la sesion del dia nueve de Mayo ult.<sup>o</sup>: tomada en consideracion la pro  
 posicion y discutida ampliamente se procedió en votacion secreta al nombramiento  
 concejal expresado y resultó nombrado por siete votos contra uno el concejal D. Juvio  
 M<sup>o</sup>. Juvio y Marin p<sup>a</sup> ocupar la vacante que há dejado el Sr. Caballero Bivas.  
 Sr. Becerra Caballero obtuvo un voto. Sin interrupcion el Sr. Presid<sup>te</sup> ordenó la lect  
 de la 3<sup>ta</sup> de 13 de Junio ult.<sup>o</sup> dictada p<sup>a</sup> la ejecucion del Real Decreto sobre com  
 pensaciones de 17 de Abril ant.<sup>o</sup> y verificada esta por uní el Sr. la corporacion  
 acordó por unanimidad se acuda al Sr. Jefe economico de la Prov.<sup>a</sup> solicitando  
 sirva ordenar la liquidacion de todos los acreditos q<sup>e</sup> le correspondan percibir por  
 tereses de sus inscripciones y por anticipaciones a este municipio, hasta fin de Junio  
 de 1874 y se verifique la compensacion por todos los deudores q<sup>e</sup> tenga en aquella d  
 pendencia hasta ~~esta~~ fecha de repetido decreto, compensables segun la instr  
 cion ya referida. Leidos los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> recibidos durante la  
 una semana acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones: con lo q<sup>e</sup> y en  
 viendo otros asuntos de q<sup>e</sup> tratar se levantó la sesion ordenando acreditarlo asi por  
 medio de la presente acta q<sup>e</sup> firmaron y sellaron como acostumbra de q<sup>e</sup> certifica

M<sup>o</sup>. Diordado Caballero Rodriguez  
 Caballero y Juvio Juvio Juvio  
 Becerra Juvio Juvio  
 Juvio Juvio Juvio  
 Becerra Juvio Juvio  
 Juvio Juvio Juvio  
 Becerra Juvio Juvio

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
 13 de Julio de 1875  
 Presidente  
 D. Ant. M<sup>o</sup>. Diordado  
 Benito  
 Caballero Hernandez  
 Caballero Asensio  
 Caballero Gonzalez  
 Seco Sanchez  
 Caballero Arria  
 Juvio Marin  
 Becerra Caballero

En la villa de la Parra a once de Julio de mil ochocientos setenta y cinco  
 siendo la hora de costumbre, los Sres de su Ay. Const. que suscriben se reun  
 ron en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. M<sup>o</sup>. D  
 dado p<sup>a</sup> celebrar la sesion ord.<sup>a</sup> correspond<sup>te</sup> a este dia, la que declarada abier  
 de su orden se leyó y aproró el acta de la anterior. Seguidamente por la presid  
 cia se espuso que era llegado el momento de dar cumplimiento a lo que dispone  
 el capitulo 3.<sup>o</sup> del titulo 2.<sup>o</sup> de la ley municipal vigente respecto de la reu



vacion y nombramiento de la asamblea de asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el año economico en curso, y la corporacion despues de discutir el asunto acodo' por unanimidad que se proceda desde luego a la renovacion expresada p.<sup>a</sup> lo cual se abrirá el oportuno expediente al que servirá de cabeza certificacion literal del particular de esta acta q.<sup>d</sup> le haga relacion y formandose las secciones correspondientes con arreglo a la ley se acredite asi por diligencia, teniendo en cuenta p.<sup>a</sup> la formacion de dichas secciones que el concepto contributivo es uniforme en esta villa y por lo mismo han de incluirse todos los contribuyentes que paguen contribucion directa al Estado, divididos en tres secciones, componiendo la primera los que paguen de veinte pesetas arriba, la segunda los que paguen desde cinco a veinte pesetas y la tercera los que paguen hasta cinco pesetas de contribucion p.<sup>a</sup> hacer efectiva la designacion por sorteo con arreglo al art.<sup>o</sup> 65 de la expresada ley. Al momento se les dio cuenta de los boletines oficiales y demas ordenes superiores recibidas durante la ultima semana, acordando se cumplan con exactitud sus disposiciones; con lo que y no habiendo otro asunto de q.<sup>d</sup> tratar se levantó la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q.<sup>d</sup> firmaron y sellaron como acostumbra de q.<sup>d</sup> certifico =



Dionisado
Caballero
Rodriguez  
Compadre
Secundo
Ymico
Sinal de t del Concej  
Becerra
Rodriguez Ariza
Melso Máximo

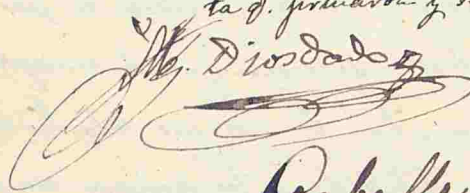

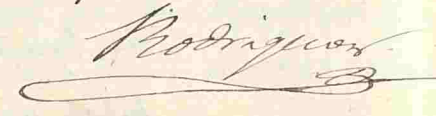
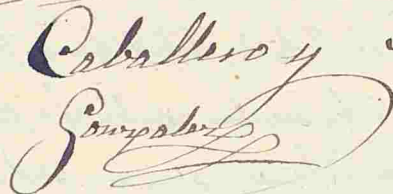
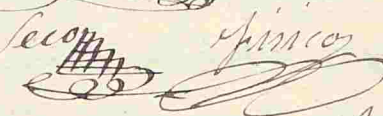

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 18 de Julio de 1875

- Presidente
- D. Int. M.<sup>a</sup> Dionisado Fructuoso
- Vocales
- Caballero Hernandez
- Rodriguez Ariza
- Concejales
- Caballero Gonzalez
- Pico Sanchez
- Rodriguez Ariza
- Ymico Maxim
- Becerra Caballero

En la Parra a diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de costumbre, los señores de su Ayuntamiento Const.<sup>l</sup> que suscriben figurados, al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consist.<sup>l</sup> para esta sesion ord.<sup>a</sup>, bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Int. M.<sup>a</sup> Dionisado, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Enseguida dicho Sr. propuso el nombramiento de presidente p.<sup>a</sup> que con la Junta de consumo nombrada en diez y siete de Junio ult.<sup>o</sup> asista a las operaciones del concierto parcial que há de celebrarse con todos los consumidores caberas de familia, de modo que pueda ponerse en práctica lo acordado en la sesion ex-



traord.<sup>a</sup> celebrada en dicho dia diez y nueve; y la corporacion, conociendo que  
estas operaciones tienen que llevarse a cabo en un periodo de tiempo que podria  
exceder de un mes, con objeto de que puedan seguirse sin molestias p.<sup>a</sup> sin in-  
viduos, acuerdo por unanimidad q.<sup>e</sup> se encargue de la Presid.<sup>a</sup> de dicha Junta  
el Excmo. de Alcalde D. Laureano Rodriguez Ascensio y como suplentes para  
los casos en q.<sup>e</sup> este no pueda asistir el Excmo. D. Juan Caballero Hernandez o en su  
titucion de este el concejal D. Manuel Seco Sanchez. Tambien se le dio cuenta  
del repartim.<sup>to</sup> individual de la Contribucion territorial p.<sup>a</sup> el año economico  
en curso aprobandolo y mandando que se consiguiera asi en dicho documento. Sin  
terminacion fueron enterados dichos Pres del contenido de los boletines oficiales y  
demas superiores recibidos durante la ultima semana acordando se cumplan sus dis-  
posiciones y se levante la sesion ordenando acordarlo asi por medio de la presente ac-  
ta q.<sup>e</sup> firmaron y señalaron como acostumbra de q.<sup>e</sup> certifico =



  
Caballero y  


Señal de + del Concejal  
Rodriguez Anias  
Becerra  


Sesion ordinaria del  
dia 25 de Julio de 1875  
Presidente  
D. Ant. No. Diordado  
Vocales  
Caballero Hernandez  
Rodriguez Ascensio  
Concejales  
Caballero Gonzalez  
Seco Sanchez  
Rodriguez Anias  
Fisico Marin  
Becerra Caballero

En la villa de la Parra a veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta  
y cinco, siendo la hora de costumbre, los Pres de su Ayuntamiento Const.<sup>l</sup> que suscri-  
bieron al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Ant. No. Diordado y declarada abierta la sesion ord.<sup>a</sup> correspondiente a  
dicho dia se leyó y aprobó el acta de la anterior. Hecho seguidamente se le dio cuenta de la orden  
del Sr. Jefe economico de esta Prov.<sup>a</sup> fecha 13 del corriente por la q.<sup>e</sup> se dispone q.<sup>e</sup> esta corp.<sup>o</sup>  
nombrase individuo q.<sup>e</sup> la represente p.<sup>a</sup> que pueda firmar el encubramiento de  
comuneros de este pueblo con la hacienda señalándole los años q.<sup>e</sup> ha de abrazar el contrato  
y la corporacion acuerdo por unanimidad nombra a D. Juan Lorenzo Pansa su repre-  
sentante oficial en Badajoz p.<sup>a</sup> que firme el contrato de encubramiento por un año  
en la cantidad de 6.602 pesetas. Dada cuenta del contenido de los Boletines oficiales  
recibidos durante la ultima semana acordando se cumplan sus disposiciones y no habiendo  
asunto de q.<sup>e</sup> tratar se levante la sesion ordenando acordarlo asi por medio de la presente acta  
que firmaron y señalaron como acostumbra, de que yo el Secretario  
certifico =



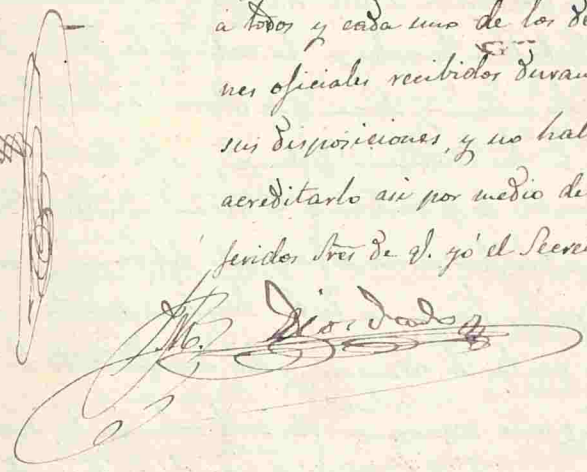
Siquen la

firmas

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 1.<sup>o</sup> de agosto de 1875

- Presidente D. Ant. M.<sup>a</sup> Diordado
- Vente
- Gran.<sup>co</sup> Caballero Verura
- Concejales
- Morant. Caballero Gonzalez
- Morant. Lico Sanchez
- Saturvino Rodriguez
- Jori M.<sup>a</sup> Jirio Morin
- Demetrio Becerra

En la villa de la Parra a primero de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco los Iros de su Ayuntamiento Const.<sup>l</sup> que suscriben se reunieron en el salon de sesiones de las casas consist.<sup>l</sup> bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. M.<sup>a</sup> Diordado para esta sesion ord.<sup>a</sup> la q. declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Al momento el Concejál Sr. Caballero Gonzalez manifesto que siendo llegada la época de empezar la recaudacion de los descubiertos del pósito debia comenzar desde luego dicha operacion y la corporacion comprendiendo la razon q. tenia el concejal proponente acordo por unanimidad que desde luego se abra la recaudacion de todos los descubiertos q. existan en favor de los panceas del Pósito Nacional de esta villa haciendo ingresar sin demora a todos y cada uno de los deudores la parte q. cada uno tenga en deuda. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y sealaram como acostumbra en feridos Iros de q. yo el Secret.<sup>o</sup> certifico =



Sesion ordinaria del dia 8 de agosto de 1875

- Presidente D. Ant. M.<sup>a</sup> Diordado
- Vente
- Gran.<sup>co</sup> Caballero Verura
- Concejales
- Morant. Caballero Gonzalez
- Morant. Lico Sanchez
- Saturvino Rodriguez
- Jori M.<sup>a</sup> Jirio Morin
- Demetrio Becerra Cab.

En la villa de la Parra a ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco los Iros de su Ayuntamiento Const.<sup>l</sup> q. suscriben, figurados, al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>a</sup> Diordado p.<sup>a</sup> esta sesion ord.<sup>a</sup> la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Seguidamente el Concejál Sr. Lico preguntó en que estado se hallaba la recaudacion de descubiertos q. por todos conceptos existen a favor de los fondos municipales y el Sr. Presid.<sup>te</sup> manifesto hallarse abierta pero q. se notan pocos ingresos por lo cual la corporacion acordo por unanimidad que se active dicha cobranza y si es preciso se hagan efectivos los creditos por la via ejecutiva de apremio, y lo mismo los del Pósito. Leidos los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> recibidos durante la ultima semana acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan

siguiente

to la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y sealan como acostumbra de q. certifico =

*Dios Dado*

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
15 de Agosto de 1875

- Preside
- D. Int. No. Diordado
- Veniente
- Juan Caballero Herrera
- Concejales
- Mont. Caballero
- Mont. Lico Sanchez
- Saturino Rodriguez
- José M. Jijón Marín
- Demetrio Becerra Cab.

En la villa de La Barra a quince de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de costumbre, los señores de sustitutos Cont. que se escriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Int. No. Diordado Justino p.<sup>a</sup> esta sesion ord.<sup>a</sup>, la que declarada abierta de su orden se leyó y agotó el acta de la anterior. Al momento la Corporacion se ocupó de nombrar las Comisiones organizadoras de la proxima feria q. ha de celebrarse en esta, resultando nombrados los individuos siguientes: los Sres. Rodriguez Vega, Caballero Gonzalez p.<sup>a</sup> la calle de la Feria; Seco y Jijón Marín p.<sup>a</sup> los puestos de bueños, melones y demas q. se colocan en la plaza de Santiago y Rodriguez Trias y Becerra p.<sup>a</sup> las carnicerias y demas puestos de comestibles y hospitalarios. Seguidamente se les dio cuenta de q. continua la recaudacion del Pósito de los conciertos parciales sobre los consumos p.<sup>a</sup> la formacion del reparto del ramo, acordando la Corporacion quedas enterada. Sin perder tiempo se les dio tambien cuenta y someramente el examen de dicha Corporacion las cuentas de ordenacion y del movimiento de cada uno de los pertenecientes a esteposito racional y años economicos de mil ochocientos sesenta y siete al setenta, setenta al setenta y uno, setenta y uno al setenta y dos, setenta y dos al setenta y tres y setenta y tres al setenta y cuatro, formadas por los Alcaldes y Depositarios que han sido de esos ejercicios D. Vicente Gutierrez Garcia y Adriaens Becerra Vega respecto de los tres primeros periodos, o sea desde el de 1869-70 al de 1871-72 D. Alonso de la Barrera y José Int. Fernandez Galvez respecto al de 1872-73 y Camilo Fernandez Marín y el presente concejal D. Manuel Caballero Gonzalez respecto del ejercicio de 1873-74; y traídos a la vista cuantos antecedentes existen sobre dichas cuentas, de los que resulta demostrada una administracion cuidadosa y moralizada del caudal del Establecimiento, no apareciendo deficit ni desfaleo alguno q. corrigir puesto q. se prueba la existencia en cada año del caudal q. legitimamente corresponde a referido establecimiento hasta quedar fijado este caudal para el ejercicio siguiente de 1874-75 en la cantidad de doscientas treinta y siete pesetas, que son las que han de formar el cargo de la cuenta en el referido año; la Corporacion encontrando dichas cuentas redactadas y formuladas con arreglo a las prescripciones de la legislacion vigente del ramo acordó por unanimidad ponerles su aprobacion sin el menor reparo, sin perjuicio de la superior que con

Autenticar con el sello  
correspondiente

ponda; a cuyo fin se remitiran originales al Sr. Gobernador Civil de la Prov. pa-  
ra los efectos consiguientes; quedando un ejemplar de dichas cuentas en Secretaria en  
la documentacion necesaria al efecto. - Leido los boletines oficiales recibidos du-  
rante la ultima semana acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y  
no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlos asi  
por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra referido.  
Sres del Ayuntamiento de que yo el Secret.º certifico =



*M.º* Dios Dado

Sesion ord.ª del dia 22 de  
Agosto de 1875  
Presidente  
Aut.º M.º Diosdado Fructuoso  
Tenientes  
Juan Caballero Hernandez  
Correjales  
Manuel Caballero y Gonzalez  
Manuel Seco y Sanchez  
Saturnino Rodriguez Avias  
Josi M.º Jimio y Maria  
Demetrio Oscurra Caballero

En la villa de La Parra a veintidos de Agosto de mil ochocientos, setenta y cinco, los Sres  
de su Ayuntamiento Const.º que suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de  
sesiones de sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.º  
Diosdado y Fructuoso, y leida el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente  
la corporacion ratifico los nombramientos de Comisiones organizadoras de la Feria  
acordados en la sesion anterior ordenando consignarlo asi en la presente acta. Dada  
cuenta de una solicitud de D. Jose Gonzalez Luengo de esta vecindad pidiendo  
certificacion posesoria de una tierra en traserierna y un cortinal al sitio del Cam-  
pillo, ambas de este termino, la corporacion acordo que por el Sr. Alcalde con intervencion  
de los Sres. Regidor Sindico y de mi el Secretario se expida la certificacion solicitada con  
forme a lo q. resulta en el catastro de la riqueza publica de esta villa. El momento por  
la presidencia se dio cuenta al Ayuntamiento de que en cumplimiento de los preceptos del  
Real Decreto fecha 33 de los corrientes y disposiciones de la circular del Ministerio de la Goberna-  
cion del dia 13 sigte. relativa a la quinta de 100 mil hombres, se ha formado por la oficina el  
empadronamiento general de todos los suenos y habitantes a q. dicho R.º Decreto se refiere p.º abo-  
car la cuestion en estado de operar lo necesario al cumplimiento de aquellos preceptos, acordando la cor-  
poracion un voto de gracias a la presidencia por su celo y aprobar todo lo hecho hasta la fecha  
en el asunto. Leido los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron se cumplan  
con exactitud sus disposiciones y se levanto la sesion ordenando acreditarlos asi por medio de la presen-  
te acta q. firmaron y sellaron como acostumbra de q. certifico =

*M.º* Dios Dado

Session ordinaria del dia 29 de Agosto de 1875

- Presidente
- D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado Fructuoso
- Veniente
- Francisco Caballero Hernandez
- Concejales
- M. Manuel Caballero y Gonzalez
- M. Manuel Seco y Sanchez
- Saturmino Rodriguez Nolas
- José M.<sup>o</sup> Jisico y Marin
- Demetrio Decena Caballero

En la villa de La Parra a veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco siendo la hora de costumbre, los Sres de su Ayuntamiento Const. q. suscriben figura al margen se reunieron en el Salon de sesiones de sus casas consistoriales, bajo presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado Fructuoso, para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de su orden fue leida y aprobada el acta de la anterior. Al momento el Sr. Presidente prosujo a la Corporacion tomar los acuerdos necesarios para la ejecucion y cumplim.<sup>to</sup> del Real Decreto fecha 11 de los corrientes mandando sacar la quinta de los mil hombres y demas preceptos legales vigentes en la materia, acordándose por unanimidad que se forme el oportuno expediente para llevar a cabo las operaciones necesarias a dicha quinta, y en el q. se hagan constar todas las operaciones relativas a la misma ordenando que el alistamiento se verifique el dia primero de Setiembre proximo desde las doce de la mañana en adelante y en este mismo sitio, anunciándose previamente y con asistencia del Sr. Cura Párroco, encargado a la presidencia el desarrollo de las operac.<sup>es</sup> necesarias para llevar cumplidamente este acuerdo. Sin dilacion y en cumplimiento del art. 147 de la ley municipal vigente la Corporacion acordo la distribucion e inversion de fondo del presupuesto para el mes siguiente. Leido los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordó el cumplimiento exacto de las disposiciones q. contienen; y se levanto la sesion, ordenando acreditarlo por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbrado de q. certifico =

M. Diosdado Fructuoso

Session ordinaria del dia 5 de Setiembre de 1875

- Presidente
- D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado Fructuoso
- Veniente
- Francisco Caballero Hernandez
- Concejales
- M. Manuel Caballero y Gonzalez
- M. Manuel Seco y Sanchez
- Saturmino Rodriguez Nolas
- José M.<sup>o</sup> Jisico y Marin
- Demetrio Decena Caballero

En la villa de La Parra a cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, los Sres de su Ayuntamiento Const. que suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales, siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado para esta sesion ordinaria, la q. declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Al momento el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion que el dia 30 de Agosto ultimo se le presentó el Alguacil Patricio Gonzalez en tal estado de embriaguez que apenas podia tenerse en pie por lo cual lo representó energicamente ordenando la reprision de dicho dependiente se le insolentara bastante y esto inido a las providencias q. constantem.<sup>te</sup> está cometiendo y falta en el cumplimiento de sus deberes le insinuaron a declararlo destituido en su cargo provisionalmente, reemplazando sus servicios con el Sr. Portero Verde Juan Vicaria. Entendido el dia 1.<sup>o</sup> del act.<sup>o</sup> breve prestando la esposa del Portero Verde Juan Vicaria. Entendido lo Sres concejales acordaron la destitucion definitiva de dicho funcionario y que continúe sirviendo interinamente su plaza la expresada Srta Vicaria, hasta q. se encuentre persona que reúna buenas condiciones y pueda proveerla plaza en definitiva, señalándole como premio a la referida Srta Vicaria la suma de cincuenta cent.<sup>os</sup> de peseta diarios, que se abonará con cargo al capit.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> art. 1.<sup>o</sup> personal de Alguaciles y Dependientes del Ayuntamiento en el Presupuesto vigente. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana, acordaron se cumplan

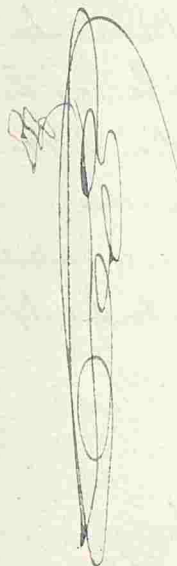
expetidos sus disposiciones y se levante la sesion, ordenando se acredite asi por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbrau de d. certifico =

*M. Diodado*  
*[Signature]*

Sesion ordinaria del dia 12 de Setiembre de 1875

- Presidente  
Antonio M. Diodado Fructoso
- Venientes  
Francisco Caballero Remander
- Concejales  
Manuel Caballero y Gonzalez  
Manuel Seco y Sanchez  
Saturnino Rodriguez Torres  
Jori M. Zisias y Marin  
Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora acostumbrada los Sres de su Ayuntamiento Const. q. suscriben figurado al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de su orden se leyó y aproró el acta de la anterior. Seguidamente el Sr. Presidente manifesto que en virtud de realizarse con frecuencia operaciones de libra contra la Caja municipal para surtir la oficina del material necesario p. el desempeño de todos los servicios municipales y efectos timbrados necesarios que son cargo al capitulo primero art. 2.º del presupuesto vigente, ocasionandore en mucha ocasion la situacion hacerse aflictiva por la falta material de recursos en la Caja y produciendore a veces ciertas violencias sobre el Secretario por exigencias de personas ajenas al servicio q. vienen a dar mayores proporciones al conflicto, cuyos abusos deben desaparecer, vitando tambien otros inconvenientes de no menor importancia en el asunto, por lo cual propocina desde luego al Ayuntamiento que teniendo en cuenta las razones alegadas y otras q. ointe por no ser pertinentes p. este caso, se sirviera acordar q. todos los gastos q. ocurran en dicho servicio sean satisfechos por el repetido Secretario, el cual sobre deques en la forma ordinaria el importe trimestral de la consignacion del presupuesto para reembolsarse de los q. hubiere hecho. El Concejal Manuel Seco Sanchez hizo uso de la palabra p. apoyar lo propuesto por la presidencia y despues de un razonado debate en el que tomaron parte los Sres Caballero y Gonzalez y Becerra Caballero, para demostrar la conveniencia q. resulta para todos de aceptar el asunto en la forma propuesta, por la Corporacion acordó por unanimidad que se declare desde luego ser cargo del Secretario suplir de su peculio todos los gastos q. ocasionare el material de la oficina municipal en todos los ramos q. han venido a cargo del capitulo y articulo expresado rindiendo despues cuenta justificada en virtud de la cual se le abonara su importe por trimestres venidos recibiendo al efecto la consignacion del Presupuesto p. este ramo del servicio, si tova la embeya dicha cuenta y que comience este procedimiento desde que principie el segundo trimestre del corriente ejercicio, o sea desde primero de Octubre proximo. Tambien acordaron consignar en esta acta para los efectos del art. 103 de la ley municipal



*[Signature]*

gente que en este dia se ha ocupado la Corporacion del acto de rectificacion del  
 tamiento, segun consta en el expediente de su razon. Leido los boletines oficiales  
 lido, durante la semana ultima acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones  
 y se levanto la sesion, ordenando acreditarlo asi por medio de la presente q. firmaron  
 y señalaron como acostumbraban de q. certificar =

*Antonio M.º Diósdado*

Sesion ordinaria del dia 19 de  
 Setiembre de 1875

- Presidente  
 D. Antonio M.º Diósdado Justiciero
- Veniente  
 Francisco Caballero Hernandez
- Concejales  
 Manuel Caballero y Gonzalez  
 Manuel Seo y Sanchez  
 Saturnino Rodriguez Torres  
 Jori M.º Jesus y Marin  
 Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Barra a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos  
 ta y cinco, siendo la hora de costumbre los Pres. de su Ayuntamiento Cont.  
 suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casa  
 sitoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.º Diósdado, para  
 sion ord.ª, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprubo el acta de  
 anterior. Al momento se dio cuenta de una instancia de Juan Santos Pizarro  
 esta vecindad, pidiendo certificacion posesoria de su casa calle de la Cruz al  
 de esta poblacion, y la Corporacion acordó q. por el Sr. Alcalde con intervencion  
 del Sr. Regidor Sindico y de mi el Secretario sea expedida la certificacion  
 solicitada con relacion a lo que resulte del catastro de la riqueza publica de esta villa  
 Leido los boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la ultima semana acordó  
 se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levanto la sesion ordenando acreditarlo  
 por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbraban de q. certificar =

*Antonio M.º Diósdado*

Sesion ordinaria del dia 26 de  
 Setiembre de 1875

- Presidente  
 D. Antonio M.º Diósdado Justiciero
- Veniente  
 Francisco Caballero Hernandez

En la villa de La Barra a veintiseis de Setiembre de mil ochocientos setenta  
 y cinco, siendo la hora de costumbre los Pres. de su Ayuntamiento Cont. que  
 suscriben figurados al margen, se reunieron en el salon de sesiones de sus casa  
 sitoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.º Diósdado,  
 que declarada abierta de su orden se leyó y aprubo el acta de la anterior. Acto segun

Premitigra con el  
sello correspondiente

Conejales  
D. Manuel Caballero y Gonzalez  
Manuel Rico y Sanchez  
Saturnino Rodriguez Trueta  
Jori M.<sup>a</sup> Jisico Manu  
Demetrio Becerra Caballero

se dio cuenta de una instancia de Camion Contrera Delgado de esta vicinidad pidiendo certificacion posesoria de una tierra al sitio de la Goberna de este termino, acordandose en suerte le sea expedida por el Sr. Alcalde con intervencion de los Sres. Sindicos y de un el infrascripto Secret.<sup>o</sup> y con relacion al catastro de la riqueza publica de esta villa. Sin intervencion el Sr. Jisico dijo que si bien en la sesion del dia 22 de Agosto ultimo habia hecho renuncia formal del cargo de Sindico del Ayuntamiento, q. venia desempeñando desde el 4 de Julio anterior en q. fue nombrado, es lo cierto que no se ha provisto este cargo definitivamente con arreglo a la ley puesto q. desde aquella fecha lo viene desempeñando internamente el Sr. Caballero Gonzalez y por tanto pedia se lea cumplido efecto al preceptor del art. 51 de la ley municipal y tomada en consideracion el Sr. Becerra Caballero por q. se confiriere el cargo en propiedad al Sr. Caballero Gonzalez, acordandose asi por su voto contra uno q. obtuvo dicho Sr. Becerra, quedando desde esta fecha el expresado Sr. Caballero Gonzalez en posesion definitiva del cargo de Sindico, con cuyo sustituto este Sr. dio las gracias a la Corporacion por la deferente atencion y honorosa distincion de q. lo he hecho objeto. Seguidamente se dio lectura al proyecto de presupuestos municipales p.<sup>a</sup> el año de 1975-76 ordinario q. se halla sobre la mesa, y en vista del dictamen del Sr. Regidor Sindico la Corporacion acordo por unanimidad prestarle su aprobacion y q. se exponga al p.<sup>o</sup> por termino de quince dias para que pueda fijarse definitivamente por la Junta municipal lo que resulte de la certificacion q. debe expedir la Secretaria con relacion al manifiesto y reclamaciones q. se presenten - Tambien acordaron q. se active la recaudacion del trigo del P.<sup>o</sup> hasta darla terminada aunq. sea por la via ejecutiva de apremio, y que por la Junta del ramo se ultime el repartimiento de consumos. Asi mismo la Corporacion acordo la distribucion e inversion de fondos del Presupuesto p.<sup>a</sup> el mes siguiente, en cumplimiento del art. 149 de la ley municipal, y que se consigne en esta acta p.<sup>a</sup> los efectos del art. 103 de la ley aprobada que en el dia de hoy ha ocupado del acto del sorteo de sueros, p.<sup>a</sup> la quinta de los mil hombres decretada por S. M. en 11 de Agosto ult.<sup>o</sup>, segun consta del acta levantada al efecto en el expediente de su racion. Leidos los boletines oficiales y demas ordenes recibidas de las autoridades superiores durante la semana ultima, acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levante la sesion, ordenando acreditarlos asi por medio de la presente q. firmaron y sellaron como acostumbra de que certifico =



M. Dios Dadoz

Diligencia y Heredito por la presente yo el Secretario que en este dia no ha podido tener lugar la sesion ordinaria que le correspondia por haberse ocupado el Ayuntamiento del acto del llamamiento y declaracion de soldados de los sueros sortados el domingo anterior, se



que consta del acta levantada al efecto en el expediente respectivo, cuyo acto ha tenido  
 hasta las nueve de esta noche. Y para el conteo y venta los efectos oportunos lo acordó  
 así por esta que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en La Parra 2.º Octubre tres de mil  
 ochocientos setenta y cinco de q. certifico =

V.º B.º  
 D.º D.º

Celso Márquez

F.º

Señalada del día 10 de  
 Octubre de 1875

- Presidente  
 D. Antonio M.º Diodado Fructuoso
- Veniente  
 " Francisco Caballero Hernandez
- Concejales  
 " Manuel Caballero Gonzalez  
 " Manuel Seo y Sanchez  
 " Saturnino Rodriguez Torres  
 " Jose M.º Jirico Marin  
 " Demetrio Recora Caballero

En la villa de La Parra a diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, los  
 de su Ayuntamiento Const.º que suscriben figuramos al margen, siendo la hora de la  
 bre se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Antonio M.º Diodado para celebrar la ordinaria correspondiente  
 este dia, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la  
 tenor. Al momento la Corporacion acordó consignar para los efectos del art.º 1.º  
 la ley municipal vigente que en este dia se ha ocupado del sorteo de suertes que  
 son sin cubrir cupo correspondiente a la 2.ª reserva de 1874 en cumplimiento de la  
 venion segunda de la Real orden circular de 29 de Marzo ultimo, segun consta del  
 levantada al efecto en el expediente de la quinta de 100 mil hombres que se está tramitando

do. Dada cuenta del repartimiento formado por la Junta nombrada al efecto p.º cubrir el  
 del encubrimiento de Comuneros de esta villa en la parte de especies q. no han sido subastadas  
 en el que aparece una baja del 9,89 por ciento a cada contribuyente, del tipo en que quedó con-  
 tado su encubrimiento parcial, y encontrando conforme dicho repartimiento a las prescripciones  
 la inst.ª del ramo y a las bases acordadas por la Junta y comision de asociados, la Corporacion  
 de prestarle su aprobacion y q. se exponga al publico por termino de ocho dias n.º q. los  
 nos quedaran hacer las reclamaciones que crean de su derecho. Sin interrupcion se le dió  
 bien cuenta de los dos expedientes q. se instruyen para la ejecucion de los aprovechamientos  
 yerros y bellotas, de la dehesa boyal del campo y encontrandolos arreglados a los preceptos que  
 rigen sobre la materia los aprobaron expresamente, acordando el pliego de condiciones econ-  
 mico-administrativas que deben regir para la realicacion de cada uno, cuyos pliegos fueron  
 insertos en los expedientes expresados y autorizados por la Corporacion, acordando tambien que se  
 tomara desde luego el q. ha de servir p.º la ejecucion del aprovechamiento de tierras de labor en  
 dehesa boyal. Seguidamente se le dió cuenta del expediente que se instruye en cumplimiento  
 Real Decreto de primero de los corrientes para llevar a cabo la eleccion de Diputados a Cortes  
 Comprovisario para Senadores q. deben celebrarse en los dias desde el 20 al 23 de Enero proximo y  
 cual resultan ya sacadas las listas de los vecinos q. gozan derecho electoral con arreglo a las  
 posiciones de dicho Real Decreto, tomadas del padron vecindario ultimado en 30 de Febrero  
 ultimo y encontrandolas conformes con los preceptos expresados y con lo q. arroja dicho  
 la Corporacion acordó aprobar dichas listas y que se expongan al publico por el termino

quince dias para q. los vecinos puedan hacer las reclamaciones de inclusion o exclusion que creyeren de su derecho, certificandose despues por Secretaria lo que resulte y que se le di cuenta para acordar lo q. proceda. - Leido, los boletines oficiales recibidos durante las dos semanas anteriores, acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levante la sesion, ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron como acostumbra de que certifico =

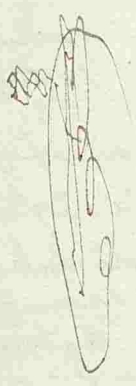
*M. Diodado*

Sesion ordinaria del Dia 17 de

Octubre de 1875

- Presidente
- Antonio M.<sup>o</sup> Diodado Fructuoso
- Venientes
- Fran.<sup>o</sup> Caballero Hernandez
- Concejales
- Mmanuel Caballero y Gonzalez
- Mmanuel Seo y Sanchez
- Jaturiano Rodriguez Thia
- José M.<sup>o</sup> Jimio y Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de la Parra a diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco los señores de su Ayuntamiento Const. que suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consist. siendo la hora de costumbre, para esta sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>o</sup> Diodado Fructuoso, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Al momento dicho Sr. Presid. manifesto, que habiendole presentado el dia once del actual Luis Lopez y Lopez, natural de Leon con toda la documentacion necesaria p.<sup>a</sup> acreditar su honrrader y que sabe cumplir los deberes de todo ciudadano sin nota desfavorable y solicitando el desempeño de la plaza de Alguacil q. se halla vacante, expreando ademas q. sabia leer y escribir; no teniendo noticia alguna de otro en contrario lo accio interiormente dandole nombramiento provisional hasta q. en esta sesion pudiera tratarse el asunto segun corresponde, con cuyo motivo en la noche del 11 cesó la Sospilar Santa Vicaria y desde el doce comensó el Luis Lopez con sus servicios hasta hoy en q. espera la resolucion de esta Corporacion p.<sup>a</sup> obrar en consecuencia, y por lo tanto proponia desde luego el nombramiento definitivo del interesado para la plaza vacante por exerlo competente p.<sup>a</sup> el caso: la Corporacion en uso de las facultades q. le confiere el art. 73 de la ley municipal y de los informes del Sr. Presidente acordó por unanimidad el nombramiento definitivo y en propiedad del Luis Lopez y Lopez p.<sup>a</sup> la plaza de Alguacil y q. se le pague el sueldo desde el dia doce en q. comensó a servir. - Dada cuenta de los tres expedientes q. se instruyen p.<sup>a</sup> la ejecucion de los aprovechamientos forestales acordaron adjudicar provisionalmente los de gervas y bellotas a los granjeros q. los tienen solicitados y q. se remitan desde luego a la superioridad p.<sup>a</sup> los efectos de su provacion definitiva, formulando el pliego de condiciones administrativas en el que ha de regir para el de tierras a labor en la dehesa boyal. - Leidos los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levante la sesion, ordenando acreditarlo asi por la presente q. firmaron y sellaron como acostumbra de q. certifico =

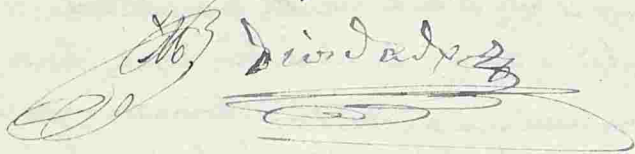


*M. Diodado*

Señon ord. del dia 24 de  
Octubre de 1875

Presidente  
D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado Pructos  
Concejal  
Francisco Caballero Hernandez  
Concejales  
D. Manuel Caballero y Gonzalez  
Manuel Seco y Sanchez  
Saturnino Rodriguez Arias  
Jose M.<sup>o</sup> Jesus Marin  
Demetrio Becerra Caballero

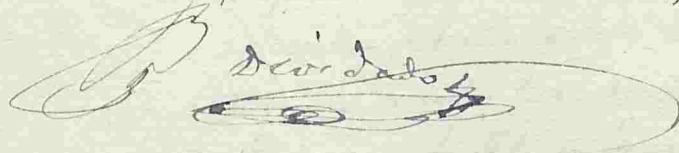
En la villa de la Parra a veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de costumbre los señores de su Ayuntamiento. Constit. q. suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado p.<sup>a</sup> esta señon ord.<sup>a</sup> la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Seguidamente se les dio cuenta de un repartimiento de consumos girado por la Junta nombrada al efecto y de no haberse presentado reclamaciones en contra, por lo cual y en virtud del acuerdo fecha diez y seis de los corrientes acordaron aprobar definitivamente dichos repartos y q. se reunita con copia a la aprobacion sup.<sup>a</sup> recomendando a la prudencia gestione vivamente recarga de brevedad p.<sup>a</sup> la recaudacion del impuesto. Sin interrupcion se dio cuenta de una solicitud de Lorenzo Conejero Anaya de esta vecindad pidiendo certificacion posesoria de una parte de tierra en la Sobera de este termino y acuerdan que por el Sr. Alcalde con intervencion de los señores Sindico y del infrascripto Sr. se expida la certificacion solicitada. Dada cuenta del expediente que se instruye p.<sup>a</sup> la ejecucion del aprovecham.<sup>to</sup> de tierra de labor en la dehesa bogal acordaron otorgar condicionalmente al grangero q. lo tiene solicitado a nombre de los demas y q. se remita dicho expediente a la aprobacion superior. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la semana acordaron se cumplan sus disposiciones y se levante la señon ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron como acostumbra de q. certifica =

  
Diosdado Pructos

Señon ord. del dia 31 de  
Octubre de 1875

Presidente  
D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado Pructos  
Concejal  
Francisco Caballero Hernandez  
Concejales  
D. Manuel Caballero y Gonzalez  
Manuel Seco y Sanchez  
Saturnino Rodriguez Arias  
Jose M.<sup>o</sup> Jesus Marin  
Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a treinta y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de costumbre, los señores de su Ayuntamiento. Constit. q. suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado p.<sup>a</sup> esta señon ord.<sup>a</sup> la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Al momento se les dio cuenta de una solicitud presentada por D. Jose de la Barrera y Barrera con fecha de ayer pidiendo certificacion posesoria de un casa calle de Santiago n.<sup>o</sup> 12 y la expone acord.<sup>a</sup> q. por la p.<sup>a</sup> y con intervencion del Sr. Regidor Sindico y del infrascripto Sr. se facilite la certificacion solicitada. Seguidamente acordaron la distribucion e inversion de los fondos del presupuesto p.<sup>a</sup> el mes siguiente en cumplimiento del art.<sup>o</sup> 14.<sup>o</sup> de la ley de 1.<sup>a</sup> de agosto. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la semana acordaron se cumplan sus disposiciones y se levante la señon ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron como acostumbra de q. certifica =

  
Diosdado Pructos

Integrar con el sello correspondiente

Señor ord. del dia 7 de Noviembre de 1875

- Presidente
- Antonio M.º Diodado Fructoso
- Teniente
- Juan Caballero Hernandez
- Concejales
- Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Seco y Sanchez
- Saturnino Rodriguez Trias
- José M.º Jimeno y Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco los Sres de su Ayuntamiento Const. que suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales, siendo la hora de costumbre, para celebrar la sesion ord. correspondiente a este dia y declarada esta abierta de orden del Sr. Presidente D. Antonio M.º Diodado Fructoso se leyó y aprovo el acta de la anterior. - Al momento se le dio cuenta de una instancia de Manuel Cortijo Marin de esta vecindad, pidiendo certificacion posesoria de una tierra al carrascal de este termino y media casa que habita calle del Rancho n.º 4 y la corporacion en su vista acordo que por el Sr. Alcalde con intervencion del Sr. Regidor Sindico y del infrascripto Secret. se facilite la certificacion solicitada con relacion a lo que resulte del catastro de la riqueza publica de esta villa. - Leidos los boletines oficiales y ordenes recibidas de la superioridad durante la ultima semana, acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levanto la sesion por no haber otro asunto de que tratar, ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbran referidos Sres, de q. certifico =



Antonio M.º Diodado Fructoso

Señor ord. del dia 14 de Noviembre de 1875

- Presidente
- Antonio M.º Diodado Fructoso
- Teniente
- Juan Caballero Hernandez
- Concejales
- Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Seco y Sanchez
- Saturnino Rodriguez Trias
- José M.º Jimeno y Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco los Sres de su Ayuntamiento Const. q. suscriben figurados al margen, se reunieron en el salon de sesiones de las casas consist. bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Antonio M.º Diodado p.º esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Sin perder tiempo se le dio cuenta de una instancia presentada por Juan Viniegra de esta vecindad, pidiendo certificacion posesoria de una casa q. habita calle de Sta. Gomez n.º 6 y la corporacion encontrandola arreglada a las disposiciones vigentes sobre la materia acordo por unanimidad q. por el Sr. Alcalde con intervencion del Sr. Regidor Sindico y del Secret. del Ayuntamiento se expida la certificacion solicitada con arreglo a lo q. aneje el catastro de la riqueza publica de esta villa. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la semana ultima acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levanto la sesion por no haber otro asunto de q. tratar, ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbran de q. certifico =

Antonio M.º Diodado Fructoso

Sesion ordinaria del dia 21 de  
Noviembre de 1875

- Presidente
- D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado y Fructuoso
- Veniente
- Francisco Caballero Hernandez
- Concejales
- Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Seo y Sanchez
- Saturanio Rodriguez Avias
- José M.<sup>o</sup> Jimeno y Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, los señores de su Ayuntamiento Constitucional suscritos figurados al margen, siendo la hora de la tarde se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Seguidamente se le dio cuenta de una instancia suelta por viceto Sauto Brigo pidiendo certificacion por su casa C.<sup>o</sup> de los vergeles n.<sup>o</sup> 2 y de otra instancia q. dirige Carmen Anaya Moral tambien de esta vecindad por la q. se pide asi mismo certif. de la mitad de un olivar calle de la Morera con 12 pies de olivo y la mitad de su casa Morera y Corporacion encontrandolos arreglados a las prescripciones vigentes sobre la materia acordaron por unanimidad que por el Sr. Alcalde con intervencion del Sr. Regidor Sindico y del infrascripto secretario se les faciliten las certificaciones solicitadas a los dos interesados con arreglo a lo q. reza el patron de la riqueza publica de esta villa. - Leidos los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana, acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se lea la sesion ordenando acreditado asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbrado referidos señores de q. certifio =

*Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado y Fructuoso*

Sesion ordinaria del dia 28 de  
Noviembre de 1875

- Presidente
- D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado y Fructuoso
- Veniente
- Francisco Caballero Hernandez
- Concejales
- Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Seo y Sanchez
- Saturanio Rodriguez Avias
- José M.<sup>o</sup> Jimeno y Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a la hora de costumbre del dia veintiocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, los señores de su Ayuntamiento Constitucional suscritos figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Al momento se le dio cuenta de la orden y pliego de cultivos q. acompañan a los expedientes de yerva, bellota, y tierras de labor q. se han recibido y enterados por la superioridad en 24 de los corrientes y acordaron por unanimidad q. se notifique a los adjudicatarios D. Agustín Mulero, D. Juan H. Gutierrez y D. José Villar, amblianos de los expedientes primeros y q. se ultime la tramitacion del ultimo p.<sup>o</sup> cuando llegue el caso del principal la distribucion e inversion de fondos del Presupuesto para el mes siguiente. Leidos los boletines oficiales y demas ordenes recibidas durante la ultima semana, acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se lea la sesion ordenando acreditado asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbrado referidos señores de q. certifio =

*Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado y Fructuoso*

Reunion ordin.<sup>a</sup> del dia 5 de Diciembre de 1875

- Presidente
- Historico M.<sup>o</sup> Diosdado Pructuro
- Teniente
- Francisco Caballero Hernandez
- Concejales
- Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Seco y Sanchez
- Patenciano Rodriguez Tomas
- José M.<sup>o</sup> Jisico y Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra de La Parra a cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de costumbre, los Sres de su Ayuntamiento. Cont.<sup>o</sup> q. suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consisti. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Habiendo seguido el Sr. Presidente manifestando que ha recibido aviso del representante de este Ayuntamiento en Merida p.<sup>a</sup> con la empresa del ferro-carril de Ciudad Real a Badajoz D. Manuel Grimaldi que tiene a disposicion del Ayuntamiento lo interin del en por n.<sup>o</sup> 7 venido en fin de Junio ult.<sup>o</sup> de las 85 acc.<sup>o</sup> del mencionado ferro-carril q. por el dicho Ayuntamiento se acuerda se enagenen cuando se crea oportuno, por lo cual la corporacion acordó por unanimidad nombrar en Comision p.<sup>a</sup> para ir a Merida al infrascripto Secretario con el fin de q. recoga lo interin expresado y q. pueda realizarse su ingreso en la Caja municipal. Al momento se le dio cuenta de las reclamaciones interpuestas por D. Antonio Caballo Gallego y D. Juan Ant.<sup>o</sup> Gutierrez de esta vezidad sobre inclusion y exclusion en las listas electorales de varios vecinos, segun consta en la certificacion q. obra en el expediente de su razon, y despues de bien examinado los fundamentos en q. dichas reclamaciones se apoyan acordaron por unanimidad se excluyan de dichas listas los individuos Ant.<sup>o</sup> Jisico Vega y Rodrigo Dominguez Domerc y q. se incluyan todos los demas solicitados consiguiendose este acuerdo en desampar de su razon ya expresado p.<sup>a</sup> los efectos oportunos. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la ult.<sup>a</sup> reunion acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levante la sesion, ordenando acreditarse asi por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron como acostumbra de q. certifica =

M.<sup>o</sup> Diosdado

Reunion ord.<sup>a</sup> del dia 12 de Enero de 1875

- Presidente
- Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diosdado Pructuro
- Teniente
- Juan Caballero Hernandez
- Concejales
- Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Seco y Sanchez
- Patenciano Rodriguez Tomas
- José M.<sup>o</sup> Jisico y Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a doce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la hora de costumbre, los Sres de su Ayuntamiento. Cont.<sup>o</sup> q. suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consisti. bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diosdado p.<sup>a</sup> esta sesion ord.<sup>a</sup>, la q. declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Al momento se le dio cuenta de los resultados q. ofrece el viaje hecho a Merida en Comision por el infrascripto Secret.<sup>o</sup> manifestando haber cobrado de D. Manuel Grimaldi de aquella vezidad el importe del cupon n.<sup>o</sup> 7 de las setenta y cinco acc.<sup>o</sup> del ferro-carril de Ciudad Real a Badajoz que asciende a trescientos treinta y ocho pes.<sup>o</sup> cincuenta cent.<sup>o</sup> cuya suma ha ingresado ya en la Caja municipal formalizandose el oportuno cargamento, y que ademas el Sr. Grimaldi ha exigido se le venda la fraccion de cincuenta cent.<sup>o</sup> de accion q. posee el Ayuntamiento q. nada produce puesto q. no debanga interes de ninguna genero, acordandose la Corporacion por unanimidad que la fraccion expresada puesta q. es un documento q. no debanga interes de ningun genero ni produzca otra cosa que responsabilidad al Ayuntamiento se enajene al Sr. Grimaldi por las pesetas q. tiene ofrecidas

o sean ochenta y siete con cincuenta centes, ingresando dichos fondos en la Caja para efectos oportunos; y q. del excedente de imprentas del Presupuesto vigente se abra al imprento Secret. los gastos q. le haya ocasionado el viaje. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó q. segun noticias extrasoficiales q. ha podido adquirir la Estacion economica de Badajoz se ocupa en compensar a algunos Ay. de la Prov. los debitos q. tienen con el Sr. de Abril ult. por lo cual enia muy del caso fuese nombrado un comisionado que vido a Badajoz gestione activamente la compensacion expresada, acordando en su la Corporacion por unanimidad y despues de un razonado debate q. se constituya Badajoz con dicho objeto el imprento Secret., el cual ademas servira de comisionario conductor y haga entrega del quinto perteneciente a la alt. quinta Gladis Vega abonacione del capit. de imprentas los gastos q. le ocasione dicho viaje. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la ult. semana acordaron se cumplan con titud sus disposiciones, y se levanto la sesion, ordenando acreditarlos asi por medio la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbrado de q. certifico =

M. Diodado

Sesion ord. del dia 19 de  
Diciembre de 1875

Presidente  
Sr. D. Diodado Fuent.  
Vicese  
Francisco Caballero  
Consejeros  
Manuel Caballero  
Manuel Seo. y Pascher  
Saturnino Rodriguez  
Jose M. Jico  
Demetrio Decena Caballero

En la villa de La Plata a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, los Sr. de su Ay. Const. q. suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consist. bajo la presid. del Sr. Alcalde D. M. Diodado p. esta sesion ord., la que declarada abierta de su orden se leyó y se aprobó el acta de la anterior. Al momento la corporacion acordó por unanimidad, de haberlo propuesto el Sr. Presidente q. en atencion a no haberse podido conseguir la total abovencia de los descubiertos del Pósito se suspenda el repartimiento de existencias de trigo q. tienen las paneras hasta la barbechera proxima en la que podrá dar resultado mas satisfactorio dicho repart. Leidos los boletines oficiales recibidos de la superioridad durante la semana ultima acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones, y se levanto la sesion ordenando acreditarlos asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbrado de q. certifico =

M. Diodado





potencia como los presupuestos municipales del actual ejercicio hasta el mes de febrero  
 enia del caso dotar dicha oficina de un auxiliar temporero q. ayudando al Secret.  
 diva desahogarse un poco de todos los servicios pendientes en atencion a la proximidad  
 tuion a la epoca en q. deben desarrollarse todos los negocios al planteamiento de la  
 ministracion p.<sup>a</sup> el año proximo; y la Corporacion penetrada de la razon q. existe en  
 providencia p.<sup>a</sup> proponer el nombramiento del auxiliar indicado acodo por unanimi-  
 dad nombrar a D. Rafael M.<sup>a</sup> Joruell, <sup>ya</sup> con dicho objeto y que la gratificacio-  
 se le abone despues por premio de sus trabajos se hizo con cargo al capitulo de im-  
 vites del presupuesto vigente. Leidos los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> recibidos  
 te el ultimo setena de dias acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y  
 levante la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron  
 valaron como acostumbra de q. certifica =

*M. Diosdado*

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 9 de  
 Enero de 1876

- Presidente
- D. Int.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Diosdado Jineturo
- Venientes
- " Fran.<sup>o</sup> Caballero Hernandez
- Concejales
- " Manuel Caballero y Gonzalez
- " Manuel Peco y Sanchez
- " Saturnino Rodriguez Aras
- " Jose M.<sup>a</sup> Jisico y Marin
- " Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a veinte de Enero de mil ochocientos setenta y seis, siendo la hora de costumbre, los Sres. de su Ayuntamiento. Consta. q. se reunieron al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas con  
 bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Tutorio M.<sup>a</sup> Diosdado p.<sup>a</sup> esta sesion  
 la q. declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior  
 En segunda dicho Sr. Presid.<sup>te</sup> manifesto q. segun noticia q. ha podido  
 quisir existe en la dehesa boyal gemena del ayuntamiento q. puede convertirse  
 una verdadera plaga si se dejase obrar sus efectos y la Corporacion unida  
 tan alarmante noticia acodo por unanimidad nombrar una comision de practica  
 nociones del insecto en estado de caunto, compuesta de los vecinos Jose Int.<sup>o</sup> y Don Gabriel y  
 Int.<sup>o</sup> de la Vega Ruano, quienes reconociendo el terreno podran informar despues lo q. les  
 y proponer las medidas q. deben adoptarse p.<sup>a</sup> prevenir tan grave mal. Al momento  
 acordaron tambien q. estando proxima la epoca en que debe hacerse el repartim.<sup>to</sup> de  
 go existente en las paneras del Pósito se publique un bando p.<sup>a</sup> q. todos los vecinos q. lo ap-  
 can soliciten la cantidad q. juzgaren conveniente en el termino de tres dias, a fin de  
 puedan llevarse a efecto todas las operac.<sup>es</sup> preliminares antes de la epoca expresada.  
 perder tiempo y en cumplimiento del art.<sup>o</sup> 88 de la ley electoral vigente acordaron  
 unanimidad q. la mesa interina el dia de la eleccion q. esta proxima la presida  
 Sr. Alcalde D. Int.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Diosdado anunciandose asi previamente al publico en la  
 puertas del colegio. Leidos los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> recibidos durante la

Sesion or.  
 Int.  
 Francisco  
 Manuel  
 Manuel  
 Saturni  
 Jose M.  
 Demetrio  
 Manuel  
 Manuel  
 Saturni  
 Jose M.  
 Demetrio

mana ultima acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levante la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbra referidos Srtes, de el certifico =

Dios Dado

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 16 de Mayo de 1876

- Presidente
- Int.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> Dios Dado Fructoso
- Teniente
- Juan Caballero Hernandez
- Correales
- Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Pico y Sanchez
- Patricio Rodriguez Torres
- José N.<sup>o</sup> Jimeno Nbarin
- Antonio Benito Becerra Caballero

En la villa de La Parra a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis los Srtes de su Ayuntamiento Const.<sup>o</sup> q. suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Int.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> Dios Dado p.<sup>a</sup> esta sesion ord.<sup>a</sup> la q. declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Al momento el Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que segun le han informado los peritos reconocedores del terreno de la dehesa boyal nombrados en la sesion del dia 9 de los corrientes existen germenos de langosta en dicha dehesa, especialmente en la parte de characuel y Vega bonilla, cuyo terreno han demarcado convenientemente y por lo cual se está en el caso de acordar lo necesario a su extirpacion: en vista de esta manifestacion la Corporacion expusiera reconociendo la importancia de tan grave mal acordó por unanimidad que se proceda inmediatamente a la destruccion del canuto con el número de operarios q. sean necesarios haciendose los gastos con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente y nombrando encargado de las operaciones expuestas al vecino D. Juan Int.<sup>o</sup> Gutierrez, el cual deberá ir supliendo los gastos y despues presentará la cuenta justificada de lo q. ocurran y aprobada q. se le reembolsaran debidamente. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron se cumplan con exactitud las operaciones y se levante la sesion, ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbra de que certifico =

Dios Dado

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 23 de Mayo de 1876

- Presidente
- Int.<sup>o</sup> N.<sup>o</sup> Dios Dado Fructoso
- Teniente
- Juan Caballero Hernandez

En la villa de La Parra a veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y seis los Srtes de su Ayuntamiento Const.<sup>o</sup> que suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales, siendo la hora

Concejales

- D. Manuel Caballero Gonzalez
- Manuel Sico y Sanchez
- Saturcio Rodriguez Torres
- José M.<sup>a</sup> Jesus Marin
- Demetrio Becerra Caballero

de costumbre para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de orden del Sr. Presidente D. Int.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Diordado Fructuoso se leyó y aprobó el acta de la anterior. Al momento la Corporacion acordó por unanimidad que en las operaciones de estuacion del germen de langosta se prevenga al encargado nombrado en la sesion anterior D. Juan Int.<sup>o</sup> Gutierrez haga empleos de jornaleros q. pertenezcan a esta localidad sola sin aceptar proposiciones de ninguna indole q. se produzcan por vecinos de otra parte, charando las ilusiones, ventajas q. ofrecen, y cuidando con esmerada diligencia de llevar cuenta detallada a diario de todos los operarios que emplee y justificada oportunamente la misma para su abono por la Caja municipal, ordenando se le notifique expresamente este punto. Leido los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron se cumplan exactamente sus disposiciones y se levanto la sesion, ordenando acreditarlo asi por medio de presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbrado de d. certifico =

*M. Diordado*

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 30 de Enero de 1876

- Presidente D. Int.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Diordado Fructuoso
- Veniente Manuel Caballero Remaunier
- Concejales Manuel Caballero Gonzalez
- Manuel Sico Sanchez
- Saturcio Rodriguez Torres
- José M.<sup>a</sup> Jesus Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a treinta de Enero de mil ochocientos setenta y seis, en su ay.<sup>to</sup> Concl.<sup>o</sup> q. suscriben figurados al margen, se reunieron en el salon de sus casas consist.<sup>o</sup> bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Int.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Diordado Fructuoso, esta sesion ord.<sup>a</sup> la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Al momento el Sr. Presidente manifestó q. proximo el dia en q. se celebra la funcion liturgica de la Candelaria o Purificacion de Nra. Sra. debian adquirirse las velas necesarias q. desde tiempo inmemorial viene recibiendo el ay.<sup>to</sup> y el clero en dicha funcion, acordando se por unanimidad se adquirieran del cerero José Miguel Rodriguez y se haga el pago de su importe con cargo al capit.<sup>o</sup> de imprentas del presupuesto vigente. Tambien se dio cuenta del pedido de trigo del Pósito hecho por el vecindario y del expediente formulado por la Comision especial del ramo concediendo a los solicitantes la cantidad q. han creido de justicia, y la Corporacion encontrando dicho repartimiento arreglado y justo lo aprobó expresamente ordenando se publique p.<sup>a</sup> q. los agraciados constituyan hipotecas de garantia q. son del caso, a fin de q. con brevedad puedan darse los libramientos de salida y entrega a cada uno el q. le corresponde. Sin intermiso acordaron la distribucion e inversion de fondos del presupuesto para el mes siguiente en cumplimiento del art.<sup>o</sup> 147 de la ley municipal. Leidos los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> recibidos durante la ultima semana y las demas ordenes y resoluciones de las autoridades superiores, acordaron se cumplan con exactitud las disposiciones y se levanto la sesion, ordenando acreditarlo asi por medio

4  
A reintegrar

la presente acta que firmaron y señalaron como acostumbraron de el go del Secret.  
certifico =

*[Signature]*  
Dios Dado

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 6 de  
Febrero de 1876

- Presidente  
Ant. No. Diordado Jueturo
- Venientes  
Juan Caballero Hernandez
- Concejales  
Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Seco y Sanchez
- Saturonio Rodriguez Ariza
- José No. Jines Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a seis de febrero de mil ochocientos setenta y seis los Sres de su Ayuntamiento Const. q. suscriben figurados al margen, se reunieron en el salon de sesiones de sus casas conist. bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Antonio No. Diordado y Jueturo p. esta sesion ord.<sup>a</sup>, la que declarada abierta de su orden se hizo y aprovo el acta de la anterior. Al momento el Sr. Presidente manifesto que apesar de lo espreso practicado por la oficina no ha terminado aun la constitucion de las obligac. hipotecarias p. la entrega del trigo del Pórito, por falta de concurrencia de los interesados a formalizarlas, por lo cual no ha podido tener lugar el repartimiento hasta la fecha; y en su vista la Corporacion acció por unanimidad conceder el plazo de tres dias p. q. los agraciados con trigo concurren a la Secret. p. la constitucion de las hipotecas, con apercibimiento de q. si no lo verifican perderan su derecho a obtenerlo y se repartira a otros vecinos q. lo soliciten, ordenando se publique asi p. conocimiento de los interesados. Leido los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana, acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levanto la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbraron de el certifico =

77

*[Signature]*  
No. Diordado

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 13 de  
Febrero de 1876

- Presidente  
Ant. No. Diordado Jueturo
- Venientes  
Juan Caballero Hernandez
- Concejales  
Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Seco y Sanchez
- Saturonio Rodriguez Ariza
- José No. Jines y Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a trece de febrero de mil ochocientos setenta y seis los Sres de su Ayuntamiento Const. q. suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas conist. bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Ant. No. Diordado, para esta sesion ord.<sup>a</sup>, la que declarada abierta de su orden se hizo y aprovo el acta de la anterior. Heto continuo el Sr. Alcalde manifesto q. desde el dia de ayer ha comenzado la entrega del trigo existente en las graneras del pórito a todos los interesados que lo tienen solicitado y concedido con toda su documentacion arreplada cuya o-

*[Signature]*

perccion continua, despatchandose los libramientos de valida a medida q. se  
 presentando, acordandose por la Corporacion un voto de gracia, si la presid.ª por  
 el q. ha demostrado en este asunto q. se termine el reparto i entrego del trigo  
 pronto como las circunstancias lo permitan. Leidos los boletines oficiales de la  
 recibidos durante la ultima semana, acordaron se cumplan con exactitud sus dispo-  
 siciones y se levanto la sesion, ordenando acreditarlo asi por medio de la presente  
 q. firmaron y señalaron como acostumbraban de el. certifico =

*M.º Diodado*

Diligencia Acordado por la presente q. el Secretario que la sesion ordinaria que debia tenerse  
 por en este dia a la hora de las siete de la noche, no ha podido celebrarse por  
 sus aguas a la voluntad de todos en virtud de no concurrir suficiente numero de  
 Concejales por hallarse ocupados en sus tareas agricolas unos y fuera otros de la poblacion  
 por lo cual el Sr. presidente me manda consignarlo asi por esta que firmo  
 el V.º B.º de dicho Sr. en La Parra y Zebrenos veinte de mil ochocientos setenta  
 y seis de el. certifico =

*Celso Mapius*

V.º B.º  
*Diodado*

Sesion ord.ª del dia 27 de  
 Febrero de 1876

- Presidente  
 D. Ant.º M.º Diodado Proteroso
- Venientes  
 Juan.º Caballero Hernandez
- Concejales  
 Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Seco y Sanchez
- Saturacion Rodriguez Trina
- José M.º Juico Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a veintinueve de Zebrenos de mil ochocientos  
 treinta y seis, los Srs. de su Ayuntamiento Const.º q. suscriben figurados, al  
 que se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consist.º bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Ant.º M.º Diodado Proteroso p.ª esta sesion ord.ª la  
 declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior.  
 Momento el Sr. Presidente manifestó q. estando comprada una estampa  
 con el retrato de S. M. el Rey, D. Alfonso Doce no podia colocarse en el precioso  
 y elegante marco q. posee el Ayuntamiento procedente del Retrato en lieuro de la Reyna D.ª  
 Isabel 2.ª si no se compraba un cristal de las dimensiones adecuadas al marco q. ocu-  
 dara la estampa del retrato aludido y por tanto continuaria el salon de sesiones  
 desprovisto de este requisito y sin cumplir los preceptos vigentes sobre la materia.  
 La Corporacion penetrada de la necesidad de llenar las indicaciones de su presidente  
 brevedad acordó por unanimidad que se pague a D. Alonso M. Rodriguez de esta

ciudad lo q. le suete un cristal de las condiciones expresadas con cargo al capit. de i  
inprovisos del Presupuesto vigente. tambien acordaron la distribucion e inver-  
sion de fondos del presupuesto p.º el mes siguiente, en cumplimiento del art.º 124 de  
la ley municipal vigente. Leido los boletines oficiales recibidos durante la ultima  
semana acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levanto la se-  
sion ordenando acreditado asi por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron  
con como acostumbra de q. certipico =

M.º Diordado

Union ord.º del dia 9 de  
Marzo de 1876

- Presidente  
Antonio M.º Diordado Pruetoro
- Vicente
- Caballero Benander
- Concejales
- Manuel Caballero y Gonzalez
- Manuel Seo y Sanchez
- Saturnino Rodriguez Tria
- José M.º Jirico y Marin
- Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Pava a cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, los  
de su Ayuntamiento q. suscriben figurados al margen, se reunieron en el salon de sesiones  
de sus casas consisti.º bajo la presid.º del Sr. Alcalde D.º Ant.º M.º Diordado Pruetoro p.º  
esta sesion ord.º, la que declarada abierta de su orden se leyó y apruvo el acta de la  
anterior. Al momento el Sr. Presidente manifesto, que siendo un hecho publico la res-  
tauracion de la paz en la lucha civil porque ha venido corriendo la nacion  
de el año de 1870, lucha fratricida q. ha ensangrentado el suelo de la patria des-  
granados a torrentes la sangre de sus mas queridos hijos, creaba un aconteci-  
miento tan trascendental una obligacion a todos los Ayuntamientos de responder con mani-  
festaciones a la alegria q. tan fausto suceso debe producir en el animo de todos los espa-  
ñoles, por tanto creia q. sin necesidad de esforzar en lo mas minimo sus argumentos de-  
beria tomarse algun acuerdo q. significara de algun modo la alegria del vecindario y  
de la Corporacion q. lo representa por un hecho de tanta importancia, y la Cor-  
poracion, despues de asociarse al entusiasmo q. embarga la nacion estos dias, acordó por  
unanimidad q. se celebren festejos publicos p.º conmemorar el agradable suceso, a cuyo efec-  
to debia nombrarse comision especial q. formulase el programa de ellos y aprobado este  
se llevaran a cabo con el auxilio del vecindario. Leido los boletines ofi.º recibidos duran-  
te la ultima semana acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levanto la  
sesion, ordenando acreditado asi por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron  
con como acostumbra de q. certipico =



M.º Diordado

Sesión ord.<sup>a</sup> del Día 12 de  
 Marzo de 1876

- Presidente  
 D. Ant. M.<sup>a</sup> Diosdado Nieto  
 Viceinte  
 " Juan Caballero Hernandez  
 Concejales  
 " Manuel Caballero Gonzalez  
 " Manuel Seo y Sanchez  
 " Saturnino Rodriguez Torres  
 " Jose M.<sup>a</sup> Jesus Marin  
 " Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a doce de Marzo de mil ochocientos setenta y seis los señores de su Ayuntamiento Const. q. suscribe firmados al margen, en hora de costumbre se reunieron en el salon de sesiones de su casa consistorial, bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>a</sup> Diosdado y p.<sup>a</sup> esta sesion ord.<sup>a</sup> le q. declarada abisota de su orden se leyó y se aprobó el acta de la anterior. Hecho seguido la Corporacion se ocupó de los cumplimientos a la circular del Sr. Jefe economico de esta Prov. de fecha 22 de Jto. ultimo inserta en el boletin oficial n.<sup>o</sup> 435 del 23 siguiente sobre renovacion por sorteo de la junta de la finca

pericial: al efecto y traído a la vista los antecedentes q. existen sobre la materia se vio q. la actual estaba compuesta de los individuos q. a continuacion se expresan. — Vecinos — D. M.<sup>a</sup> Gonzalez de San Juan — 5 — Francisco Gutierrez Munoz — 5 — Gabino Guerra Rangel — 5 — Angel Gonzalez Contreras — 5 — Jose Rodriguez Almagro — 5 — Tomas Olivero Gutierrez — 5 — Estevan Castaño Hernandez — 5 — Jorastero — Pedro Carrallos — 5 — Augustin Madero — 5 — Total igual al n.<sup>o</sup> de Concejales — 9 — Mitad sortiable q. corresponde renovar con el impar 5 — Corresponde nombrar al Ayuntamiento 2 y a la Honra 3 y 5 — Venia el sorteo para hacer la designacion de los individuos q. le corresponde salir fueren nombrados por la suerte los siguientes — D. Gabino Guerra Rangel — Jose Rodriguez Almagro — Tomas Olivero Gutierrez — Estevan Castaño Hernandez — Pedro Carrallos — Y despues de haber formado las tres categorias de contribuyentes a que hacen referenc. las Recl. ord.<sup>a</sup> de 30 de Jto. de 1859 y 30 de Junio de 1863 se procedió al nombramiento de los individuos q. han de reemplazar en la Junta a los cinco q. han sido eliminados. — Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individ. sig.<sup>tes</sup>

Categoría a que pertenecen	Pueblo de su domicilio	Nombres	Cuota de contribución que pagan en Pesetas
1. <sup>a</sup>	La Parra	D. Jose Villar Luengo	358, 00
2. <sup>a</sup>	"	" Antonio Doucel Duarte	55, 00
Propuesta triple q. hace este Ayuntamiento a la Honra economica p. <sup>a</sup> q. elija los pesos q. le corresponde nombrar			
1. <sup>a</sup> terna			
1. <sup>a</sup>	La Parra	D. Manuel Ruano Marin	558, 00
1. <sup>a</sup>	"	" Manuel Agapito Ruiz	329, 50
1. <sup>a</sup>	"	" Juan Juan Marin Gutierrez	127, 00
2. <sup>a</sup> terna			
2. <sup>a</sup>	"	" Jose Duran Dominguez	24, 00
2. <sup>a</sup>	Jenia	" Gonzalo Carquete	55, 00
2. <sup>a</sup>	Morera	" Antonio Gutierrez Dominguez	69, 00
3. <sup>a</sup> terna			
3. <sup>a</sup>	Jenia	" Antonio Ladera Toro	21, 00
3. <sup>a</sup>	La Parra	" Jose Luengo Trigo	9, 00
3. <sup>a</sup>	"	" Manuel Gonzalez Lobato	0, 00

Con esta operacion dio el Ayuntamiento por terminado el asunto, ordenando se saque

Se reintegrar

tipicacion del particular de esta acta y se remita al Sr. Jefe economico de esta Prov.<sup>a</sup> para los efectos oportunos; y otra certificacion igual p.<sup>a</sup> q. sirva de cubera al expediente que debe formarse de renovacion por mitad de la Junta pencial, en el cual se acreditara van todos los actos relativos a dicha Junta y q. dependiendo de ella tengan carac. oficial. Hecho seguido la Corporacion acordo q. en virtud del acuerdo tomado en la sesion anterior p.<sup>a</sup> la realizacion de los festejos q. deben celebrarse en esta villa con motivo de la par p.<sup>a</sup> nada con los callistas nombra la Comision organizadora de los festejos, compuesta de los vecinos D. Joaquin Ramirez y D. Jn. Vicente y Armas con el Sr. Presidente y el impo- cinto Secret.<sup>o</sup> los cuales formularan el programa de las funciones y lo presentaran p.<sup>a</sup> la aprobacion, destinandose desde luego ciento veinticinco pesetas del capit. de imprenta del presupuesto vigente p.<sup>a</sup> atender a los gastos q. operean dichos festejos; sin perjuicio de solicitar del vecindario los auxilios necesarios en metahico y efectos q. puedan obtenerse p.<sup>a</sup> dar mayor esplendor a los actos q. se realicen; y q. para acreditar todo oportunamente se abra un expediente q. justifique los actos de esta Corporacion, rindiendose cuenta de todos los gastos q. se realicen p.<sup>a</sup> q. puedan ser del dominio publico las operaciones tras de la Comision nombrada y se ponga a cubierto la responsabilidad de sus individuos. Leido los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levanto la sesion ordenado acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron como acostumbra referida Pres. de q. go. el Secret.<sup>o</sup> certifico =



Diondado

- Sesion ord.<sup>a</sup> del dia 19 de
- Marzo de 1876
- Presidente
- D. Jn. No. Diondado Jmcturo
- Veniente
- D. Jn. Caballero Hernandez
- Conejales
- Manuel Caballero Gonzalez
- Manuel Sico y Sanchez
- Patruinos Rodriguez Armas
- Jos. No. Jn. Marin
- Demetrio Becerra Caballero

Cula villa de La Parra a diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, los Sres. de su Ayuntamiento. Const.<sup>o</sup> q. suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consist.<sup>o</sup> bajo la presid.<sup>o</sup> del Sr. Alcalde D. Jn. No. Diondado Jmcturo p.<sup>a</sup> esta sesion ord.<sup>a</sup>, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Al momento se les dio cuenta del programa formulado por la Comision nombrada en la sesion anterior p.<sup>a</sup> la realizacion de los festejos por la par q. se celebran en esta villa; y de lo resultado obtenido del vecindario en la peticion q. ha hecho dicha Comision por lo cual han podido ampliarse los terminos de dicho programa facilitando los actos de caridad en favor del proletariado con mas esplendor q. lo q. hubieran



permitido los recursos municipales puesto q el vecindario en masa ha respaldado  
 lo filantropicos fines de la Comision coadyuvando a las obras caritativas q debun  
 linarse; La Corporacion acordo por unanimidad un voto de gracias a la Comis  
 por el celo q ha demostrado y el acierto con q ha desarrollado todos sus actos; y que inme  
 mente se llebani cabo todas las fiestas civicas y religiosas q comprende el programa p  
 cendose al momento p<sup>a</sup> q tenga conocimiento y el vecindario y tomen parte en las fi  
 lo habitante q tengan a bien hacerlo. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la  
 una semana, acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones y se levante la  
 ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q firmaron y señalaron como  
 acostumbraban de q. certifico =

*M. Dioldado*

Seion ord. del dia 26 de  
 Marzo de 1876

- Presidente  
 D. Antonio M.<sup>a</sup> Dioldado Juetuor
- Veninte  
 " Fran<sup>co</sup> Caballero Hernandez
- Concejales  
 " Manuel Caballero Gonzalez
- " Manuel Peco Sanchez
- " Saturniano Rodriguez Trías
- " Jori M.<sup>a</sup> Jirico Marín
- " Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Parra a veintisis de Marzo de mil ochocientos setenta  
 y seis, los Sres de su Ayuntamiento Cont.<sup>l</sup> q suscriben figurados al margen  
 reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presi  
 del Sr. Alcalde D. Ant. M.<sup>a</sup> Dioldado p<sup>a</sup> esta seion ord.<sup>a</sup> la q declarada  
 ta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Al momento se les di  
 ta del expediente instruido p<sup>a</sup> la reclamacion de los festivos q han tenido luy  
 en esta villa y de la cuenta de ingresos y gastos relativa a los mismos q  
 presentada por la Comision especial del ramo se encuentra sobre la  
 entraron la Corporacion inuncionalmente de todos sus detalles y despues de un deten  
 examen de sus partidas asi como de la diligencias del expediente, acordaron prestar  
 aprobacion, ordenando se abonen los gastos causados q aparecen en la cuenta como de  
 de ingresos con cargo al credito autorizado p<sup>a</sup> imprevisos y si no hubiere ya sufici  
 se libra en suspenso hasta q se abra nuevo credito en el capitulo 9.<sup>o</sup> del presupuesto  
 debe formarse p<sup>a</sup> el proximo ejercicio. Seguidamente acordaron la distribucion p<sup>a</sup>  
 sion de fondos del presupuesto p<sup>a</sup> el mes siguiente en cumplimiento del art. 116.<sup>o</sup> de la  
 municipal; y leidos los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron  
 plan sus disposiciones y se levante la seion ordenando acreditarlo asi por medio de la  
 sante acta q firmaron y señalaron como acostumbraban de q. certifico =

*M. Dioldado*

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 2 de Abril de 1876

- Presidente  
D. Sr. D. Diordado Mucturo
- Veniente  
D. Sr. Caballero Nemanider
- Concejales  
Manuel Caballero Bouralen  
Manuel Seco Sanchez  
D. Sr. Rodrigo Ntra  
D. Sr. N.º J. J. Marin  
D. Sr. Demetrio Becerra Caballero

En la villa de La Poma a dos de Abril de mil ochocientos setenta y seis los señores de su Ayuntamiento Constit. y suscribe figurados al margen, se reunieron en el salon de sesiones de sus casas comit. bajo la presid. del Sr. Alcalde D. Sr. D. Diordado para esta sesion ord.<sup>a</sup>, la d. declarada abierta de su orden, se leyó y aprovo el acta de la anterior. Al momento se le dió cuenta del nombramiento de perito y suplente hecho por la D. n. económica de esta P. n. con fecha 28 de Marzo ultimo y en su vista acordaron se conigue por diligencia en dicho expediente quienes sean los individuos q. definitivamente componen la Junta pericial de esta villa p.<sup>a</sup> el vicinio de 1876 y 1877, notificandolos su nombramiento y encargandolos q. luego de constituirse en su respectiva Junta proceda inmediatamente a los trabajos de apendice i rectificacion al anillamiento p.<sup>a</sup> el año de 1876-77 y demas obligaciones de su cargo. Sin perder tiempo se dió cuenta de la presentada por D. Sr. Manuel Ntra. Ntra. como encargado de la estimacion de la ganancia a la delera boyal y a la q. se acreditan todos los gastos ocasionados durante la ultima campaña, q. importa 201 pes. 28 cent. y encontrandola exacta con los autenticos q. se han llevado por la Comision especial del ramo q. obran en la oficina acordaron aprobarla expresamente y q. su importe se abone del capit. de imprentas del presupuesto vigente. Vistos los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron el cumplimiento de las disposiciones y se levantó la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron como acostumbra de q. certifico =

*[Signature]*  
D. Sr. Diordado

sesion ord.<sup>a</sup> del dia 9 de Abril de 1876

- Presidente  
D. Sr. D. Diordado Mucturo
- Veniente  
D. Sr. Caballero Nemanider
- Concejales  
Manuel Caballero Bouralen  
Manuel Seco Sanchez  
D. Sr. Rodrigo Ntra  
D. Sr. N.º J. J. Marin  
D. Sr. Demetrio Becerra Caballero

En la villa de la Poma a nueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis los señores de su Ayuntamiento Constitucional que suscriben, cuyos nombres se figuran al margen, se reunieron en el salon de sesiones de sus casas comit. de ella, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sr. D. Diordado Mucturo, para esta sesion ordinaria, la cual declarada abierta, de orden de Sr. Sr., fue leida el acta de la anterior y aprobada. Al momento por el Concej. D. Sr. Manuel Caballero Bouralen, se preguntó en que estado se hallaba el asunto de adopcion de medidas para cubrir el encabezamiento de los rios para 1876-77, siendo en seguida contestado por la presidencia, que siendo su asunto de su competencia, le presentaría la Resolucion del Ayuntamiento y asociados tan pronto como se tengan noticias oficiales de su importe, y se dicten por la Superintendencia las disposiciones convenientes. Vistos luego los Boletines oficiales de la ultima semana, acordó la adopcion al cumplimiento de las ordenes y disposiciones contenidas y no habiendo

los asuntos de que trata, se levanta la Sesión, ordenando que  
acreditase, así por medio de los presentes actos que firman  
y sellaron, como acostumbramos, Refrendados, de que certifico

*M. J. Divdad*

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 16.<sup>o</sup>  
de Abril de 1876.

Presid. este

- D. Antonio de Diosdad, Jefe de la  
Comisión
- Juan Caballero Mazon
- Consejeros
- Mmanuel Caballero Gonzalez
- Mmanuel de los Rios
- Batistiano Rodriguez, Abogado
- José de Jesús Martin
- Francisco Pizarro, Caballero

En la Villa de la Parra, a Diez y seis de Abril de mil  
ochocientos setenta y seis, los Doctores de la Junta Municipal  
titular, de ella que se reúnen, cuyos nombres al margen  
constan, siendo de hoy acostumbrado, se reunieron en el  
Salón de Sesiones de sus Casas Municipales, bajo la presidencia  
del Alcalde D. Antonio de Diosdad, para celebrar la  
Sesión correspondiente a este día, lo que se declaró abier-  
to por el Sr. Sr. presidente, se leyó y aprobó el acta  
de la anterior. Sin perjuicio de la corporación acordó que, en  
proyecto de presupuesto que ha de formularse para el  
ejercicio de 1876-77, se incluya partida o partidas ad-  
volutas en el cap. 9.<sup>o</sup> para atender a los gastos de las funciones  
Religiosas celebradas o que puedan celebrarse, durante el mismo ejer-  
cicio. Leídos luego los Boletines oficiales recibidos durante la  
misma semana, acordó también el extracto cumplimiento de cuantas  
disposiciones, contengan, y en habiendo otros asuntos de que tra-  
ta, se levanta la Sesión, ordenando que se acrediten, así por medio  
de estos actos que los Doctores firman y sellaron como de costum-  
bre, de que certifico =

*M. J. Divdad*

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 23.<sup>o</sup>  
de Abril de 1876.

Presid. este

- D. Antonio de Diosdad, Jefe de la  
Comisión
- Francisco Pizarro

En la Villa de la Parra, a Diez y tres de Abril de mil  
ochocientos setenta y seis, los Doctores de la Junta Municipal  
titular, de ella que se reúnen, cuyos nombres al margen  
constan, se reunieron en el Salón de Sesiones de sus Casas



Sesión en cumplimiento de lo que prescriben el art. 147. de la Ley  
 de la Ley municipal, acordó la distribución e inversión de fondos  
 presupuestos para los atenciones del mes siguiente. Léase de  
 los Boletines oficiales que se han recibido en la semana última  
 acordó igualmente la apropiación, e cumplimiento con exactitud con  
 sus disposiciones en ellos se decretan; y no habiendo otros asuntos  
 de que tratar, se levanta la Sesión. Ordenando Sr. Alcalde que se  
 sitare así por medio de esta acta, que firmaron y sellaron, con  
 acatamiento, de que certifíco =

Mr. Diordado

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 7.<sup>o</sup>  
 de Mayo de 1876.

Esta Sesión no pudo tener efecto por no haberse podido  
 reunir suficiente número de concejales, ni aun de hallarse algunos ausentes  
 y ocupados otros en sus faenas agrícolas. Lo que hizo constar por  
 diligencia que firmo, con el Sr. Alcalde, en la Casa  
 desta, de mil ochocientos setenta y seis =

Sr. Diordado

Sesión ord.<sup>a</sup> del día 14 de  
 Mayo de 1876.

- Presidente  
 D. Ant. de Diordado Huertano  
 Vicepresidente  
 Sr. Juan Caballero Huertano  
 Concejales  
 Manuel Caballero Huertano  
 Manuel de los Angeles  
 Saturnino Rodríguez, abis  
 José de Oficio Maximiano  
 Donato Pérez, Caballero

En la Villa de la Parota, San Carlos de Mayo  
 mil ochocientos setenta y seis, los señores D. Ant.  
 Huertano, Comte del Municipio, que suscribe y  
 al margen un nombre se figuran, se reunieron  
 el talon de señores de sus casas comunitarias,  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de  
 Diordado Huertano, para esta Sesión ordinaria, la cual  
 declarada abierta de vez se refirió Sr. presidente

se leyó y aprobó el acta del anterior. Al momento por el concejal  
 Don Juan, se preguntó que en que estado se encontraban los trabajos del  
 expediente, al amparo de los que han de servir de base al Settlement, para  
 1846-47, siendo contestado por el presidente, que se refiere trabajos en-  
 tan y en parte terminados; en lo cual se dio por satisfecho el interpellante. En  
 seguida fueron leídos los Boletines oficiales de la semana anterior, y  
 después de acordar el Ayuntamiento se cumplan debidamente cuanto el  
 Sr. D. y disposiciones contenidas, se levantó la Sesión; ordenando  
 acreditarse así por medio de la presente acta que firmaron y sellaron, como  
 acostumbra, de que certifico -

*M. J. Diosdado*

Miércoles del día 21.  
 de Mayo de 1846.

- Presidente
- Aut. Sr. D. Diosdado
- Vicepresidente
- Don Caballero
- Concejales
- Manuel Caballero
- Manuel
- Matrimonio
- Don
- Don

En la Villa de la Piedad, Veinte y uno de Mayo de mil  
 ochocientos Setenta y seis, los señores de un Ayuntamiento  
 municipal, que asistieron y que al modo en costumbre  
 nombres anotados, se reunieron en el Salón de Sesiones de  
 casa consistorial de ella, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Antonio M. Diosdado, para, entre  
 otros negocios, declarar absueltos de un de otro, de  
 la misma, o sea leer y aprobar el acta de la ante-  
 rior. Al momento por el presidente se expuso; que en virtud  
 de las comisiones que por el Sr. D. y otros señores, para  
 hoy contra este municipio y con el fin de procurar si fuera posible la  
 retirada de otros comisiones, crea del caso que el Ayuntamiento acordó  
 en el nombramiento de un perito y capataz para el objeto, y de la corporación, para  
 de la necesidad presentada de tal determinación, acordó nombrar al Sr. D. y  
 de que para el capital y balance de los medios que en celo la gestión, gestione la  
 retirada de otros comisiones, y que se le abonen del fondeo los gastos que el trabajo  
 la ocasión. Leídos después los Boletines de la última semana, acordaron igualmente  
 cumplimiento de cuanto ordena, conteniendo, y se levantó la Sesión; dejando que en  
 el caso así por esta acta se firmaron y sellaron, como acostumbra, de que certifico -

*M. J. Diosdado*



Advertencia

sesion Extraord.<sup>a</sup> del dia 2 de Junio de 1876.

- Presidente
- Ant. de Dios y Fructos
- Concejales.
- Caballero Romales
- Man. Seo Sanchez
- Saturanio Rodriguez, Anas
- Jose de Jesus Marin
- Demetrio Perez, Caballero
- Señor Asociado.
- Abisau Perez, Vega
- Edo. de Mendez Gomez
- Man. Fouell Gras
- Guillermo Rodriguez Vega
- Ant. Mogoll Chiquillo
- Ant. Maria Garcia
- Federico del, Bances, Bances
- Jose Romales Luengo
- Man. St. Ruiz, St. Ruiz
- Jose Ant. Juan, Galvez
- Man. Juan, Maria
- Man. Ant. Gutierrez, Garcia
- Man. Juan, Ramon, Pastor
- Man. Ant. Gutierrez, Garcia
- Man. Salguero, Mendonza
- Man. Villar, Luengo
- Man. Fran. Maria, Gutierrez
- Man. Celso, Maria, Romales

En la villa de La Pansa, dia 2 de Junio de mil ochocientos setenta y seis, los señores de un Ayuntamiento con atribucion que inscriben figurados al margen, asociados. Se los señores señores contribuyentes que tambien susciban y al margen se figuran, se reunieron en el Salon de Sesiones de un Casa Comunal, pueblo, unocatonis, con arreglo a la Ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Maria, Dios y Fructos, para esta sesion Extraord.<sup>a</sup> con objeto de acordar sobre la inversion del capital presente del Do. por los bienes de propios enagenados que hoy tiene este municipio; y ~~Abierta~~ el Sr. presidente expuso: que dada la situacion afectiva de los pueblos que como este, han vivido siempre de sus rentas sin tener que apelar a recursos extraordinarios para cubrir las atenciones de un necesidad municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el articulo 1.º del proyecto de ley de arreglo del Sr. de del Sr. de presentada ala Cortes por el Excmo. Sr. ministro de Hacienda, cuyo proyecto llegara a ser Ley dentro de poco, con muy ligeras modificaciones, en llegando el momento de acordar los medios para prevenir lo que que embuelbe a los capitales de los pueblos el mencionado proyecto; proponiendo como medio de salvacion de inversion del capital e intereses devengados y ya satisfechos, en obligaciones hipotecarias de la empresa del Ferro-Carril de Madrid a Sevilla, obteniendose con esta operacion la doble ventaja de asegurarse el capital con sus ganancias y cooperar a la realizacion de una obra que tiene grandes beneficios para el pueblo. Despues de un amplio debate, en el que tomaron

con parte varios señores en pro y en contra, el Ayuntamiento y asociados, en virtud de las facultades que concede a las corporaciones municipales el art. 19 de la Ley de 1.º de Mayo de 1873, acordaron por unanimidad, convertir en obligaciones hipotecarias del mencionado Ferro-Carril de Madrid a Sevilla, el producto de las inversiones intransferibles que quedan por cuenta a este pueblo y que





correspondan al capital, pendiente de liquidación, procedente de las  
terceras partes del 8.º p.º de propios que, le han sido  
didos y de los que están aun por vender, así como, el producido  
de los intereses devengados y no satisfechos hasta la fecha, correspon-  
dientes al capital liquidado y por liquidar; de manera, que este  
proyecto, se debe, para, continuar en poder del Gobierno  
capital que hoy existe liquidado y emitidas inscripciones, ante-  
do al Ayuntamiento del repetido Ferrn-Caril, de Madrid, a Sevilla, para  
convertir como queda, dho, en obligaciones hipotecarias de dho, lugar,  
producto que arroja, después de un Realización en Bolsa, ~~el~~  
capital, pendiente de liquidación y emisión de inscripciones y de las  
terceras partes y no satisfechos, correspondientes al capital liquidado  
al que existe por liquidar de que se dejó, hecho escrito, como procedente  
de las dhas terceras partes del 8.º p.º de propios, cuyo las condic.ºs siguen  
1.º Que el producto líquido que arroja, el tanto de los títulos del 2.º p.º  
consolidado, procedente de la, cancelación de las inscripciones im-  
pugnables, luego que se hayan emitido, devengará desde luego de su  
treg, un interés de seis por ciento anual; y

2.º Que el Ayuntamiento supliere, los mismos beneficios y gan-  
tías que todos los obligacionistas de conformidad con los estatutos  
de la sociedad.

Al propio tiempo, se acordó que en dho, se formase por el Sr. D.º  
de y por separado el Expediente oportuno para, la Resolución del  
dho.

Seguidamente el Sr. presidente manifestó: que apretando de un  
nuevo, mas directa, al capital procedente de las terceras partes del 8.º  
de propios que existe, en la Caja general de Depositos, el art.º 1.º  
del proyecto de Ley para arreglo de la deuda, de que se ha hecho  
rito, puesto que este capital, representa, un Depósito necesario  
a metálicas, Depósito negado por la Ley de su creación, lo cual  
may que por el proyecto se le darán, en buelbe necesariamente, un  
mayor para, los acreedores del Estado, procedores de créditos de esta  
ción, y encontrándose, este Ayuntamiento en su caso, es conveniente a  
lugar de dho capital, de la Caja donde hoy se encuentran, para  
convertirlos en obligaciones hipotecarias del Ferrn-Caril, de Ma-  
drid a Sevilla, tanto por la, garantía que este ofrece, y renta  
que alcanza, como por el comercio que debe prestarse, a un

mayor utilidad y conveniencia, estan reconocidas y que seran  
 sin duda, la base del completo desarrollo y prospero porvenir  
 de los pueblos de Extremadura. Puesto a, discusion este asunto  
 tanto asunto, se reconoció durante ellos, que las condiciones de  
 fundacion de las empresas, el estado actual de las obras y  
 la importancia de este negocio, eran una garantía para los  
 capitales que se inviryan en ellos. En consecuencia, el Ayuntamiento  
 y Asociados, acordaron por unanimidad, en virtud de  
 las facultades que concede a las Corporaciones municipales el  
 artículo 19 de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, concertar en obli-  
 gaciones hipotecarias del mencionado Ferrocarril de Mérida,  
 a Sevilla, el importe total del capital que existia en la Caja  
 general de Depósitos correspondiente a este pueblo, procedente de  
 la 3.ª parte del D.º p.º de propios que le han sido vendidos, con  
 las condiciones siguientes

- 1.ª que los capitales efectivos invertidos, devengarán desde el mo-  
 mento de su entrega, un interés de seis por ciento anual; y
- 2.ª que el Ayuntamiento disfrutará los mismos beneficios y  
 garantías que todos los obligacionistas, de conformidad con  
 los estatutos de la Sociedad. Al propio tiempo se acordó  
 que un Senor, se formase por el Sr. Alcalde, el Expediente  
 oportuno para la Resolucion del Gobierno. Con lo que, y no ha-  
 biendo otros asuntos de que tratar, el Sr. presidente, levantó la  
 sesión ordenando se accedite así por medio de la presente que  
 firmo con los demás Señores de que certifico = Enmendado = a  
 breuta = la parte de = Calen =

Ante M.º Don Dadoz

Juan Caballero Manuel Caballero  
 y Juncos

Manuel Seo

Señal de + del Regidor  
 Saturnino Rodriguez

José M.º Espinosa

Demetrio Becerra

José Gm.º  
 Luengo

Manuel Forcell

José Villar  
 Luengo

Las firmas Juan A. Gutierrez Guillermo Rodriguez

Antonio Mogollo Fran. Valpurga Ant. Martin Federico  
Sinal de + del asociado Juan Antonio Per. Dec. Juan Manuel  
Manuel Ruanoz Calvo Martin  
Vicente Gutierrez Joaq. Hernandez  
Manuel Aguirre  
Tuduro Mendez

Señor Ordinario  
Del Sr. D. de Unio } En la Villa de Salamanca a cuatro de Junio de mil ochocientos  
de 1846. } los setenta y seis, los señores de su Ayuntamiento. Com. D. G.

Presidente.

- D. Ant. de Diosado Fructuoso.
- Concejales.
- Man. Caballero Henz.
- Man. Caballero Sualerz.
- Man. D. No Sanchez.
- Sabundino Rodriguez, Añás
- Jose de S. J. Marin
- Demetrio Baeza, Caballero y Contador

inscriben, figurados al margen, se permitieron en el  
 valor de 1000 reales de un caudal comunitario, con  
 presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Martin  
 ordado, para este señon ordinario, lo que de  
 todo, abierto de un oñ, se leyó y fue aprobado  
 el acto, de lo anterior. En seguida, El Sr.  
 presidente propuso la conveniencia de nombrar  
 en Madrid un apoderado que se encargue de  
 gestionar la liquidacion del D. G. de Salamanca  
 nes de propios de este municipio. En virtud y tenor  
 presente lo que dispone, la oñ de la Direccion Gral de  
 Administracion local, fha. 21. de Enero de 1846, acordaron por  
 unanimidad, nombrar para que represente a este corpora-  
 cion, a D. Pedro Pastor y Landero, que reside en Madrid calle  
 de Jofre, numero siete, con amplias facultades para el objeto  
 objeto, y para reclamar y percibir todo clase de valores, capta-  
 les e intereses, de la Direccion Gral de los Cajas de Depositos,

El Ayuntamiento

por el indicado concepto puedan corresponder a este Ayuntamiento, a fin de subsistir en importe en obligaciones hipotecarias del Ferro-Carril de Madrid y Sevilla, segun lo acordado por la Corporacion y Asociados; y habiendo considerado al Comisionario que el referido Pactor y Landero sucesor a esta Corporacion, acordaron tambien que, puede substituirse por el, en los casos de ausencia o enfermedad, en otras personas con las mismas facultades que se le conceden, y bajo la responsabilidad de ambos. Terminado este asunto de nombramiento de apoderado, en la forma y termino que resulto del presente acta, el Sr. Alcalde, digno que parezca cumplimiento al segundo extremo de la Orden Circular de Pl. de Eueno de 1863, se saquen tres copias certificadas, remitiendose una de ellas al apoderado para que reciba y aceptacion del cometido, y las otras dos al Sr. Jefe economico de la provincia, en fin de que las cure al Direccion Jral de la Caja de Depositos alos efectos prevenidos. En momento se les dio cuenta del curso del Exped. de consumo que, aprobacion y tambien de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia recibidos durante el ultimo verano, acordando se cumplimenten con exactitud. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, ordenando acreditarse an por medio del presente acta, que firmaron y sellaron, como acortamban de que certifico =

*J. B. Ant. No. Dividad*

*Man. Caballero*

*Manuel Caballero y Gonzalez*

*Seion*

*Señal de t del Regidor Saturnino Rodriguez*

*José Maria Jimico*

*Demetrio Becerra*

*Celso Maximo*

Union Lythano <sup>o</sup> Seldoni  
5. de Mayo de 1848.

- Presid<sup>te</sup>  
 D. Ant<sup>o</sup> M<sup>o</sup> diorand<sup>o</sup> Huertun  
 Concejales.  
 Juan Caballero Heron.  
 Juan Caballero Somaes.  
 Juan Sancho.  
 Saturnino Rodriguez, Anas.  
 Yre M<sup>o</sup> Jimio M<sup>o</sup>re.  
 Demetrio P<sup>o</sup>res, Caballero.

En la Villa de la Pasa, a cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, el Sr. Alcalde D. Antonio M<sup>o</sup>re, con los Señores Concejales que suscribieron, figurando en el Salvo de Señores de un conveñimiento, se constituyó en el Salvo de Señores de un conveñimiento, para celebrar este, extraordinario, y de cada abicita de un año, la Ley y fue aprobada, el día de la anterior. Acto seguido deliberaron sobre la conveniencia de nombrar en adelante un apoderado que se encargase de gestionar la liquidación del D<sup>o</sup>. por<sup>o</sup> de los bienes de propios vendidos en este municipio. En su virtud, y estando presente lo que dispone la Sr<sup>ta</sup> Circular de la D<sup>o</sup>. de

un Gral de Adm<sup>o</sup>n local de 31 de Enero de 1868, acordaron por unanimidad, nombrar para que represente a esta corporacion, a D. Pedro Pastor y Landero, residente en la Calle de Joya, numero siete, con plenas facultades para, el expresado objeto, y para reclamar y obtener las inscripciones intransferibles, sobre sus intereses, que antegano pertenecieron al Ayuntamiento, y convertir las sumas en títulos al portador, o de un valor en un importe, en obligaciones hipotecarias del Banco de España, en Sevilla, segun lo acordado por la corporacion y contratantes asociados; y habida consideracion a la confianza que el Sr. D. Pedro Pastor y Landero, merece a esta corporacion, acordaron tambien, puede substituir este poder para, los casos de ausencia, o enfermedad, en otras personas, con las mismas facultades que se le conceden y bajo responsabilidad de ambas. Terminado este asunto de nombramiento, apoderado, en la forma y terminos que resultan de la presente acta, el Sr. Alcalde dijo que, para dar cumplimiento al segundo extremo de la Sr<sup>ta</sup> Circular ya citada, se saquen cinco copias certificadas, remitidas, una de ellas al apoderado, para que acuse recibo, y aceptacion del conveñimiento y las otras cuatro al Sr. Gobernador de la provincia, a fin de que las envíe a la D<sup>o</sup>. de Adm<sup>o</sup>n local, al efecto prevenido. Seguidamente deliberaron tambien sobre la conveniencia de nombrar un apoderado en Badajoz, que se encargase de gestionar la liquidación del D<sup>o</sup>. por<sup>o</sup> de los bienes de propios vendidos en este municipio, y en su virtud, teniendo presente lo que dispone la Sr<sup>ta</sup> Circular de la D<sup>o</sup>. de Gral de Adm<sup>o</sup>n local de 31 de Enero de 1868, acordaron por unanimidad, nombrar para que represente a esta corporacion, a D. Juan de Dios, que reside en aquella ciudad, Calle del Ahumado, con amplias facultades para, el objeto indicado, y para reclamar y obtener las inscripciones intransferibles luego que se haya, verificada la liquidación.

on del Capital, y unision de las mismas, cobras sin intereses que entee,  
 gao a este municipio y reunir las lamiar, a D. Pedro Pastor y Lande,  
 no a Madrid, si llegara el caso de que stos dos en las desgracia, directa,  
 mente de las oficinas de liquidacion y unision de la, disuccion qual de,  
 la deuda, a fin de convertir su importe en obligaciones hipotecarias  
 del fono - Canal de Madrid, a Sevilla, segun lo acordado por el ayuntamiento  
 y contrabuyentes asociados. Por ultimo y hauido comido,  
 racion de la confidencia que el referido D. Gaspar ordena, merecia  
 esta corporacion, acordaron tambien que pueda instituirse esta podes, por  
 ra los casos de ausencia, o enfermedad, en otras personas, con las mis  
 mas facultades que se le conceden y bajo la responsabilidad de ambos.  
 y para dar cumplimiento al segundo extremo de la ord. Cuilada y cito  
 da el Sr. Alcalde, digase e, seguen dos copias certificadas del pro  
 hibidas de este acto, remitiendose una de ellas al ayuntamiento para  
 que acuse en recib. y aceptacion del cometido y la otra al Sr. Jefe,  
 conomies de la provincia, de los efectos prevenidos. Con lo cual se le  
 bante la sesion que firman Stos. Sres, de que yo el Sr. Certifico =



Ante M.ª Diodado y Juan Caballero  
 Manuel Caballero y Jompaler Seco Saturnino Rodriguez  
 Jose Maria Jimico Demetrio Becerra Celso Maximus

Consejo ord. del dia  
 de Junio de 1876  
 Presid. te  
 Ant. M.ª Diodado  
 V.º  
 Juan Caballero y Jompaler  
 Concejales  
 Manuel Seco Sanchez  
 Saturnino Rodrig.ª Jimico  
 Demetrio Becerra Cab.ª

En la villa de la Parra a once de Junio de mil ochocientos setenta  
 y seis los Sres de su Hon.ª Const.ª que suscriben, figurados al margen se un  
 vieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presid.ª del  
 Sr. Alcalde D. Ant. M.ª Diodado para celebrar la ordin.ª correspond.ª a este  
 dia, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la a  
 tenor. Al momento se les dió cuenta del expediente de consumo que se  
 halla en tramitacion y aprobaron todo lo actuado, acordando siga su cur.  
 so legal hasta que se termine. Habi mismo fueron enterados de que la  
 Junta provincial continua con actividad sus trabajos de confeccion del opo  
 que al amillaram.ª p.ª el año economico proprios venidero. Segunda  
 mente se les dió cuenta de una instancia de Castro Marques Parra de esta occu  
 dad solicitando se le facilite certificacion posesoria de una casa de su propiedad  
 calle de Blas Gomez n.º 26 y acordaron por unanimidad q. por el Sr. Alcalde, con

intervencion de los Sres Regidor Sindico y Pro de la corporacion se fahiente la  
 tipicacion solicitada con lo q resulte en el amillaramiento. Tambien fuere  
 do del contenido de los Boletines oficiales recibidos durante la ultima semana  
 acordando se cumplan con exactitud sus disposiciones; con lo q. y no habiendo  
 otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo asi  
 medio de la presente acta q. firmaron y sellaron como acostumbra  
 certificado =

*M. Diordado* Caballero y Jomplaz Seco  
*Rodriguez Ariza* Becerra  
*Uelso Maximiano*

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
 18 de Junio de 1876

- Presid<sup>te</sup>  
D. Ant.<sup>o</sup> M.<sup>a</sup> Diordado
- Vicente  
" Juan Caballero
- Concejales  
" Manuel Caballero
- " Manuel Seco Sanchez
- " Saturnino Rodrig.<sup>o</sup> Ariza
- " Jose M.<sup>a</sup> Juicio Maximiano
- " Demetrio Becerra Cab.<sup>o</sup>

En el salon de sesiones de las casas consist. de la Parra a diez y ocho  
 Junio de mil ochocientos setenta y seis, siendo la hora de costumbre  
 Pro de su Ayuntamiento Gov.<sup>o</sup> que suscriben, se reunieron bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Antonio M.<sup>a</sup> Diordado para celebrar la ordinaria con  
 pendiente a este dia, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó  
 el acta de la anterior. Inmediatamente se le dio cuenta de lo expediente  
 traido con motivo del acuerdo del dia 20 del corriente sobre incurrir  
 del capital de la Caja de Depósitos y la parte procedente de las 200  
 partes del 20 p<sup>o</sup> de propio que nos queda por liquidar y reconocer  
 dicente por tanto de liquidacion y emision de inscripciones, acordando por un  
 unidad que se remitiran al Sr. Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup>, en cumplimiento  
 de lo que dispone la Real orden de 13 de Setbre de 1859. Seguidamente  
 dio cuenta de una solicitud de D. Vicente Solis y D. Abdon Salamanca, vecinos  
 Huenchal, fecha treinta y uno de Mayo ult.<sup>o</sup> presentada en el dia de ayer, por  
 do la nulidad del repartimiento extraord.<sup>o</sup> del 4 y 3, 20 p<sup>o</sup> sobre las utilidades  
 de territorial, girado en el año economico en curso p.<sup>a</sup> cubrir las atenciones del  
 supuesto municipal vigente, fundandose en que al girarlo no se han cumplido  
 las prescripciones de la Real orden de 29 de Mayo de 1875 y la corporacion en  
 ta acordó por unanimidad desestimar el recurso de nulidad interpuesto por los  
 teruados por no haber lugar a lo que solicitan, y que por la Presidencia se informe  
 como estime justo y se remita al Sr. Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup> para  
 fallo correspondiente de la Exma. Dijuntacion Prov.<sup>a</sup>. Al momento se le dio  
 cuenta del expediente de consumo que se halla en tramitacion y la corporacion  
 acordó consignar en dicho expediente el pliego de condiciones administrativas  
 trativas bajo las cuales ha de realizarse la subasta de las especies que  
 objeto de ella; ocupandose por ultimo en enterarse de los boletines oficiales





Diligencia } La arreglo yo el Secretario de que hoy dos de Julio de mil ochocientos setenta y seis no ha podido verificarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia, con motivo de hallarse los concejales ocupados en las faenas agricolas, no haber podido reunirse numero suficiente de dichos Pres. En fi de ello lo diko por esta q' juras con el 20.º B.º del Por presid.º de q' certifies =

20.º B.º

Diordado

Ulso Máximo  
Vrdo

Sesion ord.ª del dia  
2 de Julio de 1876

Presid.º

D. Ant.º M.ª Diordado

Vicente

„ Fran.º Cab.º Hernandez

Concejales

„ Mont.º Caballen Bon.º

„ Mont.º Seco Sanchez

„ Saturnino Rodrig.º Strias

„ Tori.º M.ª Jesus Masin

„ Demetrio Recorra Cab.º

En la villa de la Parra a media de Julio de mil ochocientos setenta y seis, a la hora de costumbre, los Pres de su Hon.º Const.º q' suscriben, figurados abajo se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales p.ª esta sesion ord.ª bajo la presid.ª del Por Alcalde D. Ant.º M.ª Diordado, la que declaro abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Al momento el Por Presidente manifesto que segun el estado de la admion municipal y lo q' arrojan ~~la que arrojan~~ los libros de contabilidad con los demas datos que han podido adquirirse sobre las necesidades que ocurriran en el ejercicio economico que ha comenzado en primero del corriente mes seria conveniente aprobar en este ejercicio los beneficios q' establecen las reales ordenes vigentes sobre materia de recargos municipales sobre contribuciones directas y gravar la riqueza territorial con el 4 p.º p.º y el 3 p.º p.º sobre la industrial, sin perjuicio de lo q' acuerde la Junta municipal al aprobar el presupuesto y la corporacion en vista de lo expuesto por su presid.º acordó por unanimidad, que asi como ya tiene hecho uso del recargo de 3 p.º p.º sobre las cuotas de industrial de esta villa, se haga tambien uso del recargo de 4 y 3,20 p.º p.º sobre las utilidades de territorial para cubiertas atenciones del presupuesto municipal en el año economico en curso, sin perjuicio de lo q' al aprobarse definitivamente el presupuesto acuerde la Junta municipal, y se incluya desde luego dicho recargo en el repartimiento individual de territorial que se esta confeccionando. Terminado este asunto se dio cuenta de la que con fecha tres del corriente rinde el agente en Madrid D.º Guzman y Saunper, aproandola expresamente y acordando se consigne un voto de gracias a dicho Por por el celo e inteligencia que ha desplegado en los asuntos de este municipio y q' se le communique asi por la presidencia. Tambien se le dio cuenta de una solicitud de Camuen Lagar Garcia de esta vecindad pidiendo certificacion posesoria sobre una casa de su propiedad en la calle de la No.ª nº 13 de esta poblacion y acordando q' por el Por Alcalde. Con intervencion de los Pres Regidores Sindios y Secretario de la corporacion se facilite la certificacion solicitada con vista de lo que resulte en el amillaramiento. Sin interrupcion

fueron leidos los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> recibidos durante la dos ultima  
semanas, y acordaron se cumplan sus disposiciones; con lo q se levanto la sesion  
acordando consignarlo asi por medio de la presente acta y que en ella se haga  
mencion de lo que tambien con esta fecha tienen acordado en el expediente de nom  
bramiento de la Junta pericial sobre no haber lugar a lo solicitado por D. Jose  
Joaquin Obando uno de Juntes del Metro relativo a rebaja en las utilidades fijadas  
a su debera del campo de este termino. Y lo firmaron y sealaron como acostun  
bran de q. certifico =

M.<sup>e</sup> Diordado Caballero y Jauraster Sec.<sup>o</sup>  
Señal del del Regidor J. N. A. C. O.  
Rodriguez Tomas Becerra Celso Máximo

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
de Julio de 1876  
Presid.  
Ant. M.<sup>o</sup> Diordado  
Vente.  
Juan Caballero  
Concejales.  
Juan Caballero  
Juan Seco Sanchez  
Saturnino Rodrig.  
Jose M.<sup>o</sup> J. Marin  
Demetrio Becerra Cab.<sup>o</sup>

En la villa de la Parva a diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y  
seis, siendo la hora de costumbre, los Sres de su Ayt.<sup>o</sup> Cont.<sup>o</sup> q. suscriben se reu  
nieron en el salon de sesiones de sus casas, consist. bajo la presid.<sup>o</sup> del Sr. Alde.  
D. Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diordado p.<sup>o</sup> celebrar la ord.<sup>a</sup> correspondiente a este dia, la que diela  
rada abierta de su orden se leyó y aprobo el acta de la anterior. Seguidam.  
y hallandose terminado el repartim.<sup>o</sup> individual de territorial p.<sup>o</sup> dando  
economico en curso acordaron que se ponga de manifiesto y se cubie el anuncio  
al Sr. Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup> p.<sup>o</sup> su insercion en el Boletin oficial de  
la Prov.<sup>a</sup> dando el plazo de ocho dias p.<sup>o</sup> q. los contribuyentes pudiesen dedu  
cir las reclamaciones de agravio q. creyeren de su derecho. Al momento fueron lei  
dos los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> recibidos durante la ult.<sup>a</sup> semana, acordando se  
cumplan con exactitud sus disposiciones. Y se levanto la sesion ordenando acre  
ditarlo asi por medio de la presente q. firmaron y sealaron como acostumbra  
de q. certifico =

M.<sup>e</sup> Diordado Caballero y Jauraster Sec.<sup>o</sup>  
Señal del del Regidor J. N. A. C. O.  
Rodriguez Becerra Celso Máximo

Diligencia

La arreglo yo el Secretario de que hoy veintitres de Julio de mil  
ochocientos setenta y seis no ha podido celebrarse la sesion ord.<sup>a</sup> corres  
pondiente a este dia por falta de concurrencia de numero suficiente de seño

no concijales, por hallarse la mayoría ocupados en sus faenas agrícolas,  
de la época y por no haber asuntos de q. tratar. Y p.<sup>a</sup> que conste lo ac.  
por esta q. firmo con el 20<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Presid.<sup>te</sup>, de q. certifico =

20<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
Diondado

Celso Máximo

Otra } Tambien acudido por la presente yo el Secret.<sup>o</sup> de q. hoy treinta de Julio  
mil ochocientos setenta y seis no ha podido celebrarse la sesion ordinaria  
respond.<sup>te</sup> a este dia por falta de asuntos de q. tratar y por las mismas causas  
q. el Domingo ultimo. En fe de ello lo acudido por esta q. firmo con el  
del Sr. Presid.<sup>te</sup>, de q. certifico =

20<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
Diondado

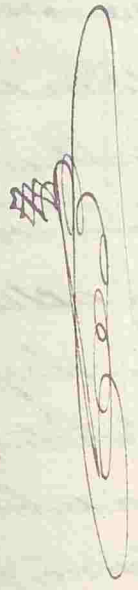
Celso Máximo

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
6 de Agosto de 1876  
Presid.<sup>te</sup>  
D. Ant. M.<sup>a</sup> Diondado  
Bente  
" Fran. Caballero Merino  
Concejales  
" Mart. Cab.<sup>o</sup> Gualter  
" Mart. Seco Sanchez  
" Saturnino Rodrig.<sup>a</sup> Anas  
" Jose M.<sup>a</sup> Jimio Marín  
" Demetrio Becerra Cab.<sup>o</sup>

En la villa de la Barra a seis de Agosto de mil ochocientos setenta y seis  
Ses de su Alt.<sup>za</sup> Const.<sup>a</sup> q. suscriben, figurados al margen, siendo la hora  
costumbre, se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo  
presid.<sup>te</sup> del Sr. Alt.<sup>za</sup> D. Ant. M.<sup>a</sup> Diondado p.<sup>a</sup> esta sesion ord.<sup>a</sup> la q. declarada  
abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Seguidamente  
se le dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provin.<sup>cia</sup>  
cha 31 de Julio ult.<sup>o</sup> transcribiendo el acuerdo de la comision provincial fecha  
del mismo por el cual se desestima la alzada interpuesta por D. Abdo  
lananca y D. Vicente Solis sobre el acuerdo tomado por esta corporacion  
principal en la sesion de diez y ocho de Junio anterior, confirmando dicho  
acuerdo y declarando que no há lugar a la nulidad del reparto solicitada por  
recurrente, acordando en su vista q. se notifique a los interesados y se unan  
orden original a este libro de actas p.<sup>a</sup> los efectos legales. Sin interrupcion se  
cuenta del repartim.<sup>to</sup> de territorial y lo aprobaron expresamente en vista de  
berse presentado reclamaciones en contra. Leidos los boletines oficiales recibidos  
de la ultima sesion se acuerda el cumplimiento de sus disposiciones y no habiendo  
otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion ordenado consignarlo asi por us.  
la presente q. firmaron y señalaron como acostumbra de q. certifico =

Diondado Caballero y Jovater  
Señal del del Regidor J. P. M. C. O.  
Rodriguez Becerra Celso Máximo

Seccion 1ª  
Número 802.  
Negociado Diputación



La Comisión proveyó en  
28 del que finia su re-  
misión para su ejecución  
el acuerdo siguiente:  
"Dada cuenta del acuer-  
so de abate intervenuto  
por D. Abdou Salamán  
ca y D. Vicente Solís con-  
tra un repartimiento gina-  
rado por el Ayuntamiento  
de la Parra con destino  
á cubrir las atenciones mu-  
nicipales del año sesenta  
y cinco anterior. Resulta  
de lo que los recurrentes  
consideran injusto e  
ilegal el repartimiento  
de que se trata, fundado  
en que la Real Orden  
de 29 de Mayo de  
1875 determina el

39  
mil ochocientos setenta  
y seis, que sus-  
de sesiones de sus casas  
Int. M.º Dordado p.º celebra-  
rada abierta de su orden  
equido se les dio cuenta de  
principalmente del acuer-  
de interpretar el art. 4.º  
da por las Cortes últimam-  
fecha 8 del corriente re-  
dicho acuerdo y que se reme-  
las correspondiente para  
damente el Regidor D.  
del punto propuso de de-  
poder de los deudores y  
epoca crítica de materia  
cuana de comencios á in-  
en poder de los deudores,  
recibidos, devante la nul-  
de sus disposiciones, y se  
edio de la presente acta  
certifico =  
Escritor Lecio

Señal de T del Reg.º P.º N.º 60  
Rodríguez

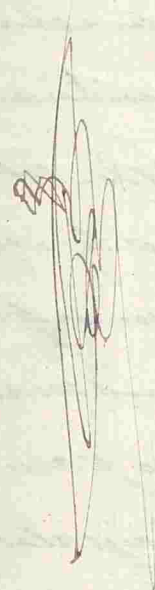
Becerra  
Celso Máximo

Presion ord. del dia  
de Agosto de 1876  
Presid.º  
Int. M.º Dordado  
Vente.  
Man.º Caballero Torrua  
Concejales  
Man.º Caballero Gou.  
Man.º Seo Sanchez  
Man.º Juan Rodríguez  
Man.º M.º José María  
Man.º D.º Becerra Cab.º

En la villa de la Parra á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, siendo la hora de costumbre, los Sres de su Ay.º const. que sus-  
criben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas  
consistoriales bajo la presid.º del Sr Alcalde D. Int. M.º Dordado p.º  
celebrar la sesion ord.º correspond.º á este dia y declarada abierta se leyó  
y aprobó el acta de la anterior. Seguidamente el Sr Presidente manifi-  
festo que hallandose próxima la finia q. se celebra en esta en los dias 28  
y siguientes del presente mes debian acordarse las comisiones que oída  
paran su colocacion y buen orden, por lo q. la corporacion acordó por



Seccion  
Número  
Negociado



Departamento de...  
rio independiente del  
de territorial, con un...  
requisito se gravan con...  
derablemente los intereses...  
de los mismos -...  
tanto que el Alcalde...  
forma de nuevo supli...  
condo se sustituye por...  
que el repartimiento ve...  
inal girado es uno de...  
los ingresos de que puer...  
para uso de los municipi...  
para cubrir las obligac...  
nes de un presupuesto...  
conforme dispone el arti...  
culo 131 de la ley Muni...  
cipal, y la Junta de...  
Asociados al votar el...  
presupuesto en época...  
posterior a la formacion...  
de mil ochocientos setenta  
su Ay.<sup>to</sup> Const.<sup>l</sup> que suscri...  
de sesiones de sus casas...  
Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diordado p.<sup>o</sup> celebra...  
rada abierta de su orden...  
quido se les dio cuenta de...  
principalmente del acor...  
de interpretar el art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>  
da por las Cortes ultimam...  
fecha 8 del corriente re...  
dicho acuerdo y que se reuni...  
las correspondiente para...  
damente el Regidor D...  
del punto propuso de de...  
poder de los deudores y...  
época crítica de materias...  
cuansa de comencas a in...  
en poder de los deudores...  
recibido, devante la ul...  
de sus disposiciones, y se...  
edio de la presente acta...  
certifio =

Señal de T del Reg.<sup>o</sup> FRANCISCO  
Rodríguez  
Becerra  
Celso Máximo

Seccion ord.<sup>a</sup> del dia  
de Agosto de 1876  
Presid.<sup>te</sup>  
Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diordado  
Vente  
Juan Caballero Torua  
Concejales  
Juan Caballero Gona  
Juan. Seo Sanchez  
Saturnino Rodrig.<sup>o</sup> Thras  
Joa. M.<sup>o</sup> Julio Marin  
Dionisio Becerra Cab.<sup>o</sup>

En la villa de la Parra a veinte de Agosto de mil ochocientos, setenta y seis, siendo la hora de costumbre, los Sres de su Ay.<sup>to</sup> const.<sup>l</sup> que suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diordado p.<sup>o</sup> celebrar la sesion ord.<sup>a</sup> correspondiente a este dia y declarada abierta se leyó y aprovo el acta de la anterior. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que hallandose proxima la fin de se celebra en esta en los dias 24 y siguientes del presente mes debian acordarse las comisiones que oiden para su colocacion y buen orden, por lo q. la corporacion acordo por

su concej  
de la q  
por esta

Otra } tambien

mil och  
repond  
p. el don  
del for

del repartimiento de  
territorial acordado en  
otro arbitrio el que  
objeto de esta otra  
visto lo dispuesto en  
art 131 de la mun  
pal la Real Orden  
de 9 de Mayo del 875  
cuanto a esta mate  
rige Considerando q  
la B. de orden citada q  
Autoriza a los Ayunt  
para imponer hasta  
4 p. como maximum  
del recargo para abun  
tes municipales, en lo  
que previene incluir  
recargo en lo reparti  
miento de territorial  
nada se dice que  
que el punto de la

sesion ord. del dia  
6 de Agosto de 1876  
Presid.º  
D. Ant. No. Diosdado  
Baut.  
Juan Caballero  
Concejales  
Man. Cab. Guaraler  
Man. Sec. Sanchez  
Saturnino Rodrig. Hna.  
Jose M.º Jimeno Manu  
Demetrio Becerra Cab.

Qu  
In  
con  
pu  
se  
ca  
ca  
la

principal en la sesion de diez y ocho de Junio anterior, confirmando dicho ac  
uerdo y declarando que no ha lugar a la nulidad del reparto solicitada por  
recurrentes, acordando en su vista q. se notifique a los interesados y se una di  
orden original a este libro de actas p. los efectos legales. Sin interrupcion se le  
cuenta del repartim.º de territorial y lo aprobaron expresamente en vista de no  
berse presentado reclamaciones en contra. Leidos los boletines oficiales recibidos  
de la ultima sesion se acuerda el cumplim.º de sus disposiciones y no habiendo  
otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion ordenado consignarlo asi por medio  
la presente q. firmaron y sealaram como acostumbra de q. certificar =

Diosdado Caballero y Jimeno Becerra  
Rodriguez Gilso Maximo

Ley ni puede ser derogada  
 de ella por que tanto  
 sea inicamente a los  
 Ayuntamiento que estubo en Ay.<sup>to</sup> Const.<sup>l</sup> que sucesi-  
 convenientemente para dicha  
 inclusion y el de la Parra  
 no lo ha creido asi y ha  
 procedido con sujecion  
 a la ley municipal con  
 fin de tanto que contra  
 defectos que putiva  
 para dicho reparto no se  
 ha pleiteado el recurso  
 la Comision provincial  
 en Union del P.<sup>o</sup> del cor-  
 niente ha acordado des-  
 finar la alzada de  
 clarando sin girado el  
 repartimiento.  
 Lo que traslado a V.<sup>o</sup>  
 para su conocimiento

mil ochocientos setenta  
 de sesiones de sus casas con  
 Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diordado p.<sup>o</sup> celebra  
 arada abierta de su orden  
 equito se les dio cuenta de  
 principalmente del acor-  
 de interpretar el art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup>  
 da por las Cortes ultima-  
 fecha 5 del corriente re-  
 dicho acuerdo y que se reuni-  
 las correspondiente para  
 idamente el Regidor D.  
 del punto propuso de de-  
 poder de los deudores y  
 epoca critica de material  
 auansa de comencas a in-  
 en poder de los deudores.  
 recibidos durante la ul-  
 de sus disposiciones, y se  
 edio de la presente acta  
 certifico =



Señal de T del Reg.<sup>o</sup> JUAN CO  
 RODRIGUEZ

Becerra  
 Celso Maximino

Sesion ord.<sup>a</sup> del dia  
 de Agosto de 1876  
 Presid.<sup>o</sup>  
 Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diordado  
 V.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup>  
 Juan Caballero Torres  
 Concejales  
 Juan Caballero Torres  
 Juan Sancho Sanchez  
 Saturnino Rodrig.<sup>o</sup> Torres  
 Juan M.<sup>o</sup> Jesus Marin  
 Dn.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Becerra Cab.<sup>o</sup>

En la villa de la Parra a veinte de Agosto de mil ochocientos seten-  
 ta y seis, siendo la hora de costumbre, los Sres de su Ay.<sup>to</sup> const.<sup>l</sup> que sus-  
 criben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas  
 consistoriales bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Ant.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diordado p.<sup>o</sup>  
 celebrar la sesion ord.<sup>a</sup> correspondiente a este dia y declarada abierta se leyó  
 y aprovo el acta de la anterior. Seguidamente el Sr. Presidente manifi-  
 esto que hallandose proxima la fin de se celebra en esta en los dias 24  
 y siguientes del presente mes debian convocarse las comisiones que ordena-  
 ravan su colocacion y buen orden, por lo q. la corporacion acordo por



no concy  
de la q  
por esta

de una Comision  
y con el fin de que  
haga saber a los in  
terados.

Dirigida a S. M. C.  
Procurador Ojalde  
del 1876.  
J. Cantis an

Otra 3 Tambien  
mil och  
respond.  
q. el Don  
del Bor

*[Large handwritten signature]*

Señor D. del dia  
6 de Agosto de 1876  
Preside  
D. Ant. No. Diordado  
Brute  
" Fran. Caballero Merin  
" Cruzales  
" Mont. Cab. Guasler  
" Mont. Seco Sanchez  
" Saturnino Rodrig. Ania  
" Jose M. Jirio Manu  
" Demetrio Becerra Cab.

Gu  
In  
com  
pe  
s  
en  
a  
la

*[Large handwritten signature]*

Principal en la sesion de diez y ocho de Junio anterior, confirmando dicho  
acuerdo y declarando que no ha lugar a la nulidad del reparto solicitada por  
recurrentes, acordando en su vista q. se notifique a los interesados y se una  
orden original a este libro de actas p. los efectos legales. Sin interrupcion se  
cuenta del repartim. de territorial y lo aprobaron expresamente en vista de no  
berse presentado reclamaciones en contra. Leidos los boletines oficiales recibidos  
de la ultima sesion se acuerda el cumplim. de sus disposiciones, y no habiendo  
otro asunto de q. tratar se levanto la sesion ordenado consignarlo asi por medio  
de la presente q. firmaron y sealaron como acostumbra de q. certifica =

*[Signatures]*  
Diosdado Caballero y Procurador  
Señal del del Regidor episcopo  
Rodriguez  
Becerra  
Cilsa Masia

Se reintegrar

Sesión ord.<sup>a</sup> del día  
 18 de Agosto de 1876  
 Presidente  
 Ant. M.<sup>a</sup> Diordado  
 Viceinte  
 Juan Caballero Herrera  
 Concejales  
 Juan Caballero Gonzalez  
 Juan Seo Sanchez  
 Saturnino Rodrig.<sup>a</sup> Trías  
 José M.<sup>a</sup> Jirio Marin  
 Donetno Becerra Cab.

En la villa de la Parra a trece de Agosto de mil ochocientos setenta  
 y seis, siendo la hora de costumbre, los Pres. de su Ay.<sup>to</sup> Const.<sup>l</sup> que suscri-  
 ben, figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas con-  
 sistoriales bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Ant. M.<sup>a</sup> Diordado p.<sup>a</sup> celebra-  
 la sesión ord.<sup>a</sup> correspond.<sup>te</sup> a este día la que declarada abierta de su orden  
 se leyó y aprobó el acta de la anterior. Ato seguido se les dió cuenta de  
 todo lo actuado en el expediente de consumo y principalmente del acuer-  
 do tomado en diez del corriente sobre la forma de interpretar el art. 4.<sup>o</sup>  
 de la ley de presupuestos generales del Estado votada por las Cortes ultimam.<sup>te</sup>  
 y la circular del Sr. Jefe economico de esta Prov.<sup>a</sup> fecha 8 del corriente re-  
 lativa a este asunto, acordando confirmar en su todo dicho acuerdo y que se remi-  
 ta el expediente original con su copia a la superioridad correspondiente para  
 su aprobacion o la censura q. estime justa. Seguidamente el Regidor D.  
 Juan Caballero Gour.<sup>a</sup> como Depositario del caudal delposito propuso de de-  
 bia emprenderse la cobranza del trigo q. se halla en poder de los deudores y  
 la corporacion, teniendo en cuenta q. se está en la época critica de realisar  
 dicha cobranza, acordó por unanimidad q. desde mañana de comienzo a in-  
 gresar en las paneras delposito el trigo q. resulta en poder de los deudores.  
 Dada cuenta del contenido de los boletines oficiales recibidos durante la ul-  
 tima semana acordaron el cumplimiento exacto de sus disposiciones, y se  
 levanto la sesión acordando consignarlo así por medio de la presente acta  
 q. firmaron y señalaron como acostumbrado de q. certifico =



Diordado Caballero Caballero y Gonzalez Seo  
 Señal de + del Reg. J. P. M. C. O.  
 Rodriguez Becerra Celso Maximino

Sesión ord.<sup>a</sup> del día  
 19 de Agosto de 1876  
 Presid.<sup>te</sup>  
 Ant. M.<sup>a</sup> Diordado  
 Viceinte  
 Juan Caballero Herrera  
 Concejales  
 Juan Caballero Gour.<sup>a</sup>  
 Juan Seo Sanchez  
 Saturnino Rodrig.<sup>a</sup> Trías  
 José M.<sup>a</sup> Jirio Marin  
 Donetno Becerra Cab.

En la villa de la Parra a veinte de Agosto de mil ochocientos seten-  
 ta y seis, siendo la hora de costumbre, los Pres. de su Ay.<sup>to</sup> Const.<sup>l</sup> que sus-  
 criben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas  
 consistoriales bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Ant. M.<sup>a</sup> Diordado p.<sup>a</sup>  
 celebrar la sesión ord.<sup>a</sup> correspond.<sup>te</sup> a este día y declarada abierta se leyó  
 y aprobó el acta de la anterior. Seguidamente el Sr. Presidente manifi-  
 esto que hallandose propioma la finis q. se celebra en esta en los días 24  
 y siguientes del presente mes debian acordarse las comisiones que orde-  
 naran su colocacion y buen orden, por lo q. la corporacion acordó por





vidos durante la ultima semana acordando se cumplan sus disposiciones, y se levante la  
acordando consignarlo asi por medio de la presente q. firmaron y señalaron como acost  
de q. certifico =

*M.º* Diordadoz Caballero y Jompaler Seco  
Señal del Del Reg.º J.º J.º  
Rodriguez Becerra Celso Máximo

Session extraord. del dia  
22 de Febr. de 1876

Presidente  
D. Ant.º M.º Diordado  
Secretario  
.. Fran.º Cab.º Wérviz  
Concejales  
.. Abel.º Cab.º Gom.º  
.. Abant.º Seco Sanchez  
.. Saturnin.º Rodrig.º Ana.  
.. Jose M.º J.º J.º Marin  
.. Demetrio Becerra Cab.º

En la villa de la Parra dia veintitres de Setiembre de mil ochocientos  
y seis, siendo la hora de las ocho de su noche los Sres de su Mag.º  
susciben, figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones  
consistorial, convocados previamente con arreglo al art.º 37 de la ley  
pal vigente p.º esta sesion extraord.º la que declarada abierta de orden  
por el Sr.º D. Ant.º M.º Diordado se leyó y aprobó el acta de la anterior.  
momento por el mismo Sr.º se expuso que habiendose recibido el Boletín  
cial del dia 18 del corriente donde se inserta la circular del Sr.º Gob.º  
fecha 2 del mismo relativa a lo aprovecham.º forestales y el Boletín n.º 59 con  
poni.º al dia 20 del mismo donde continuando la insercion del plan general  
dichos aprovechamientos concedidos a la Prov.º aparecen los concedidos a esta  
se estaba en el caso de acordar lo conveniente con relacion a las bases econo.  
administrativas por las que se han de realizar dichos aprovechamientos acordando la  
porcion en su consecuencia las bases siguientes

- 1.º Los aprovechamientos de bellota, yervas de invierno, las de verano o agostadero, rastroje  
labores se ejecuten por medio de adjudicacion a los vecinos que los soliciten  
que se le hayan ofrecido, y cuando esto no lo apetercan, o resulte algun sobrante  
lo q. los vecinos puedan aceptar se subasta la parte o el aprovecham.º no aceptado
  - 2.º El aprovechamiento de limpia o esteros de ramaje y lías gruesas en la proporción  
cedida se realizara desde luego por subasta entre los vecinos q. hagan proposición  
adjudicandose al mejor postor ya sea vecino o forastero, pero tendran preferencia los  
vecinos q. hagan proposiciones iguales a las de los forasteros.
  - 3.º Cada aprovecham.º se ejecutara acreditando sus efectos en expediente separado q. solo se  
cedera a subastar los de q. se hace mención en la base primera, cuando ofrecidos a  
vecinos resulte q. estos no los aceptan o q. aceptan solo una cuarta parte, en cuyo caso se  
tenderan renunciados, y se subastara el q. fuere en totalidad
- Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion ordenado acreditarlo  
por medio de la presente q. firmaron y señalaron como acostumbraban de q. certifico =

*M.º* Diordadoz Caballero y Jompaler Seco  
Señal del Del Regidor J.º J.º  
Rodriguez Becerra Celso Máximo



bajo las condiciones que á continuacion se expresan

- Primera - La corporacion acordante y el facultativo acojido establecen el compromiso por un año que imperará á contarse desde el día primero del próximo mes de Octubre y terminará el treinta de Setiembre de mil novecientos setenta y siete.
- Segunda - El facultativo tendrá los mismos derechos y deberes que cualquiera otro empleado municipal, cada uno en la esfera legal q. le corresponda.
- Tercera - Tendrá obligacion el facultativo de asistir gratuitamente á las familias pobres de la poblacion, á los actos del llamamiento y declaracion de nacidos y reconocimientos de personas que de ellos se derivan, á las operaciones quirúrgicas que con caracter oficial tengan q. practicarse en la poblacion ó su termino municipal, á los enfermos que residan en el Hospital de Espiritu Santo de esta villa y en general á todos los actos á que por la ley este obligado y que de ellos no se haga expresa mencion alguna.
- Cuarta - Vocalizará el igualatorio con los vecinos no pobres y si resultare que no obtiene numero suficiente de iguales ó los productos convenientes para poder sostenerse y vivir en el año del contrato de la manera decorosa que á su clase corresponde se entenderá rescindido este contrato y podrá retirarse á donde le convenga; pero si para el día primero de Octubre próximo toma posesion de su plaza y empiecia á ejercer en esta villa, el contrato subsistirá en todas sus partes, sin que pueda retirarse sino en virtud de convenio con el Ayuntamiento.
- Quinta - No podrá abandonar la poblacion por mas de doce horas sin el consentimiento del Alcalde y por mas de dos dias sin licencia del Ayuntamiento.
- Sesta - Tendrá obligacion de asistir á cualquiera enfermo no pobre que lo requiera, pero con obcion al cobro de los legitimos derechos q. le correspondan.
- Setima - La dotacion fija del cargo que desempeña sera de quinientas pesetas al año, pagaderas por trimestres vencidos, de los fondos municipales.
- Octava - Si alguna de las dos partes contratantes faltare al cumplimiento del contrato y hubiere que seguir un procedimiento judicial cualquiera para hacerla cumplir su compromiso, seran de su cuenta todos los costos que ocasionare.

Leido que fué el anterior contrato y bien enteradas las partes se ratificaron cada una en su contenido, ordenando el Sr. Presidente que á continuacion se estanje copia del título presentado por el Sr.

caso el cual dice asi: —

**Título** - Tiene un sello de quince pesetas - El Claustro de la facultad de Medicina de la Universidad de Madrid - Por cuanto D. **Cladio Hdefonso Carrasco y Blanca**, natural de Barcarrota, Prov. de Badajoz, de edad de veinticinco años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislacion, para obtener el **Título de Licenciado** en la facultad de Medicina y hecho constar su suficiencia en esta Universidad de Madrid en el día doce de **Marzo** de mil ochocientos setenta y tres. En virtud de la autorizacion concedida por el Decreto de 25 de Diciembre de 1868 se le expide este **Título** para que pueda ejercer libremente la profesion de **Medico Cirujano** en los terminos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid a veintidos de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres - En nombre del Claustro de la facultad - El Rector de la Universidad: **José Moreno** eximico - Firma del interesado: **Hdefonso Carrasco** - El Secretario de la facultad: **Rafael Martinez** - El Decano de la facultad: **Julian Gallya Sanchez** - El Secretario general de la Universidad: **Pedro de Alcantara Garcia** - **Título de Licenciado en la facultad de Medicina a favor de D. Cladio Hdefonso Carrasco y Blanca** - Registrado al folio 44 del libro correspondiente al numero 5.395 - Tiene un sello del Ministerio de Fomento - Otro de la Universidad central - El interesado a cuyo favor se ha expedido este **Título** ha satisfecho todos los derechos de grado, expedicion y sellos. Madrid 2 de Octubre de 1873 - El Secret. general: **Pedro de Alcantara Garcia** - Tiene un sello de la Universidad de Madrid.

Con lo que y despues de leidos los boletines oficiales de la Prov. y acordado el **Agto** que se cumplan sus disposiciones, se entendi lo recibido durante la ultima semana, se levanto la sesion, ordenando se comunique asi por medio de la presente acta q. firmanon de los concurrentes, el que se no fuerlo, de q. certifico =

*[Handwritten signatures and names]*  
 Sr. D. **Antonio Diosdado**  
 Sr. **Juan Caballero**  
 Sr. **Manuel Caballero y Jorgal**  
 Sr. **Jorge**



que en las firmas Manuel Seco  
Señal de T del Regio  
Saturnino Rodriguez

José Maria Jorico Demetrio Becerra  
Juan Juan  
Luis

Moisés Carrasco José Villanueva  
Anastasio Laguna

Juan Juan lo Vicente Gutierrez Manuel Jorico  
Marino Miguel Becerra

Leocadio Parricento Gavino Guerra

Fran. Valguera Bernabé Hernandez  
Luis Jorico

Josual Meusilla Antonio M.  
Juan A. Gutierrez Man. Becerra

José Caballero

Celso Maximino

sesion ordinaria del  
Dia 5.º de Octubre de 1876

- Presidente  
D. Ant. M.º Dordado
- Veniente  
" Fran.º Caballero Moron
- Concejales  
" Manuel Caballero Gonzalez
- " Manuel Seco Sanchez
- " Saturnino Rodriguez
- " Jos. M.º Jorico Marin
- " Demetrio Becerra Cab.º
- " Celso Maximino Guerra

En la villa de la Parra a primero de Octubre de mil ochocientos  
tenta y seis, siendo la hora de costumbre los Sres de su Ayuntamiento  
que suscriben figurados al margen, se reunieron en el salon de sesiones de  
casas consistoriales p.º celebrar la ord.º correspondiente a este dia, bajo la presidencia  
del Sr Alcalde D. Ant.º M.º Dordado, y declarada esta abierta  
de orden de dicho Sr se leyó y fué aprobada el acta de la anterior  
Acto seguido el Sr Presidente manifestó la necesidad de emprender a  
lizar el aprovechamiento de bellotas en la dehesa boyal del campo  
esto propios y la corporacion acordó por unanimidad que se comen  
ce a realizar tan pronto como el punto se halle en estado de seron.

Integrar

de poderse aprovechar, sin embargo de que aun no haya recaido sobre el expediente la aprobacion superior puesto q. no habiendose estropeado los preceptos legales no es presumible se desaproveche y la suspension del aprovechamiento. traeria perjuicio de consideracion p.<sup>a</sup> la aduion municipal de esta villa.

Al momento dicho Sr. Presidente manrecio a la corporacion la satisfaccion con que seria visto por el vecindario q. del caudal procomunal se contribuyese con algo a la reedificacion de la ermita de Santiago dentro del casco de la poblacion, que a fuerza de tantos sacrificios esta llebando a cabo el pro D.<sup>o</sup> D. Ramon Carraro Infante y el Ayuntamiento eloro por el bien publico y el mayor prestigio del culto de nuestra Santa religion, teniendo en cuenta el precario estado del area municipal, acordo por unanimidad que se entreguen como donativo todos los materiales de teja y ladrillo que proceden de las poyas del terreno propiedad de este municipio, existan a cargo de la Alcaldia a la fecha de este acuerdo. Conseguida se leyeron los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup> recibidos durante la ultima semana, acordando su cumplimiento en sus disposiciones, y se levanto la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbra de que

certifico =

Caballero y Procurador

Diondado

Caballero

Seco

Episcopo

Señal del Reg.<sup>o</sup> Rodriguez

Recerra

Belso Maximo

la sesión ord.<sup>a</sup> del día 8 de octubre de 1876

Presidente  
Diondado

Veniente  
Caballero

Concejales  
Caballero  
Seo Sanchez  
Rodriguez  
Maximo  
Caballero

Que la tarde a ocho de octubre de mil ochocientos setenta y seis, siendo de la hora de costumbre, los Sres. de su Ayuntamiento Cont.<sup>o</sup> q. se ven bien figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas comitoriales p.<sup>a</sup> ulbrar la ord.<sup>a</sup> correspond.<sup>a</sup> a este dia, y declarada abierta esta de orden de dichos Sres se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Al momento el Sr. Presidente manifesto que el Cirujano titular de esta D. Alonso Carraro habiendole presentado con la pretension de que continuando vigente el contrato q. tiene hecho en esta villa se le per-

sintiera trasladar su residencia a la Morera, viniendo diariamente a vivir a esta villa, en la q. asistia tambien a todos los actos oficiales de su profesión p.º q. fuera necesario, y enterada la corporacion acordo por unanimidad determinar la pretension del facultativo Sr Carrasco y que cumpla en todas sus partes el compromiso que contrajo, segun el contrato celebrado en la sesion veinticuatro de Setiembre ultimo. Conseguida el Regidor contador Sr Seo preguntó en que estado se hallaba la recaudacion de descubiertos y la corporacion se enteró de que continuaba sus tramites la ejecucion contra los contribuyentes, acordando q. se proceda sin descanso a la solvencia de los creditos q. resultan en descubiertos. Sin intermision se leyeron los boletines oficiales de la provincia recibidos durante la ultima semana, donde se inserta el reglamento de 19 de Setre ult.º p.º la reforma de los amillaramientos acordando q. se cumplan sus disposiciones; levantandose la sesion y ordenando se consigne en el medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbrado de certifico = cumplido = ejecucion = vale

*M.º*  
*Diordado*  
*Seco*

*Caballero*  
*Jirino*

*Caballero y Gonzalez*  
*Señal de + del Regidor*  
*Rodriguez Arna*  
*Becerra*  
*Celso Máximo*

Sesion ord.ª del dia  
 19 de Octubre de 1876  
 Presidente  
 D. Int.º M.º Diordado  
 Veniente  
 " Fran.º Caballero Morera  
 Concejales  
 " Manuel Caballero Gonz.  
 " Saturnino Rodriguez  
 " Manuel Seco Sanchez  
 " José M.º Jirino Manin  
 " Demetrio Becerra Cab.º

En el salon de sesiones de las casas consistoriales, de la Parroquia de quince de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, siendo la hora acostumbrada los Sres de su Ayuntamiento "Gov.º" que suscriben figuran al unígero se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio M.º Diordado, para esta sesion ordinaria, la que declarada abierta de su orden y leida el acta de la anterior fue aprobada. seguida y de orden del mismo Sr se dio lectura al articulo del Reglamento p.º la reforma de los amillaramientos y de circular del Sr Jefe economico de esta Prov.ª fecha tres de corrientes que se inserta en el Boletin oficial del dia seis siguiente y ratos de su contenido, asi como de la Real orden de 30 de Junio del que en la misma se cita, tomaron los acuerdos siguientes:—  
 Primero— que componiendose este Ayuntamiento de nueve individuos



corresponde nombrar de su seno cinco, por lo que puestos de acuerdo para designar los que han de formar parte de la Junta municipal de amillaramiento en esta villa lo fueron los siguientes por razón de sus cargos p.<sup>o</sup> evitar el que un cambio de personal en el Ayuntamiento haga trastornos en la Junta. D. Antonio M.<sup>o</sup> Diosdado, Alcalde Presidente. El Beniente primero de Alcalde D. Juan Caballero Hernandez; el Beniente segundo D. Laureano Rodriguez o quien sus veces haga. El regidor Sindico D. Manuel Caballero Unzueta; El Regidor contador D. Manuel Seco Sanchez; y para sustituciones porque queda faltar alguno y tenerse q. correr la escala de los concejales por el orden de sus cargos y competencia p.<sup>o</sup> el asunto el Regidor sexto D. Demetrio Becerra Caballero.

Segundo: que correspondiendo ser agregados como vocales de esta Junta cinco contribuyentes se formen tres listas en las que se comprendan los de mayores, medianas y menores cuotas, debiendo componer la primera lo que paguen de ciento cincuenta pesetas de contribucion en adelante al año, la segunda lo que paguen desde cuarenta a ciento cincuenta; y la tercera lo que paguen hasta cuarenta pesetas, pero entendiendose que la contribucion ha de ser territorial con sus recargos naturales; y al mismo tiempo que componiendose la Junta en totalidad de doce individuos se nombren seis como suplentes en armonia con lo q. previene el art. 13 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845; pero en atencion a la posicion de las personas y el numero de las q. componen los tres grupos formados se nombren sus suplente p.<sup>o</sup> el primero, dos para el segundo y tres para el tercero y que la suerte designe los individuos que han de ejercer estos cargos. Formadas las tres listas segun la escala expresada, con vista del repartimiento de la Territorial vigente y englobadas las papeletas de los individuos que componen cada grupo separadamente se verificó el sorteo, el cual dió el resultado siguiente

	Pesetas cent.
<u>Primer grupo de mayores cuotas</u>	
D. Juan Juan Marin Gutierrez, vocal, su cuota	852, 83
" Augustin Maulero Casilla, vocal, forastero, su cuota	868, 86
" Jose Villar y Luengo, suplente vecinos, su cuota	428, 78
<u>Segundo grupo de medianas cuotas</u>	
D. Manuel Ovando Marin, vocal, su cuota	532, 02
" Juan Ant. <sup>o</sup> Gutierrez y Garcia, suplente, su cuota	530, 29
" Francisco Gutierrez Monzon, suplente, su cuota	48, 70
<u>Tercer grupo de menores cuotas</u>	
D. Angel Cortijo Alor, vocal, su cuota	2, 76



Reintegrar

Señor ord. del Dia  
de Octubre de 1876

- Presidente
- Abt. No. Diordado
- Consejeros
- Caballero Morán
- Caballero Gov.
- Seo Sanchez
- Rodriguez
- No. Jirio Morán
- Director Becerra Cab.

En la villa de la Parra a veintidos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, los Sres de su Ayuntamiento Const. que suscriben, figurados, al margen se reunieron en sus casas consist. siendo la hora de costumbre, bajo la presid. del Sr. Alcalde p.º celebrar esta sesion ord.ª, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior. Al momento se les dio cuenta del curso del expediente sobre nombramiento de la Junta municipal de anillamientos y de los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana, acordando aprobar dichos expediente y q. se cumplan con exactitud las disposiciones de dichos boletines. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta que firmaron y sellaron como acostumbra de que certifico =

Diordado

Seo

Diligencia

La arreglo yo el Secret.º de que la sesion ord.ª correspond.ª a este dia no ha podido celebrarse por hallarse ocupados los Sres concejales en la faena de la sieembra de cereales y por no haber asuntos de interes de que tratar. Y para que conste lo acredito por esta que firmo con el Sr.º 13.º del Sr. Alcalde en La Parra y Octubre veintinueve de mil ochocientos setenta y seis, de q. certifico =

No. Diordado

Ulso Maximo

Señor ord. del Dia  
de Agosto de 1876

- Presid.º
- Abt. No. Diordado
- Consejeros
- Caballero Morán
- Caballero Gov.
- Seo Sanchez
- Rodriguez
- No. Jirio Morán
- Director Becerra Cab.

En la Parra a cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, los Sres de su Ayuntamiento Const. que suscriben, presididos por el Sr. Alcalde D. Ant.º No. Diordado, se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consist. con objeto de celebrar la ord.ª correspond.ª a este dia, la que declarada abierta de orden de dicho Sr.º se leyó y aprovo el acta de la anterior. Y seguidamente el Sr. Seo expuso que era llegado el momento de que se formen los expedientes para realizacion de los aprovechamientos de yerbas de inverniz y limpia del

arbolado que contiene la parte de terrenos comprendidos en el aprovechamiento  
 yervas de la dehesa boyal de estos propios, acordando la corporacion que se formo  
 dichos expedientes sin demora, con arreglo a las prevenciones vigentes sobre la materia  
 y al acuerdo tomado en la sesion de veintitres de Sete ultimo, para que pudiese  
 remitirse a la superioridad correspondiente. Al momento se les dio cuenta de una  
 instancia de Int.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Gonzalez de San Juan solicitando certificacion posesoria  
 una tierra de su propiedad al sitio de las vegas del leutrin en este termino  
 acordando la corporacion q. por el Sr. Alcalde con intervencion de los Sr.  
 gidor Sindico y Secret.<sup>o</sup> de la misma se le facilite dicha certificacion. Por  
 habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, despues de dar cuenta de  
 boletines oficiales recibidos durante la ultima semana y acordar q. se cumplan sus  
 disposiciones y que se acredite asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron  
 como acostumbraban de que certifico =

*M. Diosdado*

*Secy*

- Sesion ord.<sup>a</sup> del  
 dia 12 de octubre de  
 1876
- Presid.<sup>te</sup>  
 D. Int.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diosdado
- Vente  
 .. Fran.<sup>o</sup> Caballero -  
 Concejales  
 .. Manuel Cab.<sup>o</sup> Gonzalez  
 .. Manuel Seco Sotoca  
 .. Saturnino Rodriguez  
 .. Juli M.<sup>o</sup> Jesus Manu  
 .. Demetrio Becerra

Que la villa de la Parra a doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis,  
 do la hora de costumbres, los Sres. de su Ay.<sup>to</sup> Const.<sup>l</sup> que suscriben se reunieron en  
 casa consistorial bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Int.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Diosdado p.<sup>a</sup> esta sesion  
 la que declarada abierta de su orden, se leyó y aproró el acta de la anterior. Al mo-  
 to el Sr. Presid.<sup>te</sup> manifesto, que hallandose aproracionado el Ay.<sup>to</sup> por los deudores del  
 gente Presid.<sup>te</sup> y los conqueunos, se estaba en el caso de nombrar persona que pasara  
 Merienda p.<sup>a</sup> cobrar los intereses correspondientes al municipio por los divididos de los cupos  
 2 y 50 de las acciones del ferro-carril q. hoy posee, hiciera en Badajoz los pagos convenientes  
 con esto y con lo q. se lleba de la Deposit.<sup>a</sup> de fondos municip.<sup>l</sup>, hasta conseguir que sean  
 todas las dos comisiones q. hoy aproracion y la corporacion acordó nombrar p.<sup>a</sup> este objeto al Sr.  
 D. Celso Máximo con facultades para q. arregle los asuntos como enyere mas conveniente a los  
 terminos q. se le confian. Dada cuenta del exped.<sup>te</sup> formado para la realizacion del aprovechamiento  
 de yervas de invierno de la dehesa boyal de estos propios la corporacion acordó aprorarlo y for-  
 mar en él el pliego de condiciones economico-administrativas p.<sup>a</sup> q. se opere a los granjeros  
 union del pueblo. Leido los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron  
 plan sus disposiciones, con lo q. y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion  
 uando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbraban  
 de q. certifico =

*M. Diosdado*

*Secy*

Ord. del dia 19  
Noviembre de 1876

- Presidente
- Antonio M.<sup>a</sup> Diosdado
- Vicente
- Caballero Herrera
- Concejales
- Caballero Gonzalez
- Manuel Seo Sanchez
- Antonio Rodriguez
- M.<sup>a</sup> Jimeno Manan
- Alcalde Becerra Cab.<sup>ro</sup>

En la villa de la Parra a diez y siete de octubre de mil ochocientos setenta y seis, siendo la hora de costumbre, los tres de su Ayuntamiento const. que suscriben se reunieron en sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Int. M.<sup>a</sup> Diosdado para esta sesion ord.<sup>a</sup>, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior.

Al momento yo el Secret. di cuenta a la corporacion de que habiendo pasado a Merida y Badajoz, durante la ult. semana, segun el acuerdo tomado en la ultima sesion habia recogido en Merida del representante de la empresa del ferro-carril de Ciudad Real a Badajoz los intereses de este municipio correspondientes a los cupones 1013 y 10 de la, acciones d. de dicho ferro-carril se poseen y con esto y con lo que recogió del deposit. de fondos municipales habia ingresado en la caja de la Adm. económica cinco mil reales y otros cinco mil en la Deposit.<sup>a</sup> de fondos provinciales, con lo cual y a fuerza de ruegos y esfuerzos habia conseguido suspender las dos comisiones q. apremiaban al Ayuntamiento, especialmente la de la Diputacion, donde no podian acceder a tan justo deseo mientras no se ingresara el importe de todo lo atrasado hasta quedar corriente la cuenta; pero que por fin habia conseguido la suspension por veinte dias. La corporacion dio las gracias y acordó q. del fondo de imprentos se abonen al Sr. los costos q. haya hecho en los dos viajes. Leidos los boletines especiales recibidos durante la ult. semana se acuerda sean cumplidas sus disposiciones y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion acordando consignarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbraban de q. certifiquen =

M. Diosdado

Seo

Ord. del dia 26  
Octubre de 1876

- Presidente
- Antonio M.<sup>a</sup> Diosdado
- Vicente
- Caballero Herrera
- Concejales
- Caballero Gonzalez
- Manuel Seo Sanchez
- Antonio Rodriguez
- M.<sup>a</sup> Jimeno Manan
- Alcalde Becerra Cab.<sup>ro</sup>

En la Parra a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, los tres de su Ayuntamiento Const. que suscriben, figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consist. bajo la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Int. M.<sup>a</sup> Diosdado p.<sup>a</sup> celebrar la ord.<sup>a</sup> correspondiente a este dia, la que declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior.

Al momento se le dió cuenta del expediente de bellota que ha sido de nuevo aprobado por el Sr. Gobernador y la corporacion acuerda q. se notifique la aprobacion al adjudicatario y que se archive en el expediente de esta villa. Dada cuenta de una solicitud de Miguel Becerra Vega de esta vecindad en que se pide certificacion posesoria de una tierra en valdelaxor de este termino, que compró a Juan Conejero, la corporacion acuerda que por el Sr. Alcalde, con intervencion de los Srs. Regidor Sindico y Sr. de la corporacion se le expida la certificacion solicitada en la for-



ma prevenida por el art. 400 de la ley hipotecaria. Leidos los boletines oficiales de la prov. recibidos durante la ult. semana, acuerdan se cumplan sus disposiciones con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbrado, de q. certifico =

*M. Diordado*  
Seor

Sesion ord. del dia  
3 de Dize de 1876

Presidente  
D. Ant. M. Diordado  
" Fran. Caballero  
" Manuel Cab. Gour.  
" Manuel Seo Sanchez  
" Saturnino Rodriguez  
" Demetrio Becerra  
" Jose M. Jimeno Main

En la villa de la Parra a tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis los Pres de su Ayuntamiento Const. J. suscriben, figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde D. Ant. M. Diordado, para esta sesion ord., la que declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta de la anterior. Al momento se le dio lectura del expediente instruido para la realizacion del aprovechamiento de la finca del arbolado existente en la parte de dehesa boyal que se halla por roturar y en su vista acordaron en el mismo el pliego de condiciones economicas administrativas y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la Prov. para su aprobacion o la enmienda que estime justa. Dada cuenta de una solicitud de Jose M. Piquer Silgo, pidiendo certificacion posesoria de dos habitaciones que constituyen la tercera parte de su casa habitacion C. del Hospital n.º 6 de esta poblacion que adquirió por compra a Agapito Albarer su convecino, y la correspondiente acuerdo; que por el Sr. Alcalde con intervencion de los Sres. Regidores Sindico y Secret. de la misma se le expida la certif. solicitada en la forma prevenida por el art. 400 de la ley hipotecaria reformada y vigente. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordaron se cumplan con exactitud sus disposiciones, con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta que firmaron y señalaron como acostumbrado de q. certifico =

*M. Diordado*  
Seor

Extraordinaria  
 8 de Abril de  
 1846

Presidente  
 Antonio M.<sup>a</sup> Diosdado

Veniente  
 Caballero Vera  
 Concejales  
 Manuel Caballero Goral  
 Manuel Pico Sanchez  
 Antonio Rodriguez  
 M.<sup>a</sup> Juicio Marin  
 Manuel Becerra Caballero

Asociados  
 Guillermo Rodriguez Vega  
 Manuel Ferns Marin  
 Guillermo Vega Guerrero  
 Juan Gonzalez Gutierrez  
 Antonio Luis Barboza  
 Manuel Gonzalez Contreras  
 Rodrigo Hernandez Torres  
 Vicente Hernandez

Manuel Guillermo Gutierrez  
 Antonio Ant.<sup>a</sup> Nieto Labrador  
 Manuel Becerra Vega  
 Manuel Dillas y Luengo  
 Antonio Gonzalez Contreras  
 Manuel Joruell Bras  
 Manuel Ferns Guano  
 Esteban Castano  
 Manuel Juicio Marin  
 Manuel Agustín Aguilar  
 M.<sup>a</sup> Goral  
 Manuel Cortijo Marin  
 Manuel Juan Marin  
 Manuel M.<sup>a</sup> Joruell  
 Vicente Gutierrez  
 Pedro de la Vega  
 Manuel Guerra Bangel  
 Manuel Marquez Panto  
 Manuel Lagar Lagar  
 Manuel Ant.<sup>a</sup> Gutierrez G.  
 Manuel Odone Gutierrez

En la villa de la Parra a ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, el tenor Alcalde D.<sup>o</sup> Antonio Maria Diviada y Fructuoso, con los señores Concejales y asociados que figuran al margen, se reunieron en el salo de sesiones de sus Casas Consistoriales para celebrar esta extraord.<sup>a</sup> a la que habian sido convocados previamente con arreglo al articulo 97 de la ley municipal; declarada abierta de orden de dho. ten. se leyó y aprovo el acta de la anterior, por lo cual el ten. Alcalde haciendo uso de la palabra dijo: que por efecto de la inundacion que habia sufrido el caso de esta Poblacion y su termino jurisdiccional, con motivo de las lluvias torrenciales que han tenido lugar en los dias cuatro, cinco y seis del corriente, se hallaba el pueblo, por lo que habia podido saber, lleno de consternacion y reduciendo en el presente tal vez a la miseria mas espantosa, puesto que esta nueva desgracia ha venido a suceder despues de tres años de continas calamidades: que ante tal calamidad no debia permanecer indiferentes, pues lo que con esta nueva Catastrofe se rebasan los limites de lo posible en cuanto a poder llevar las enormes cargas que pesan sobre el vecindario, cuya situacion economica no puede ser mas triste ni precaria por las razones siguientes: 1.<sup>a</sup> En esta villa se han satisfecho siempre las necesidades municipales con el producto de las rentas de sus bienes de Propios

Cruzados, y como estas venturas se han hecho malas,  
 de el momento en que el Arzobispo dejó de satisfacer sus  
 compromisos y obligaciones, ha tenido que recurrir  
 a los recursos locales, imponiendo gravámenes a  
 la vejeza y las fuerzas vivas del Pueblo, que unido  
 a las contribuciones directas e impuestos indirectos  
 han tenido agravar de tal manera su situación  
 económica que se ha hecho difícil la vida social  
 y principalmente la administrativa del  
 municipio. 2.ª La acumulación de impuestos sobre  
 materia imponible, la falta de costumbre en  
 masa contribuyente para sufragar las cargas,  
 la gran escasez de las cosechas en los tres años  
 por angustia de tal manera la atribulada  
 gestión del contribuyente que hacen imposible  
 una gestión administrativa, eficaz y que respon-  
 da a las necesidades locales y 3.ª Si sobre  
 se agrega la nueva calamidad de perjuicio  
 han llovido sobre el Pueblo, tendemos que esta  
 gracia viene a veras los límites de lo posible  
 materia de sufragar cargas y si por la Superior  
 no se adoptan medidas que alivien y a que un  
 medio por completo tan malos, la Población  
 quedará sumida en la mas espantosa miseria;  
 tanto; teniendo conocimiento de la instrucción  
 de el Diciembre de 1847 que trata del perdón  
 las contribuciones por causas de calamidad por  
 haber acordado convocar a los concurrentes  
 en su virtud acordar lo que proceda. Leídos por  
 el Secretario los artículos desde el primero  
 veinte y seis inclusive, el asociado Señor Rodríguez  
 dijo: que en atención a que la calamidad no

respectaba a la masa general de la Poblacion, sino a otros  
 Pueblos de la Provincia donde tambien existen daños  
 de gran consideracion ocasionados por las ultimas Ullas  
 tras y temido en cuenta el Cuadro descubierto que  
 tan elocuentemente ha tratado el señor Presidente, de  
 bia desde luego procederse a la formacion del Exped.<sup>te</sup>  
 de Calamidad general del Pueblo y no conseruarse  
 a instruir un exped.<sup>te</sup> p.<sup>a</sup> cada contribuyente. d.<sup>ni</sup>  
 fiado; y la Corporacion persuadida de la exacti-  
 tud de los datos emitidos por los señores que han  
 hecho uso de la palabra, acordó por unanimidad  
 dar Comision en forma a Dho. Sr. Alcalde para la  
 instruccion de mencionada exped.<sup>te</sup>; que se cite a tres  
 testigos propietarios y vecinos residentes en la Poble  
 cion en los dias que sucedió la Calamidad, p.<sup>a</sup> que, exa-  
 minando los daños, declaren respecto a lo que en ge-  
 neral se hayan sufrido: que se cite igualmente  
 dos vecinos que no tengan parte en los daños, que se cen-  
 o graduen estos con la aproximacion posible, y final-  
 mente que por el Sr. del Ayuntamiento se certifique  
 o ponga testimonio autentico con la especificacion  
 devida de los frutos y especies recolectadas en los dos  
 años anteriores, así como relacion de los vecinos q.  
 hubieren sufrido los daños en la forma que determina  
 el caso 4.<sup>o</sup> del art.<sup>o</sup> 27 de la instruccion antes alu-  
 dida. Con lo que y no habiendo otros asuntos de q.  
 tratar se levantó la sesion ordenandose a cada uno  
 así por medio de lo presente acto que firmaron lo  
 notaron como acortum brevis referida s. s. de quize el Sr. D.  
 D. D.

Ant.<sup>o</sup> Sr. D. Verdadero, J. M. S. B. de A. M. Manuel de S. J.

quien las firmó Señal de t del Regidor José M.<sup>a</sup>  
Demetrio Becerra Guillermo Rodríguez físico

Demetrio Becerra Guillermo Rodríguez

Señal de t del Regidor Juan González  
Camilo Zamora y Guillermo Lora

Señal de t del asociado Rodrigo Novoa  
Antonia y Berloga Angel González

Señal de t del asociado José Agustín  
Vicente Veruorel Juan Guillermo Gutiérrez

Señal de t del Regidor Antonio Barral  
Miguel Becerra y José Villar

Señal de t del asociado Esteban Castañeda  
Manuel Forcinit José Fernando y Buano

Señal de t del asociado  
Laustino Lúico José Manuel  
Antonio María González Aguilera

Señal de t del asociado  
Manuel Cortijo Juan San. lo  
Vicente Gutiérrez Martín

Señal de t del asociado Angel Marín  
Pedro de la Bega Gaspar Guerra

Señal de t del asociado  
Anastasio Laguna Juan A. Gutiérrez  
Rafael O'Donoghue Celso Máximo

sesion ord.<sup>a</sup> del día  
10 de Dize de 1826  
Presidente  
D. Ant.<sup>a</sup> No.<sup>a</sup> Diordado  
Vicente  
Franc.<sup>o</sup> Caballero -  
Conjale,  
Man.<sup>o</sup> Caballero Gov.  
Man.<sup>o</sup> Peco Saultier  
Saturnino Rodríguez  
Jose No.<sup>a</sup> físico Marín  
Demetrio Becerra Cab.

En la villa de la Parra a diez de Dize de mil ochocientos setenta y seis los Pres de su Ayuntamiento Cont.<sup>a</sup> que suscriben figurados al margen reunieron en el salon de sesiones de las casas consistoriales bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio No.<sup>a</sup> Diordado y celebraron la ordinaria correspondiente a este día, la q.<sup>a</sup> declarada abierta de su orden se leyó y aprobó el acta anterior. Al momento se le dió cuenta de que la comision Provincial ha apro

cuotas municipales de los años mil ochocientos sesenta y ocho al sesenta y nueve y mil ochocientos sesenta y nueve al setenta remitiendo sus finquitos, sin reparo de ningun genero y la corporacion enterada acordó por unanimidad que se usen dichos finquitos a las copias de las cuentas de q. proceden y se archiven estas en el municipal de esta villa, ultimadas ya como se hallan. Seguidamente se leyeron los boletines oficiales de la Prov.<sup>a</sup>, recibidos durante la ultima semana acordando se cumplan con exactitud sus disposiciones. Pero habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesion acordando consignarlo asi por medio de la presente acta que firmaron y señalaron como acostumbra refrendo Pres. de q. yo el Secretario certifico =

*[Signature]*  
 D. Diordado  
*[Signature]*  
 Seco

Ordinaria del dia de Diciembre de 1877

- Presidente  
 D. Diordado
- Veniente  
 Caballero Herrera  
 Concejales
- Caballero Bour.  
 Manuel Seco Sanchez  
 Antonio Rodrig.  
 D. J. J. Marin  
 D. J. J. Becerra Cab.

En la Parra a las seis de la noche del dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis los Pres. de su Ayuntamiento Const. de q. suscriben figurados al margen se reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant. M.<sup>a</sup> Diordado para celebrar la ordinaria correspondiente a este dia, la q. declarada abierta de su orden se leyó y aproró el acta de la anterior. Seguidamente se leyó cuenta del expediente q. se instruye sobre los daños ocasionados por las aguas ultimamente hoidas en el corriente mes y la corporacion acordó q. siga su curso legal de tramitacion y se remita al Sr. Gobernador Civil de la Prov.<sup>a</sup>. Tambien se leyó cuenta de q. aun no se han recibido los pliegos de condiciones facultativas para las subastas de las zervas y limpieza del arbolado de la dehesa de estos propios, acordando se reclamen, en vista de la urgencia del tiempo. Leidos los boletines oficiales recibidos durante la ultima semana acordando se cumplan con exactitud sus disposiciones; y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion ordenando acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y señalaron como acostumbra de q. certifico =

*[Signature]*  
 D. Diordado  
*[Signature]*  
 Seco

Señon ord. del dia  
24 de Dto de 1876

Presid.  
D. Ant. M. Diordado  
Teniente  
Juan Caballero Herrera  
Concejales  
Manuel Caballero Goralis  
Manuel Seco Sanchez  
Saturnino Rodriguez  
Jose M. Jesus Marin  
Demetrio Becerra Cabero

En la villa de la Parra a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos  
setenta y seis, los Sres de su Ayuntamiento Const. q. suscriben, se reunieron en  
salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Antonio M. Diordado p. esta sesion ordinaria, la que declarada abierta se  
leyo y aprovo el acta de la anterior. Al momento la corporacion acordo se haga  
mencion en esta acta del acuerdo tomado en veintienos del corriente y que  
ta el expediente instruido p. acreditar los actos relativos a la renovacion de  
por eleccion de este Ayuntamiento con arreglo al Real Decreto de 16 del actual y en  
acuerdo se ordena la formacion de las listas electorales con arreglo a la ley referida  
Dada cuenta de q. por la superioridad no habian sido devueltos los expedien-  
tes instruidos p. la subasta de los aprovechamientos de yerba de invierno y leña  
del arbolado de la dehesa real y los pliegos de condiciones facultativas que debian  
acompañarlos, cuyas subastas debian celebrarse hoy la del primero y mañana la  
del segundo, segun esta anunciado, la corporacion en su vista y con objeto de que  
puedan ser devueltos dichos expedientes o por lo menos los pliegos de condiciones fac-  
tativas, acordo por unanimidad q. las expresadas subastas se celebren el Domingo  
trece de Enero proximo, de diez a doce de su mañana en este mismo sitio, por  
los anuncios correspondientes, aunque para dicho dia no hubieren sido devueltos  
los expedientes ni los pliegos de condiciones facultativas. Seguidamente se leyeron  
boletines oficiales recibidos durante la ultima semana y acordaron su cumplimiento  
con lo que y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanto la sesion, ordenando  
acreditarlo asi por medio de la presente acta q. firmaron y sellaron, como  
acostumbran de q. certifico =

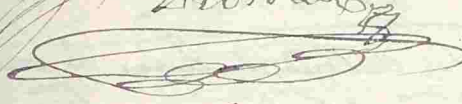
Ant. M. Diordado  
Seco


Sesion ord. del dia 31  
de Diciembre de 1876

Presid.  
D. Antonio M. Diordado  
Teniente  
Juan Caballero Herrera  
Concejales  
Manuel Caballero Goralis  
Manuel Seco Sanchez  
Saturnino Rodriguez  
Jose M. Jesus Marin  
Demetrio Becerra Cabero

En la villa de la Parra a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos  
setenta y siete, los Sres de su Ayuntamiento Const. que suscriben  
reunieron en el salon de sesiones de sus casas consistoriales bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Antonio M. Diordado p. esta sesion ordinaria, la que  
declarada abierta de su orden se leyó y aprovo el acta de la anterior.  
Al momento se dio cuenta de q. habiendose terminado el expediente instruido  
motivo de los daños ocasionados por las aguas se ha remitido a la Diputa-  
cion Provincial, por conducto del Sr. Gobernador Civil de la Prov. p.  
resolucion definitiva, manifestando la corporacion quedar enterada y dando

voto de gracia al Sr. Alcalde, por el celo que ha desplegado en es-  
 ta asunto, cuya remision se ha hecho con oficio copiado al con-  
 sejo 1875. Acto seguido de la. Sin cuenta por el Sr. presidente  
 to de que el medico Titular de esta D. Joaquin Ramirez, habia  
 solicitado del Ayuntamiento se le conceda un premio o gratificacion  
 por el mayor trabajo que tubo durante el Trienio, primer  
 es del año economico corriente en que desempeñó solo las funcio-  
 nes de esta Villa, por hallarse vacante la de Aranjans, y la con-  
 putacion, teniendo en cuenta la fuerza de la epidemia y  
 que en el presupuesto existe consignacion para la plaza de Ar-  
 ranjans, por cuya vacante es hoy que arbitra se acuerde al efecto  
 acordó por unanimidad que se pague al expresado D. Joaquin Ra-  
 mirez, como premio o gratificacion por el mayor trabajo del  
 Sr. Trienio, la mitad de la dotacion que tiene, consignada  
 en el presupuesto para el que desempeñó, en propiedad la plaza  
 de Aranjans. Leido los boletines oficiales recibidos durante los  
 ultimos dias, acordaron se cumplan en sus disposiciones, y en  
 habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesion, ordenan-  
 do acreditarse así por medio de la presente acta que firmaron y  
 señalaron como acostumbraban referidos señores, de que certifiquen

El Sr. D. Diodado  
  
 Secretario

1877  


Presidencia del Sr. D. Diodado  
 de Lucas de 1877. - En la Villa del Pinar, a trece de Lucas de mil ochocientos  
 setenta y siete, los votos de un Ayuntamiento. Consta que  
 reunidos, firmados al margen, se firmaron en el día  
 con la presencia de un Causa consistoriales, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio M. Diodado, p.  
 celebró la Sesion ordinaria, con el presidente a este día,  
 la que celebrada a las diez de un día, se leyó y aprobó  
 el acta de la anterior. Al momento la copulacion acor-  
 da por unanimidad que se consignen en el acta de esta Sesion  
 el acuerdo tomado por la misma, en tres del con-  
 sejo

Historia en Diodado  
 Presidentes.  
 Caballero Hernandez  
 Concejales.  
 Caballero Gonzalez  
 Juan Paez Sanchez.  
 Juan Rodriguez  
 Juan Paez Sanchez  
 Juan Paez Sanchez  
 Juan Paez Sanchez  
 Juan Paez Sanchez



Ante relativo a admision de las Reclamaciones presentadas por  
 se fernandez Pizarro y D. Serafin Atencio Ogey, sobre inclusion  
 pormenor y exclusion del segundo en las listas electorales para el  
 Ayuntamiento y Diputaciones provinciales. Enseguida, la  
 reunion acordó que se celebraran las sesiones de los ayuntamientos  
 dentro de la fecha, y que se hiciera constar que en esta  
 reunion se ha ocupado de la celebracion de estas sesiones; y que  
 la Boletines oficiales de esta provincia, recibidos en la reunion  
 ultima y segun de acordar el Ayuntamiento se cumpla  
 cuantas ordenes y disposiciones contengan, no habiendo  
 asuntos de que tratar, se levantó la sesion, dirigiendose  
 se acredita, en pro de lo que se presenta, que firmó  
 y sellaron, como acostumbra, sus señores, de que certifico

M.  
 D. Dióscoro  
 Secretario

Sesión Ord.<sup>a</sup> del día  
 14 de Enero de 1877.

Presidente

D. Antonio de Dios

Teniente

Juan Caballero

Concejales

Juan Caballero

Juan de Dios

Saturnino

José

Francisco

Juan

Juan

Juan

Juan

En la villa de la Parra, San Antonio de Guano de un  
 sesión ordinaria y pública, los señores del Ayuntamiento  
 municipal, cuyos nombres se consignaron al margen, que  
 se reunieron en el Salón de Sesiones de un ayuntamiento  
 provincial, presidido por el Sr. Atalaya D. Antonio  
 de Dios, con objeto de celebrar la ordinaria de esta  
 declarada abierta, esta de orden de sus señores presidentes  
 leído y se aprobó el acta de la anterior. En esta sesión  
 por la presidencia se expuso: que dado, los señores  
 de esta localidad, los accidentes del terreno  
 de un terreno, la feria que se celebra en  
 villa y otras causas que lo reclaman, es  
 necesario el establecimiento de un puesto  
 de feria civil en ella que al par que tiene  
 que la propiedad sea respetada, se una las  
 necesidades de la localidad, y también del orden

de corporacion en virtud de la declarada por el Sr. Dn. D. Juan de los Rios presidente y como este convenido de la necesidad expresada que se hizo de que en esta villa se estableciese un cuerpo de San Benemérito, institucion tan necesaria para portar el bien y garantir la paz y seguridad, por unanimes acordos: facultar al Sr. Dn. presidente para que gestione por si y a nombre de la corporacion cuanto sea necesario hasta conseguir, lo acordado, toda ley de que en esta villa se acuerde con su local, agracia y de condecoraciones y otras prerrogativas que se merezca. Al momento de ser por presidente para en conocimiento del Ayuntamiento de esta villa hasta ahora y todo lo siguiente sobre el contenido de lo que el Ayuntamiento quedo acordado. Leido en seguida los boletines oficiales recibidos en la ultima semana, la corporacion acordó se cumpla en todas sus partes cuanto se ordena y se dispone en ellos de insertar y se labore en la misma; ordenando el Ayuntamiento que se congregasen un por esta que firmo y seales, como se acordó, de que certifique -

Yo Dn. D. Diosdado  
 [Signature]

Don Juan de los Rios, Sr. Dn. de Lucas de 1878.  
 Presidente.  
 Don Diosdado  
 Caballero  
 Concejal.  
 Caballero Don  
 Juan de los Rios.  
 Don Juan de los Rios.  
 Don Juan de los Rios.  
 Don Juan de los Rios.  
 Don Juan de los Rios.  
 Don Juan de los Rios.  
 Don Juan de los Rios.

En la Plaza San Sebastian de Lucas de mil ochocientos setenta y siete los señores de Ayuntamiento, como lo que se acuerda y cuyos nombres al margen constan, se reunieron en el Salon de Sesiones de un casa comunitaria, para celebrar la ordinaria correspondiente a dicho dia, bajo la presidencia del Sr. Dn. D. Antonio de los Rios, de lo que se declara y acta, de tan de este, fue leido de la misma orden el acta de lo anterior lo cual fue aprobado. Al momento la corporacion acordó: que se congregasen que el Ayuntamiento se habia reunido en el ayuntamiento de todos los vecinos comprendidos en la Ley de Juntas Vigentes. Tambien acordó de los

potacion que se cumplió, lo oyo del Sr. Gobernador civil de  
 la provincia, relativos a la segunda subasta de las Perlas  
 Maricamas de la Adhesión Real; y después de leído el  
 tanto de los Boletines oficiales de la última semana y  
 todo se cumplió cuanto en los mismos se ordenó; en habiendo  
 otros asuntos de que tratar, se levantó la Sesión; acordando  
 así por medio de este acta, que firmaron y sellaron como de  
 verdad, y fechos, de que certifique =

Me  
 D. D. Dióscuro  
 Juv.

Sesión ord.<sup>a</sup> del  
 día 23 de Jul. de  
 1877.  
 Presidentes  
 D. Ant.<sup>o</sup> en Dióscuro  
 Concejales  
 Juan Caballero Henríquez  
 Juan Caballero Amador  
 Juan José Henríquez  
 Saturnino Rodríguez  
 José el Hijo Arriaga  
 Demetrio Becerra Caballero

En la villa de la Paz, día Veinte y ocho de Enero de mil  
 ochocientos setenta y siete, los Señores de este Ayuntamiento  
 de verdad que unidos, cuyos nombres se apuntan  
 en este acta, se reunieron en el salón de sesiones de sus  
 corporaciones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 don Dióscuro, con objeto de celebrar la  
 sesión correspondiente a este día, la que se celebró  
 de orden de la Presidencia, se leyó y aprobó  
 la de la anterior, y al momento se corporaron  
 lo que se leen y contar en esta Sesión que al  
 momento se había ocupado en esta Sesión de

la 23 de las Perlas de la Adhesión Real, y que en el  
 presente respectivo habían acordado también unido que  
 elección de concejales que hay de tener lugar en los días  
 y D. de febrero próximos, luego efecto de este mismo  
 cuerpo la corporación y nombrado para que preside  
 en interino, al Sr. Henríquez de D. Juan Caballero  
 mandaron y después de leído los Boletines oficiales  
 dados en las semanas últimas, y acordar el Ayuntamiento  
 el cumplimiento de cuanto en los mismos se ordenó y  
 poner, se levantó la Sesión, ordenando que se  
 cumpla así por medio de la presente acta, que  
 firmaron y sellaron, como acostumbra

Hechos de los, de que certifique =

U. de Diosdado  
[Signature]

Unión del S. del S. de 1847.  
Presidente.  
Ant. de Diosdado.  
Vicepres.  
Juan Caballero.  
Consejeros.  
Juan Caballero.  
Juan Pico.  
Juan Pico.  
Juan Pico.  
Juan Pico.  
Juan Pico.  
Juan Pico.

En la Paroquia de San Mateo de febrero de mil ochocientos setenta y siete, los señores de este Ayuntamiento, reunidos con el que preside en cuyo nombre al margen se inserta la lista de los señores de este Ayuntamiento, a fin de celebrar la sesión ordinaria de esta tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio María Diosdado, la que se celebró abierta de día de San Mateo fue de la misma, con lo que al acto de la anterior y aprobada. En consecuencia la Corporación acordó que se fijen al frente del libro en que se encuentra que al Sr. Alcalde para elegir a los miembros de todos los electores que gozan de los votos oficiales recibidos en la última sesión, al Ayuntamiento a cargo al cumplimiento de las ordenes y demás disposiciones que aquellos contuvieren y se acuerda también que se comisionase en esta sesión que la Corporación se había ocupado en esta sesión de la certificación del abastecimiento de los mismos sujetos al servicio actual; el Sr. presidente, Sr. Juan Caballero, el Sr. Pico y Sr. Pico, acordaron así por lo presente que el Ayuntamiento, fuese y se fuese como acordado, de que certifique =

U. de Diosdado  
[Signature]

Unión del S. del S. de 1847.  
Presidente.  
Ant. de Diosdado.  
Vicepres.  
Juan Caballero.  
Consejeros.  
Juan Caballero.  
Juan Pico.  
Juan Pico.  
Juan Pico.  
Juan Pico.  
Juan Pico.

En la Villa de la Paroquia de San Mateo de febrero de mil ochocientos setenta y siete, los señores del Ayuntamiento con el que preside en cuyo nombre al margen se inserta la lista de los señores de este Ayuntamiento, a fin de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a San Mateo, presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio María Diosdado; abierta y se celebró de orden de la presidencia de la misma, con lo que al acto de la anterior y aprobada. En consecuencia la Corporación acordó que se fijen al frente del libro en que se encuentra que al Sr. Alcalde para elegir a los miembros de todos los electores que gozan de los votos oficiales recibidos en la última sesión, al Ayuntamiento a cargo al cumplimiento de las ordenes y demás disposiciones que aquellos contuvieren y se acuerda también que se comisionase en esta sesión que la Corporación se había ocupado en esta sesión de la certificación del abastecimiento de los mismos sujetos al servicio actual; el Sr. presidente, Sr. Juan Caballero, el Sr. Pico y Sr. Pico, acordaron así por lo presente que el Ayuntamiento, fuese y se fuese como acordado, de que certifique =

fue leído, por un secretario el acta de la anterior, la cual fue  
 aprobada. Al momento la corporación municipal, acordó: que se  
 regirán en esta sesión que el Ayuntamiento se había ocupado  
 toda vez con la Junta local del ramo del ejecutivo local de la  
 con de concejales que han tenido lugar en esta villa, en los días  
 ocho y nueve últimos. En seguida se leyeron los boletines  
 de los últimos, semana, y el Ayuntamiento acordó que  
 cumplan cuantas ordenes y disposiciones en ellos se emitan, lo  
 que y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la  
 sesión; y ordenando que se hiciera constar así por medio de la  
 presente acta, lo firmaron y sellaron otros señores, como  
 acostumbra, de que certifique =

Alc. D. Diosdado  
 Secretario

Señor orden del día

19 de febrero de 1877

- Presidente
- D. Ant. M. Diosdado
- Concejales
- M. Caballero Henríquez
- M. Caballero Romales
- M. de Sosa
- M. Rodríguez
- M. de Sosa
- M. de Sosa

En la villa de Camaguey, día diecinueve de febrero de mil ochocientos  
 setenta y siete, los señores de este Ayuntamiento con el  
 que  
 escriben, cuyos nombres al margen se estampan, se reunieron  
 en el salón de sesiones de las oficinas municipales, con el  
 de celebrar la sesión de esta vez, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Antonio M. Diosdado, lo que se  
 da cuenta de su día, leído, el acta de la anterior  
 aprobada; la corporación acordó: formar y publicar  
 lista de individuos que gozan de ciertos derechos de compe  
 tencia para ser señores, con arreglo al art. 29. de la ley  
 de los comités; y traídos ala lista los antecedentes necesarios  
 efectos, se formó esta lista. En seguida, se leyeron los boletines  
 recibidos en la última semana, y la corporación acordó el con  
 sultar de cuanto en los mismos se manda; y no habiendo otros asun  
 tos de que tratar, se levantó la sesión; ordenando aceditalo así por  
 la acta que firmaron y sellaron otros señores, como acostumbra de que  
 al día certifique =

Alc. D. Diosdado  
 Secretario

las firmas =

al fu  
me se  
yual.  
delala  
Sic  
de  
que  
Tan.  
to  
de  
com  
ocho  
lo que  
de  
con  
reside  
que de  
auter  
publi  
la comp  
la de  
ceser  
S  
do el em  
staos  
lo así  
de que

1897  
del día  
de 1897  
Presidente  
Diosado  
Henerales  
Caballeros  
Concejales  
Sanchez  
Rodriguez  
Garcia  
Perez

En la Parroquia San Antonio y cinco de febrero de mil ochocientos  
setenta y siete, los señores del Ayuntamiento constituido de la mu-  
nicipalidad que univocamente y cuyos nombres al margen constan, se con-  
gregaron en el salón de sesiones de su casa consistorial a fin  
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a San Juan, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio de Diosado, y  
deklarada abierta, leyó de verba de Sr. San Juan presidente, leyó  
y aprobó el acta de la anterior. Al momento el Sr. San Juan  
presidente por unanimidad acordó: San Juan que el Sr. San Juan  
presidente por la pronta gestión de todos los asuntos que hoy  
se hallan a su cargo, mientras hoy ocupado la presidencia, en  
y que, debiendo cesar este Ayuntamiento en sus cargos el día primero  
de marzo próximo, se da posesión a los electos en San Juan. Seguidamente  
fueron leídos los Decretos oficiales de la Municipalidad que acaban  
de firmarse, y la Corporación acordó se cumplan los ordenes y designa-  
ciones que aquellos contienen, y sin haberse otros asuntos de que  
tratar se levantó la sesión, ordenando decretar al fin por medio  
de la presente acta, que firmaron y sancionaron, como de costumbre  
se refieren, los señores, de que certifico =

Diosado

Juan

6  
2  
2  
1  
4





N.º 308.315



Alcalde Constitucional de La Pórra

Distinguido Sr. D. Fernando Becerra vecino de esta villa de Haza, como mejor persona hace presente: que teniendo presentada y admitida con las formalidades legales en el Gobierno Civil de la provincia una solicitud de registro de una mina con el nombre de San Valerio, sita en la falda de la Sierra de la espadonera, parte de la Dehesa de Campos de los Propios de esta villa de la digna administracion de la autoridad de U., se la participa y

Suplica a la digna autoridad de U. se sirva concederle el correspondiente consentimiento con el fin de no encontrar obstáculo alguno en los trabajos de investigacion del mineral que me propongo descubrir sobre el terreno de la mina denunciada, y en vista de su resultado poder practicar las demas diligencias subsiguientes.

Dios que a H. m. p. Haza 9 de Marzo 1875  
Distinguido Sr. D. Fernando Becerra

Dada cuenta al Ay.º de la ant.ª solicitud acordó en sesion



Ordinaria del día catorce del corriente conceder el beneplacito que se solicita  
y se signifique al exponente que existe discordancia entre los verdaderos límites  
la mina y los q. se le señalan en el anuncio del Sr. Gobernador, como  
quedo cumplido por oficio q. se le dirigió con esta fecha. La Parra y Monte  
15 de 1879 de of. certificado =

Maximo

Of. S.

olicta  
entes  
Coma  
Mora



1814



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



N. 1.313.174



Señores del Ayuntamiento de esta villa de La Lanza

D. José Gonzalez Luengo, notario público y vecino de la misma, como se acredita con su Cédula personal que acompaña y que aparece expedida a su nombre por la alcaldía de este Distrito municipal con fecha primera de Noviembre del año próximo pasado y con el número tres, á V. V. con la consideración devida responde: Que, en día de Setiembre del año próximo pasado adquirió por compra á su vecino D. Tomaso Nuano, un Cortinal tierra de pausumbrias y de media fanega de cavida aproximadamente, al sitio del Egido de los Maestros, extramuros de esta poblacion, el qual forma una Hincagueta, linda por los costados de Norte y Sudeste con callejones que de la poblacion pasan al citado Egido y al pilar del mismo nombre respectivamente, y por el de Sudeste con otro Cortinal de igual cavida y pertenencia á Manuel Nuano de esta vecindad.

Si el interés en el cálculo giraron al exponerle en el contrato que dejó indicado; otros vecinos que no son de esta casa, le impulsaron á aceptar el Cortinal declarado y delimitado anteriormente; pero comprendiendo despues que el mismo y el límite de Manuel Nuano, aislados como se encuentran entre los Callejones y el Egido ya citados, esta tan llamados á formar una sola finca, hizo proposiciones al Nuano para que, á tomarse del todo exponerle por el mismo precio de su enagenacion y le cediera el suyo por

el que fuera justo. No habiendose aceptado por el Manuel Ovando que  
la proposición en ningún sentido, evidentes de ambas le manifestó que  
teniendo, como tenían los dos Cortinales sus paredes por el suelo, á fin de  
precaer los perjuicios y daños que, constantemente experimentaban, á causa de  
el agua que ocupaban, era indispensable y urgente salvar dichas paredes; y q. de  
no se visiera levantar las de uno solo, como estaba dispuesto el expediente á  
hacer en el suyo, pues quedaría valdido por el contiguo, no reparándose á la  
vez sus muros. Convenida Manuel Ovando de esta verdad innegable, en  
vino y ofreció reedificar de nuevo las deterioradas paredes de su Cortinal  
confiando el expediente en semejante promesa que, desgraciadamente ha visto  
fallida, reedificó los muros de su Cortinal en los meses de Abril y Mayo  
del año último por medio de un Alarife portugués y vecino de feria, cono-  
cido por el apodo de D. Francisco, con quien por un tanto contrató la obra.

Lo mas que al presente al principiarse la obra ordenó el Alarife  
encargado de su ejecución que alvará la nueva pared sobre los cimien-  
tos de la vieja precisamente, nota que, con el objeto sin duda de economi-  
zarse este algunos metros de longitud, la reparó en algunos puntos, con-  
do con ella algunas, aunque insignificantes porciones del área de los Calleje-  
res contiguos, y habiéndolo reconocido sobre el particular, le constó que  
si bien era cierto dicho aserto, también lo era que en otros puntos la entrada  
sobre el área del Cortinal, por cuyo medio, hasta con ventaja para las  
públicas, se cañaban infinitas fortuosidades; como es verdad.

En semejantes terminos continuó la reedificación de la pared  
del Cortinal del expediente y de seguro á nadie se oia llamar. La obra  
en el Manuel Ovando fué reedificado, como ofreció, la del suyo. En  
el caso que al terminarse en el costado del Norte formaba la pared de  
dos cubos mas pronunciadas q. otras; una saliente sobre el Calleje

vaja del gila y la otra entente sobre el limite divisorio de ambos continentes, correspondiendo la mitad de esta ultima a cada uno, y precisamente en el punto de mas anchura del Callejon. En la primera cinta que correspondia exclusivamente al Continente del Espouente, fue intervenida completamente la pared que se levanta en dicho Continente, cediendo todo su espacio en ventaja de la via publica; en la primera mitad de la segunda cinta confrontante al mismo Continente, fue avanzando progresiva y rectamente sobre la cascada piramidal del Callejon, rematando en una esquina de un metro sesenta de latitud que por no haverla continuado Manuel Ovando opuso al Dueno.

Con motivo de ciertas reclamaciones que el Espouente se ha propuesto plantear con el objeto de precaver usurpaciones que otras personas intentan realizar en otras fincas de su pertenencia, le consta que aquellas, distribuidas de serenos y directos para sostener sus pretendidos abusos, consentiendo y cediendo a su placer los hechos agenos, sacando a relucir la pared que se levanta correspondiente a la esquina de que queda hecha mencion, ofreciendo a la consideracion publica como el mayor y mas escandaloso abuso.

Si no fuera porque el Espouente considera en el mismo genero y hora tan infame el papel de delator, provario del Ayuntamiento en relacion a los indicadores de factores y con infinitos datos, la exactitud que muestra el ofendido vulgar de que, siempre halla mas quien mas desiera callar, pero no puede ni debe mirar con indiferencia que, con pretextos tan pobres y traicion y llebido su nombre, se que con tan evidente mala fe se pretenda detraer sobre ellos la opinion publica. Impulsado por estas razones, llama por si mismo sobre el particular la atencion de la Corporacion Municipal, esperando que, puesto que la Dobra en mension esta reciente y que lo presenciaran a si constantemente infinitas personas, se sirba nombrar una Comision pe-



critica que la respiciere y que tomando los informes que crea del caso, de las  
personas indicadas, apruebe las diferencias que quedaren resultas entre las posesio-  
nes cedidas del conde a los collejones y las que de los mismos hubiere con-  
cedido la posesion unida; estando el expediente dispuesto a entregarse en la depositaria  
de los fondos municipales el valor q. la misma comision considere a dichas  
diferencias en el caso de que puedan aparecer a favor del Municipio. Por  
todo lo expuesto —

A. V. V. Suplico se sirba acordar en los terminos indicados o en los que consideren  
mas procedentes, y que de ello se d. el presente del devoto conocimiento para  
su ultimas fines. La Plaza veinte y siete de Junio de mil ochocientos  
setenta y seis —

José Gons.  
Luzardo

de las

las p[er]t[en]e[n]cias

de la obra

de la obra

de las

de las

de las

de las

de las



*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely Spanish, covering the upper portion of the page.]*

*[A large, stylized signature or flourish in the center of the page.]*

N. 14.871

Parte superior que se ha de dar al interesado.

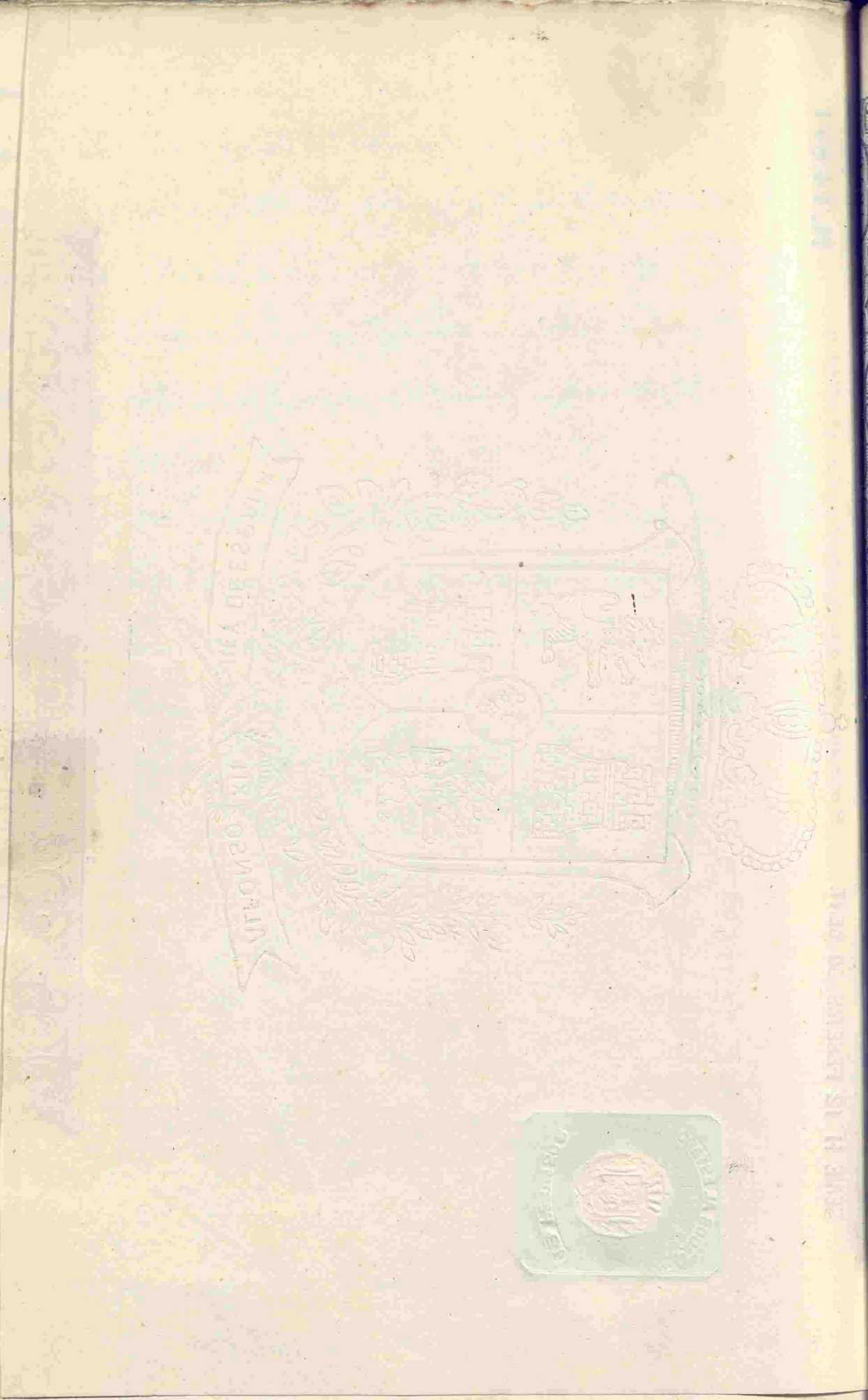
SERIE H 12 PESETAS 50 CENT.

N. 14.871

Parte superior que se ha de dar al interesado.

SERIE H 12 PESETAS 50 CENT.





SEMPER H. IS. LEXIBIT. NO. 257

SERIE G 3 PESETAS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 29.257

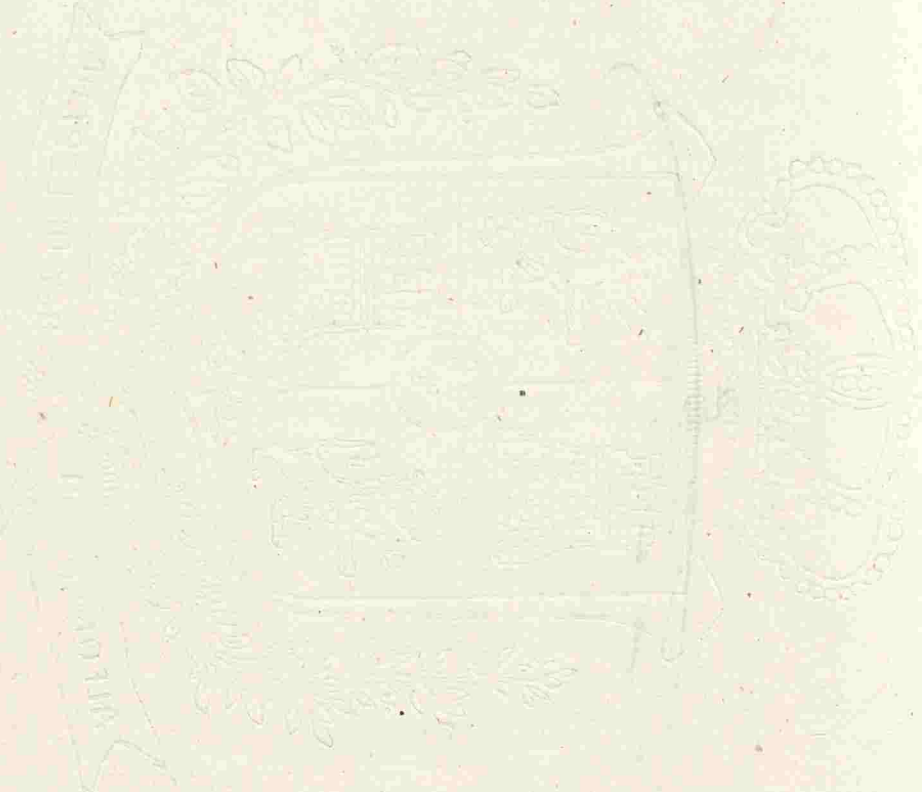
ESQUEMA DE LEYENDA DE FONTO

N. 29.257

Parte superior que se ha de dar al interesado.

SERIE G 5 PESETAS





Serie F 2 Pesetas 50 Cent.

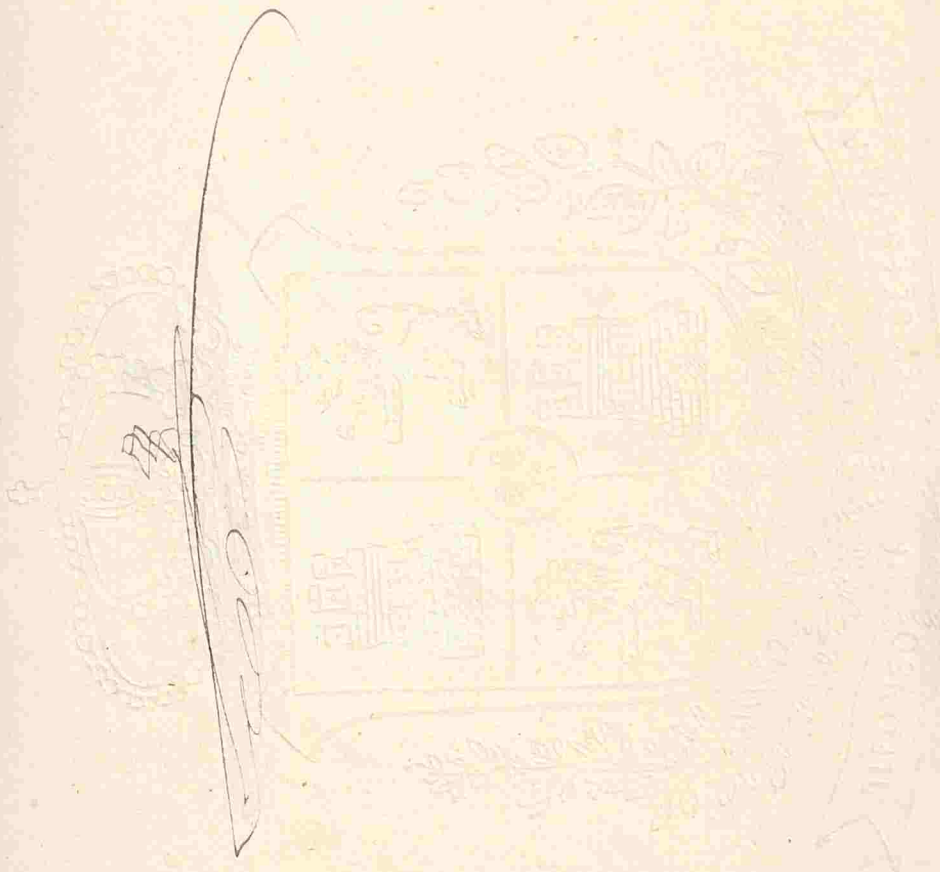
Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 19.273

Serie F 2 Pesetas 50 Cent.

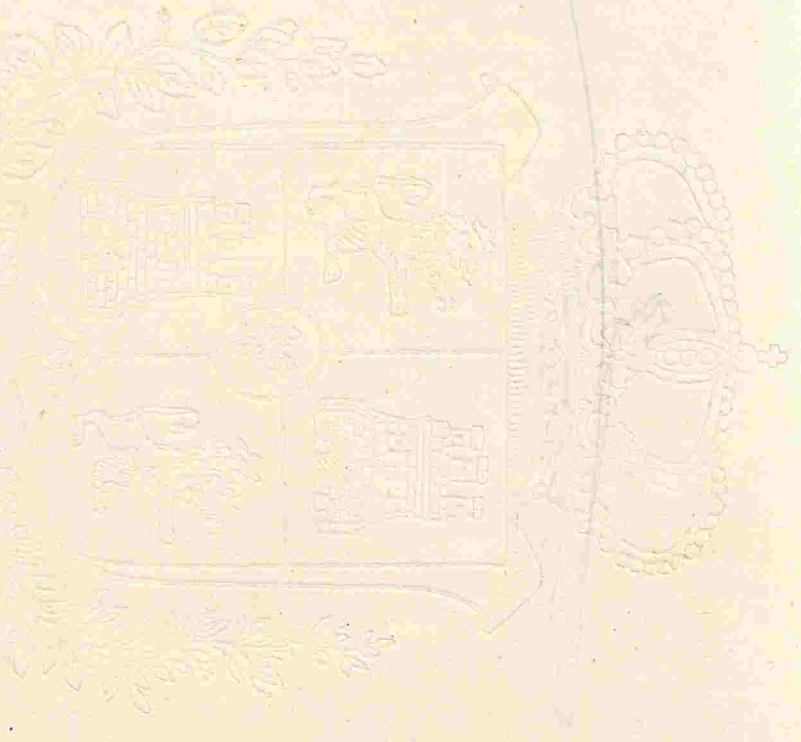
Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 19.273



REPUBLICA DE ESPAÑA

REPUBLICA DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIA



N.º 25512

SELO DE 25 DÍGITOS 20 DÍGITOS

SERIE D UNA PESETA

Parte superior que se ha de dar al interesado.

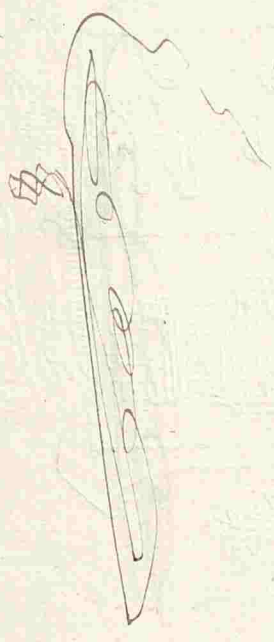
M. 13 512

Series I. E. Loroja en 1884. No. 25 512

N. 25 512

SERIE D UNA PESETA Parte superior que se ha de dar al interesado.

SERIE D UNA PESETA







SERIE D UNA PESETA

Parte superior que se ha de dar al interesado. N. 23 30 A

N. 23 50 4

Parte superior que se ha de dar al interesado.

SERIE D UNA PESEÑA



Handwritten signature or scribble.





SERIE D UNA PESETA Parte superior que se ha de dar al interesado. N. 25 50 5

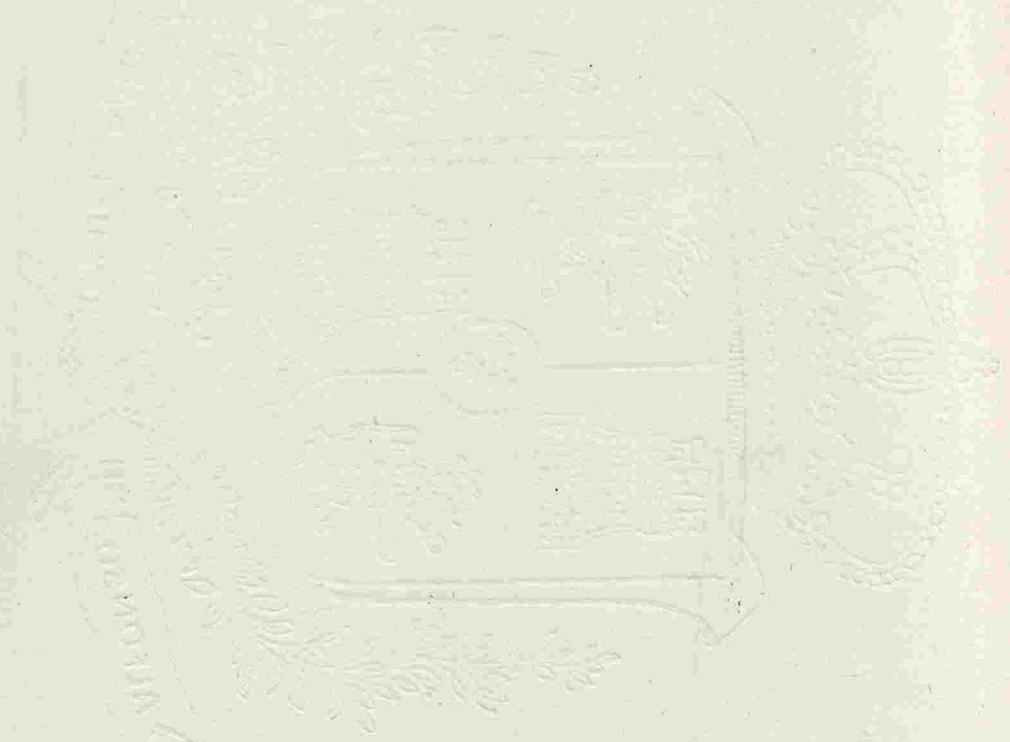
SERIE D UNA PESETA Parte superior que se ha de dar al interesado. N. 23 50 5



Handwritten signature or scribble in the center of the page.



EXCERPTA



52206

EXCERPTA

SERIE B 50 CENT DE PESETA

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 26.088

SERIE B 50 CENT DE PESETA

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 26.088



RECEIVED

1880



1880

Postage collected, due to the post office.

N. 20.090

Parte superior que se ha de dar al interesado.

SEME B 50 CENT DE PESETA

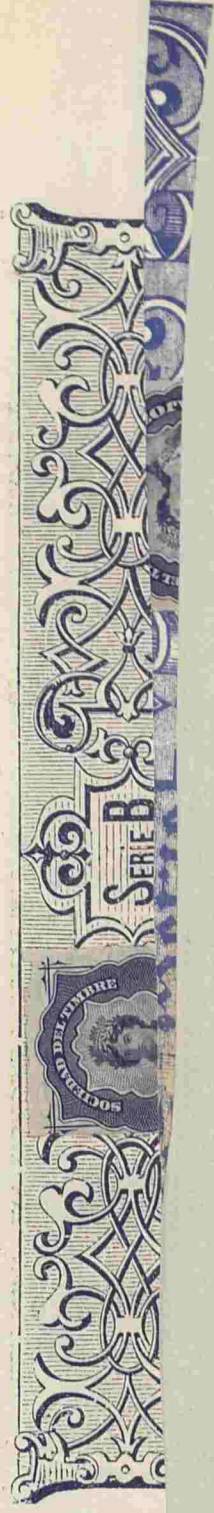
4 20 082

SEME B 20 CENT DE PESETA

N. 26.090

parte superior que se ha de dar al interesado.

*[Handwritten signature]*







Embossed text on the book cover, including the words "SOCIÉTÉ DE PRESSE" and "ÉDITEUR". The text is faint and partially obscured by the strip of paper.



N. 26.089  
SOCIÉTÉ DE PRESSE

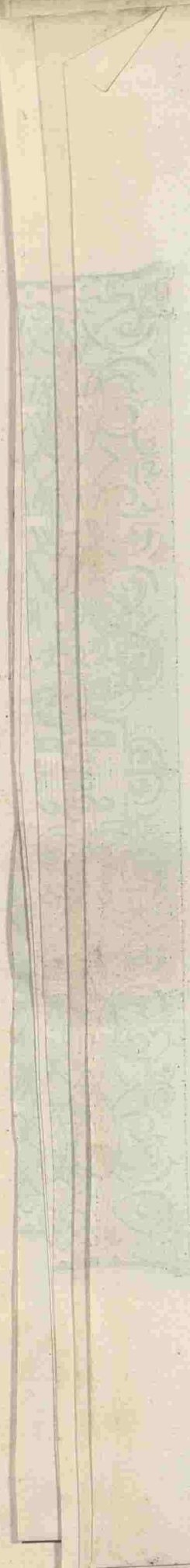
N. 26.089

SEMI-CENT DE PESETA



*[Handwritten signature]*





1877

**SERIE E 2 PESETAS**

*Parte superior que se ha de dar al interesado*

**N. 22.677**



1372

SERIE E 5 PESETE



SERIE A 25 CENT DE PESETA

Primo...

SERIE A 25 CENT. DE PESETA

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 24.665



*[Handwritten signature]*









1777  
1778  
1779